

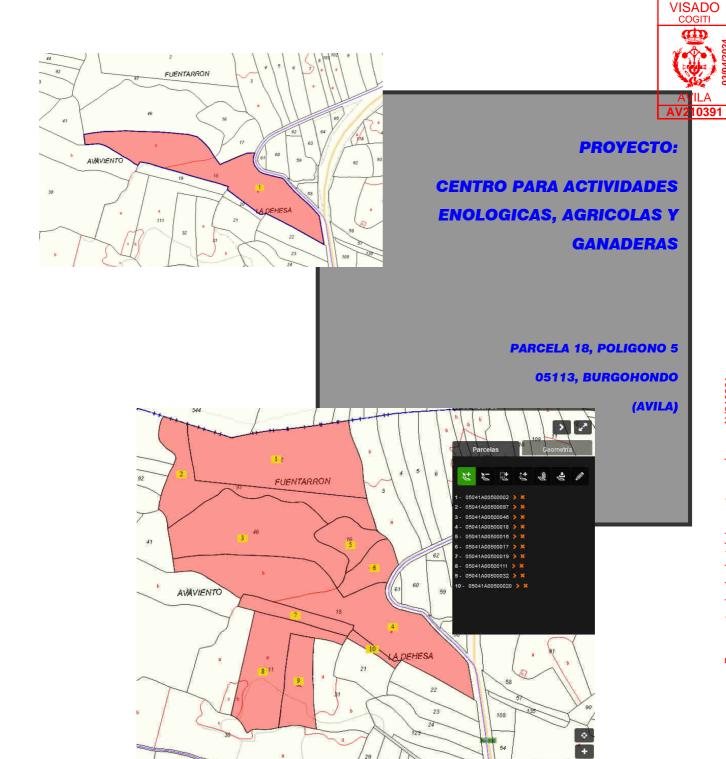
Plantilla de Firmas Electrónicas del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Avila

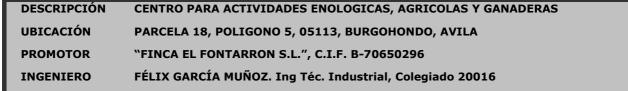


TÍTULO DEL TRABAJO

<u>R</u>	ESUMEN DE FIRMAS DEL DOCUMENTO	
C	OLEGIADO1	
C	OLEGIADO2	
C	OLEGIADO3	
C	OLEGIO	
C	OLEGIO	
0	TROS	
0	TROS	

Documento visado electrónicamente con número: AV210391





FECHA FEBRERO 2024







INDICE

1	ANT	ECEDEN	NTES Y FINALIDAD	5
_	1.1		IDAD DE LA CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y	
				5
	1.2		EDENTES EXPEDIENTE:	
2)	
_	2.1		O SOCIAL:	
	2.1		S PARCELAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:	
	2.1		UPERFICIE DISPONIBLE PARA ACTIVIDAD AGRICOLA – GANDERA Y CENTI	
			DPERFICIE DISPONIBLE PARA ACTIVIDAD AGRICOLA - GANDERA Y CENTR DES	
_			ONES OBJETO DEL PROYECTO PRETENDIDO	
3				
	3.1		RO DE SUPERFICIES	
	3.2		NTACION DE USO DE CENTRO DE ACTIVIDADES:	
	3.3		RIA DESCRIPTIVA EDIFICACIÓN CENTRO DE ACTIVIDDES:	
	3.3.		REAS Y ESPACIOS CENTRO DE ACTIVIDADES:	
	3.3.		JSTIFICACION URBANÍSTICA:	
	3.3.	_	ORMAS URBANISTICAS	_
	3.3.	4 0	RDENACIÓN	19
	3.3.	5 US	SOS	19
	3.3.	6 CL	LASIFICACIÓN	20
	3.3.	7 N	ORMAS URBANISTICAS, CONDICIONES	20
	3.4	MEMOR	RIA CONSTRUCTIVA DE EDIFICACIÓN CENTRO DE ACTIVIDADES:	22
	3.4.	1 A	CABADOS CONSTRUCTIVOS	24
	3.4.	2 IN	NSTALACIONES	29
	3.	.4.2.1	PREINSTALACION ELECTRICA	29
	3.	.4.2.2	PREINSTALACION FONTANERIA	29
	3.	.4.2.3	PREINSTALACION SANEAMIENTO	29
	3.5	CUADR	RO DE SUPERFICIES DE EDIFICACIÓN EXISTENTE:	30
	3.6	МЕМОІ	RIA JUSTIFICATIVA DE EDIFICACIÓN EXISTENTE:	31
4	USO	SOLIC	ITADO	33
	4.1	CLASIF	FICACION DEL SUELO:	33
	4.2	RÉGIM	IEN URBANÍSTICO VIGENTE EN EL SUELO RÚSTICO:	33
	4.3	CUADR	RO DE SUPERFICIES DE NUEVOS USOS PREVISTOS:	34
	4.4		IDAD ENOLÓGICA, CONCEPTO VENTAJA Y VALOR:	
	4.5		IDAD ENOLÓGICA, CONOCIMIENTO ENOLOGICO Y ENOTURISMO:	
	4.6		JAS ASOCIADAS AL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO ENOLOGICO Y	
	_		:	37
	4.7		AÑADIDO DEL CONOCIMIENTO ENOLOGICO Y ENOTURISMO PARA TURIS	
			ANADIDO DEL CONOCIMIENTO ENOLOGICO I ENOTORISMO PARA TORIS	
	4.8		IACIÓN DE LA SOLICITUD A LA LEY 5/1999 Y AL PLANEAMIENTO TERRITO	
			CO VIGENTE	
	T UKB	HISTAIN	CO VIGENTE	41



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERASTI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO AVILLA

4	1.9	VIN	CULACION DEL TERRENO AL USO AUTORIZADO	
5	JUS	TIFIC	CACION DE INTERÉS PUBLICO, NECESIDAD DE UBICACIÓN EN SUELO RUSTIC <mark>O</mark>	AVII
	5.1		CRIPCION DE LA ACTIVIDAD	
5	5.2		ERES PUBLICO	
	5.2.		BENEFICIOS ECONÓMICOS PARA EL MUNICIPIO.	
	5.2.	2	BENEFICIOS MEDIOAMBIENTALES DEL ENTORNO	49
	5.2.	3	PAISAJISTICOS Y DE MANTEMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIO	
	EXIS	STEN	TE	50
5	5.1		ESIDAD DE UBICACIÓN EN SUELO RUSTICO	
6	ATE	NCIO	ON ESPECIAL A LO PREVISTO EN EL PROCEDIMIENTO DE LOS ART.307 y 308 DE	:L
REG			DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN, A LOS QUE EXPRESAMENTE SE REFIERE	
			TERPRETATIVO DE LA JUSTIFICACIÓN DE INTERES PÚBLICO DE LOS USOS	
			LES EN SUELORUSTICO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO	
			URBANISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	52
7			SIONES	
8			A CONSTRUCTIVA	
8	3.1	CIM	ENTACION NAVE GRANJA	58
	8.1.	1	COEFICIENTES DE SEGURIDAD:	58
	8.1.	2	MATERIALES:	
	8.1.		TERRENO:	
8	3.2		INICIÓN DE ZAPATAS	
	8.2.		DESCRIPCIÓN:	
	8.2.	2	DIMENSIONES:	59
	8.2.	3	CARGAS:	
	8.2.	4	COMPROBACIÓN A DESLIZAMIENTO EN LA BASE DE LA ZAPATA:	
	8.2.	5	COMPROBACIÓN DE DEFORMACIÓN Y COEFICIENTES DE SEGURIDAD A VUELO	
			MIENTO	
	8.2.		ARMADURAS:	
	8.2.	7	ANCLAJES DE LAS ARMADURAS:	61
	8.2.	8	DEFINICIÓN DE VIGAS DE ATADO	62
8	3.3	MED	DICIÓN TOTAL EN CIMENTACION PROYECTO NAVE GRANJA	70
8	3.4		RUCTURA METALICA NAVE GRANJA	
8	3 <i>.</i> 5	DIM	IENSIONES	71
8	3.6	SITU	UACIÓN GEOGRÁFICA	71
8	3. <i>7</i>	MAT	TERIALES	71
8	3.8	CÁL	CULO DE CORREAS	71
8	3.9	CÁL	CULO DE PÓRTICOS	72
8	3.10		EACCIONES EN LOS APOYOS	
8	3.11	A	PARATOS DE APOYO	75
8	3.12	N	UDOS DE ESQUINA	77
8	3.13	A	RRIOSTRAMIENTO DE LA CUBIERTA Y ENTRAMADO LATERAL	77
8	3.14	M	EDICIONES	81

CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERASTI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AVILLA

			100
	8.15	ACABADO DE FACHADA Y HUECOS NAVE GRANJA	82
9	I٨	NSTALACIONES NAVE GRANJA	AVILA
	9.1	SANEAMIENTO NAVE GRANJA	AVEIUU
	9.2	FONTANERIA.	83
	9.3	ELECTRICIDAD	
1	0	PLANOS.	85
1.	1	GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION	86
1	2	PLIEGO DE CONDICIONES	88
1.	3	VALORACIÓN ECONÓMICA	91
	13.1	CUADRO DE PRECIOS	91
	13.2	CUADRO DE PRECIOS DE RECURSOS	94
	13.3	B MEDICIONES	97
	13.4	PRESUPUESTO	101
	13.5	PRESUPUESTO RESUMIDO	105
	13.6	RESUMEN DE CAPÍTULOS	107
1	4	ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD.	109



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AVILLA

ANTECEDENTES Y FINALIDAD. -

FINALIDAD DE LA CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS. 1.1

Se redacta el presente proyecto de "CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS" por encargo de "FINCA EL FONTARRON S.L.", con C.I.F. B-70650296, para la autorización de uso excepcional en suelo rústico de la edificación de nave almacen de guardo de aperos existente como estancias para el desarrollo de actividades de creación, organización y explotación de actividades relacionadas con la enologia, agricultura, ganadería y gastronomía, según se recoge en el objeto social del promotor y que se desarrolla posteriormente. Se dispone igualmente de autorización para la ejecución de nave agrícola / ganadera de superficie 180 m² y que será complementaria a la existente que se pretende como centro de actividades.

La Actividad contemplada, como tal es un uso permitido e inherente a la naturaleza del terreno. Por eso, el ámbito de aplicación de la misma se extiende a todas las parcelas que conforman la superficie total destinada a la labor agrícola y ganadera. Las construcciones e instalaciones vinculadas a dicha actividad son las que están sometidas a una previa Autorización de Uso por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo de la JCyL.

[Según establece el Art. 57 del RUCyL. Derechos Excepcionales en Suelo Rústico]

a) Construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación agrícola, ganadera, forestal, piscícola y cinegética.

Los actos de uso del suelo sujetos a autorización en suelo rústico (Artículo 306 del RUCyL) deben obtener dicha autorización previamente al otorgamiento de licencia urbanística.

> [La competencia para otorgar la autorización de uso excepcional en suelo rústico corresponde a la Comisión Territorial de Urbanismo en los Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, excepto que cuenten con PGOU adaptado a la LUCyL.]

En la descripción de la naturaleza de la actividad se hace referencia a la superficie total (de uso agropecuario) aunque en el ámbito estrictamente edificatorio, cada construcción queda ligada a la parcela donde se ejecuta ya que se trata de parcelas registralmente independientes (cada una con su referencia catastral) pero su implantación queda mayormente justificada al formar parte de una actividad que abarca un mayor número de superficie. Teniendo en cuenta que se trata de un proyecto único que contempla la edificación en dos parcelas diferentes y que las autorizaciones, permisos y licencias se otorgan al proyecto en su conjunto y no de forma individual y/o separada para cada una de ellas.

En el terreno constructivo, dentro de la memoria tecnica del Proyecto para ejecución de las edificaciones, se hace referencia específica a cada parcela ya que los parámetros urbanísticos de obligado cumplimiento se establecen en función de la situación, forma y características de cada una de ellas (superficie, ocupación, retranqueos, etc.)



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADER PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AV

1.2 ANTECEDENTES EXPEDIENTE:

Procedemos a desarrollar los antecedentes de la edificación objeto de la solicitud de cambio de uso.

Con fecha 02 de noviembre de 2021 se inicia expediente 787/2021 de solicitud de licencia de obra mayor, instada por Don Juan Antonio Martín Molero para realizar obra consistente en "Guardo de Aperos/Almacén y Granja Familiar en las Parcelas 18 y 46 del Polígono 5 en el término municipal de Burgohondo (Ávila). Dicha Parcela se encuentra ubicada dentro de la Ordenanza de Suelo Rústico de Protección Natural-SRPN1. Este proyecto desarrolla dos edificaciones, que se destinan a Granja Familiar (Instalación Ganadera Menor), que albergarán diferentes especies animales (Caballo, Gallinas, Corderos, Ovejas, etc.). Las construcciones servirán para "almacenaje y guarda de alimentos y medicamentos de los animales" (Nave de Guardo de Aperos/Almacen, Parcela nº 18); y para "refugio de animales de la granja familiar y maquinaria y herramientas de uso en la labor y cuidado de las parcelas y animales" (Nave/Parcela nº 46).

La Actividad (Instalación Ganadera Menor) quedará vinculada en el conjunto de su desarrollo a las fincas nos 2, 17, 18, 19, 20, 32, 41, 46, 97 y 111, con una superficie total de 159.123,00 m2. Parcela nº 18 – Nave de guardo de Aperos / Almacén.

Construcción de una planta, sobre rasante.

Nave de $100,00 \text{ m2}(10,00 \times 10,00 \text{ metros})$.

Superficies: 19,00 m2 para para uso de guardo de aperos; y 81,00 m2 para almacenaje de materias de granja doméstica.

Altura máxima en alero: 3,00 metros.

Cubierta inclinada a dos aguas.

Acabados tradicionales con cerramientos chapados en piedra y su cobertura por medio de teja.

La presente solicitud se refiere a esta edificacion

Parcela nº 46 - Nave.

Construcción de una planta, sobre rasante.

Nave de 180,00 m2.

Superficies: 90,00 m2 para zona de animales; y 90,00 para maquinaria y equipos.

Altura máxima en alero: 4,00 metros

Cubierta inclinada a un agua.

Acabados tradicionales con cerramientos de mampostería con piedra del lugar.



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AVIL

En sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local, a praccion de la licencia de obra mayor solicitada, al Expediente n º 787/2021 promovido por DON JUAN ANTONIO MARTÍN MOLERO.

Con fecha 19 de diciembre de 2023 se registra modificado de proyecto en contestación a requerimiento del ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2023, y en virtud de lo dispuesto en el Informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 09 de noviembre de 2023 incorporado al EXPEDIENTE 787/2021.

En Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023 solicita al promotor: "...nueva autorización de uso. (estando éste siempre ligado a la actividad agropecuaria autorizable e inherente a la calificación de la parcela) y supeditada al cumplimiento de los parámetros urbanísticos definidos en la Ordenanza de aplicación...", referente a la nave almacen guardo de aperos.

En febrero de 2024, el promotor del expediente pasa a ser: "FINCA EL FONTARRON S.L.", con C.I.F. B-70650296, cuyos datos pasamos a desarrollar en punto específico.



2 PROMOTOR. -

El nuevo promotor es: **"FINCA EL FONTARRON S.L."**, con **C.I.F. B-70650296**Con dirección de notificaciones:

C/ Plasencia Nº 67, Poligono Industrial "Las Nieves". 28935, Mostoles, Madrid.

2.1 OBJETO SOCIAL:

Procedemos a indicar el objeto social del promotor

ESTATUTOS POR LOS QUE SE REGIRA LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "FINCA EL FONTARRON, SOCIEDAD LIMITADA".

TITULO I.- DENOMINACION, DOMICILIO, Y OBJETO SOCIAL.

Articulo 1º.- Con la denominación de "FINCA EL FONTA-RRON, SOCIEDAD LIMITADA", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad española, con domicilio social en Móstoles (Madrid), CP. 28935, calle Plasencia número 67, Polígono Industrial Las Nieves; que se regirá por los presentes Estatutos y, en lo no previsto expresamente en los mismos por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital RDL 1/2010 (en adelante TRLSC), de 2 de Julio, y demás disposiciones legales aplicables.

Articulo 2º.- La Sociedad tiene por objeto:

CNAE 0150.- Actividad principal.- Producción agrícola combinada con la producción ganadera.

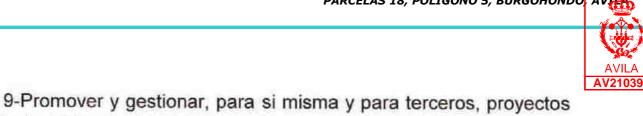
- 1.-La producción, transformación o comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales, y/o la realización de mejoras y desarrollo agrarios y/o la prestación de servicios comunes que sirvan a dicha finalidad.
- Cultivo de cereales (excepto arroz), leguminosas, semillas oleaginosas, hortalizas, raíces y otros cultivos no perennes, vid y árboles frutales.
- 3-. La adquisición por cualquier título, de fincas rústicas o urbanas, la construcción y promoción de casetas de aperos de labranza, naves agrarias e industriales y la administración, tenencia,



explotación y arrendamiento (excepto leasing financiero) de tales bienes y su venta total o parcial, según convenga, para su aprovechamiento forestal, agrícola, urbano, industrial o turístico, o cualquier otro a realizar todo ello por cuenta propia.

- 4. La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a, compra, venta, arrendamiento o cesión de toda clase de inmuebles, así como la urbanización, parcelación, agrupación, segregación, expedientes de dominio, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles o cualquier otra modificación objetiva de los mismos.
- 5.-La adquisición, tenencia, disfrute y transmisión por cualquier título de cualesquiera bienes muebles, su administración, gestión, transformación y comercialización. La adquisición, suscripción, tenencia, disfrute y enajenación de acciones y participaciones sociales de sociedades mercantiles en general, así como la dirección, gestión, control y administración de su cartera de sociedades participadas, como sociedades "holding" para lo cual dispondrá de la correspondiente organización de medios materiales y personales.
- 6- Realizar contrataciones o subcontrataciones laborales a personas o sociedades para realizar cualquiera de las actividades puntualizadas en estos estatutos.
- 7- Comercio al por mayor y al por menor. Distribución comercial. Importación y exportación. En particular, la compraventa de todo tipo de materias primas, su comercialización y cuantas actividades se relacionen directa o indirectamente con los fines anteriormente indicados.
- 8-La adquisición, cesión, tenencia, disfrute en general, de toda clase de título y valores mobiliarios, sin incidir en las operaciones reguladas por leyes especiales.





9-Promover y gestionar, para si misma y para terceros, proyectos industriales de las clases por las que se viene obligado, en España, al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

10-Promoción, gestión y desarrollo, para si misma y para terceros, de proyectos industriales relacionados con la explotación de todo tipo de energías renovables.

11-La instalación y explotación comercial de comercios mayorista y minoristas con actividades por cuyo ejercicio se viene obligado, en España, al pago de Impuestos sobre Actividades Económicas.

12-Las actividades propias del ramo de la alimentación, incluida la importación, exportación, distribución, importación y exportación.

13-La compraventa y alquiler (excepto leasing financiero) de todo tipo de maquinarias industrial o agraria.

14-La promoción inmobiliaria, la construcción y oficios propios de la misma, las obras públicas y el urbanismo.

15-La creación, organización y explotación de actividades culturales relacionadas con la gastronomía.

16-Prestar a terceros servicios de gestión de las diversas actividades que integran el objeto social de la compañía, relacionadas anteriormente.

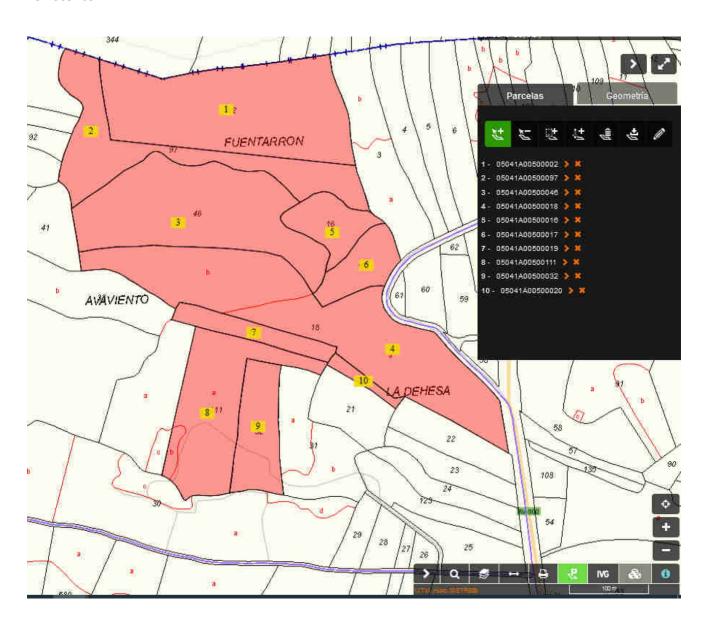
Las actividades que integran en el objeto social podrán desarrollarse total o parcialmente, de modo directo o indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.



2.1 OTRAS PARCELAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Procedemos a recoger para una mejor comprensión otras parcelas que dispone el promotor para la actividad agrícola de cultivo de vides y para actividad ganadera. Se adjuntan las fichas catastrales propiedad del promotor y asignadas a la actividad indicada.

De esta superficie, se considera objeto de proyecto la correspondiente al guardo / almacen existente.





CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AVIL

2.1.1 SUPERFICIE DISPONIBLE PARA ACTIVIDAD AGRICOLA – GANDERA Y CENTRO DE ACTIVIDADES.

Una vez indicada la información previa, se deben de indicar las siguientes consideraciones La actividad se extenderá a las parcelas del Polígono 5, dentro del término municipal de Burgohondo:

Parcela nº 2 [F	R.C05041A005000020000QQ]	Superficie: 31.304,00 m2
Parcela nº 97	[R.C05041A005000970000QG]	Superficie: 17.568,00 m2
Parcela nº 46 [F	R.C05041A005000460000QD]	Superficie: 27.766,00 m2
Parcela nº 16	[R.C05041A005000160000QI]	Superficie: 5.683,00 m2
Parcela nº 17	[R.C05041A005000170000QJ]	Superficie: 5.455,00 m2
Parcela nº 18	[R.C. 05041A005000180000QE]	Superficie: 38.580,00 m2
Parcela nº 19	[R.C05041A005000190000QS]	Superficie: 4.617.00 m2
Parcela nº 20	[R.C05041A005000200000QJ]	Superficie: 1.301,00 m2
Parcela nº 111	[R.C05041A005001110000QD]	Superficie: 17.325,00 m2
Parcela nº 32	[R.C05041A005000320000QY]	Superficie: 8.297,00 m2

Total 159.123 m²

Todas las fincas son colindantes entre sí, disponiendo de una superficie total de 159.123,00 m2, quedando vinculadas a la actividad que se define en el presente proyecto.



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADER PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AV

3 EDIFICACIONES OBJETO DEL PROYECTO PRETENDIDO. -

La edificaciónes sobre las que se pretende el desarrollo de las actividades enológicas, agrícolas y ganaderas se ubican en las parcelas Nº 46 y Nº 18, disponiéndose en cada una de ellas las siguientes edificaciones.

Parcela nº 46, R.C. [05041A005000460000QD]

Superficie parcela: 27.766 m²

Edificación de 1 planta sobre rasante, con una superficie de $180,00 \text{ m}^2$ [0,65%], destinada fundamentalmente a la ganadería como refugio de animales (90,00 m²) y guarda de alimentos y medicación (90,00 m²)

PARÁMETROS	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	$2.500 m^2$	$27.766 m^2$
SEPARACIÓN A LINDEROS	Mínimo: 5,00 m	d>5,00 m
OCUPACIÓN	Máximo 40% s/Parcela	$0,65\% (180,00 \text{ m}^2)$
PLANTAS	2 Plantas (B+1)	P. Baja
ALTURAS	H = 4,50 m	Máxima: 4,50 m

La edificación sobre la que se solicita el cambio ya se encuentra ejecutada, se corresponde con la indicada en proyecto original como almacen / guardo de aperos.

Parcela nº 18, R.C. [05041A005000180000QE]

Superficie parcela: 38.580 m²

Superficie de ocupación: 185,54 m² [0,48%]

Edificación de 1 planta sobre rasante y parte de semisótano (aprovechando la topografía existente) con una superficie construida total de 233,91 m², desarrollada de la siguiente forma:

Sobre rasante: Planta Baja: 118,58 m²

Cobertizo: 66,96 m²

Bajo rasante: Semisótano: 48,37 m²

La edificación, en su planta baja, dispondrá de una sala central general para uso polivalente y ubicará dependencias de servicio y auxiliares, anexas a la actividad. El aprovechamiento bajo rasante (semisótano) será para almacenaje y cuartos de instalaciones.

Altura máxima en alero: 3,00 metros.

Cubierta inclinada a dos aguas.

Acabados tradicionales con cerramientos chapados en piedra y su cobertura por medio de teja.



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERASTI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO AVILLA

PARÁMETROS	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	$5.000 m^2$	$38.580 \ m^2$
SEPARACIÓN A LINDEROS	Mínimo: 5,00 m	d>5,00 m
<i>OCUPACIÓN</i>	Máximo 20% s/Parcela	0,48 % (249,87 m ²)
PLANTAS	2 Plantas (B+1)	P. Baja y S.Sótano
ALTURAS	H = 7,00 m	Máxima: 5,63 m

3.1 CUADRO DE SUPERFICIES

CONSTRUCCIÓN PARCELA Nº 18		USO	Sup. ÚTIL	TOTAL
	ESPACIO CENTRAL	Sala Polivalente	$60,74 \text{ m}^2$	
	DEPENDENCIA 1	Sala Administración	11,50 m ²	
P. BAJA	DEPENDENCIA 2	Sala Fitosanitaria	11,45 m ²	105,42 m ²
	DEPENDENCIA 3	Sala Archivos/Muestras	04,53 m ²	
	DEPENDENCIA 4	Sala Equipos	12,56 m ²	
	ASEO / OFFICE	Servicio	$04,64 \text{ m}^2$	
SEMISÓTANO	RECINTO 1	Almacén	$37,64 \text{ m}^2$	48,37 m ²
SEMISUTANU	RECINTO 2	Instalaciones	$10,73 \text{ m}^2$	
COBERTIZO		Exterior	66,96 m ²	66,96 m ²
		TOTAL SUPERFIC	CIE ÚTIL	220,75 m ²

SUPERFICIE	PLANTA BAJA	EDIFICACIÓN	$118,58 \text{ m}^2\text{C}$	
	PLANIA DAJA	COBERTIZO	$76,62 \text{ m}^2\text{C}$	$249,87 \text{ m}^2\text{C}$
CONSTRUIDA	SEM	IISÓTANO	54,67 m ² C	

CONSTRUCCIÓN PARCELA Nº 46		USO	Sup. ÚTIL	TOTAL
P. BAJA ESPACIO DIÁFANO		Nave	144,00 m ²	144,00 m ²
		TOTAL SUPERFICIE ÚTIL		144,00 m ²
SUPERFICI CONSTRUII	ΕΡΙΔΝΊΔ ΚΔΙΔ	AGROPECUARIA	180,00 m ² C	180,00 m ² C



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADER PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AV

3.2 IMPLANTACION DE USO DE CENTRO DE ACTIVIDADES:

Cumplimiento del Art 43.3.3 de las NN.UU. MM.

La actividad en ningún caso conducirá a la implantación de servicios urbanos o a la formación de un núcleo de población.

Se trata de edificaciones aisladas que dispondrán, según se refleja en el presente Proyecto, de los servicios básicos exclusivos para su funcionamiento específico.

Cumplimiento del Art 43.5.1 de las NN.UU.MM.

Las edificaciones e instalaciones se encuentran vinculadas a los usos permitidos o autorizables del terreno y definidos en las Normas.

La volumetría, las condiciones figurativas y los materiales están previstos para su adaptación al suelo en que se ubica y por su bajo impacto ambiental y paisajístico.

Las edificaciones proyectadas se adaptan a la configuración existente en el entorno, vinculada funcional y formalmente a su actividad y no alterará las condiciones ambientales previamente existentes, con una tasa de implantación inferior al 1% de la superficie de la parcela.

Cumplimiento del Art 43.5.2 de las NN.UU.MM.

Se han previsto materiales conforme a la construcción tradicional del entorno.

FACHADAS: Piedra y morteros tradicionales en color natural.

CARPINTERÍAS: Metálicas, color blanco o madera.

CUBIERTA: Cubrición de teja, no supera el 40% de pendiente máxima.

Cumplimiento del Art 43.5.4 de las NN.UU.MM.

El proyecto contempla en la solución adoptada la absorción o reutilización de materias orgánicas, que en ningún caso serán vertidas al aire libre sin tratamiento apropiado.

SANEAMIENTO: Realizado mediante canalización enterrada y conducida a sistema de depuración biológica (fosa séptica homologada).





Desarrollamos todas las áreas y espacios, especificando su implantación, uso, forma, dimensiones, superficies y destino funcional de cada una de ellas y que disponen en la actualidad.

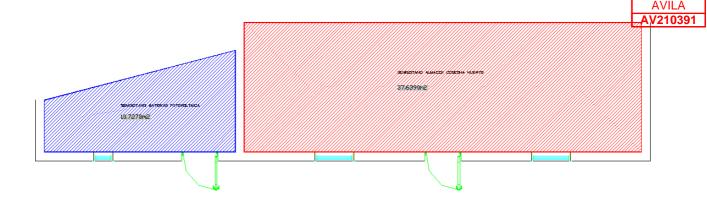
3.3.1 AREAS Y ESPACIOS CENTRO DE ACTIVIDADES:

Previamente al listado y enumeración, procedemos a adjuntar imagenes que permitan una mejor comprensión, si bien estas quedan perfectamente detalladas en los planos correspondientes.





CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS T PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AVILLA



La edificación cuenta con una zona central origen del desarrollo inicial del proyecto en la que tras las modificaciones técnicas necesarias para una correcta ejecución inicial prevista se han complementado con un pequeño semisótano que permite aprovechar parte del espacio inferior del forjado sanitario de la edificación y con un tenado en su fachada sur y parcialmente en su fachada oeste que permita el manejo de los animales y la ubicación de la maquinaria que se utilice de forma ocasional en las instalaciones.

Adjuntamos cuadro de superficies y usos de las divisiones actuales asi como del semisótano y tenado.

AREA	USO	FORMA	SUPERFICIE (m2)
ZONA 1	ZONA CENTRAL DE MANIPULACION Y ALMACEN DE COMESTIBLES	RECTANGULAR TRAPEZOIDAL	/ 60,741
ZONA 2	ZONA DE ALMACEN DE PIENSOS / SEMILLAS	RECTANGULAR	11,505
ZONA 3	ZONA DE ALMACEN DE EQUIPOS Y UTILES DE GANADERIA	RECTANGULAR	11,436
ZONA 4	ZONA DE MANIPULACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y MEDICAMENTOS	RECTANGULAR	4,531
ZONA 5	ALMACEN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y MEDICAMENTOS	RECTANGULAR	4,646
ZONA 6	ZONA DE ALMACEN Y EQUIPOS DE AGRICULTURA	RECTANGULAR TRAPEZOIDAL	/ 12,558
	TOTAL DE EDIFICACION INTERIOR (INICIALMENTE PREVISTO 100 m2)		105,417
ZONA EXTERIOR TENADO	ZONA DE REFUGIO DE ANIMALES O RESGUARDO OCASIONAL DE MAQUINARIA	RECTANGULAR TRAPEZOIDAL	/ 76,6233
ZONA 1 SEMISOTANO	ZONA DE ALMACENAMIENTO DE CUADRO DE PLACAS SOLARES	TRAPEZOIDAL	10,7278
ZONA 2 SEMISOTANO	ZONA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA COSECHA (HUERTO Y VIDES)	TRAPEZOIDAL	37,639

AVILA **AV210391**



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS ITI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AVILA

3.3.2 JUSTIFICACION URBANÍSTICA:

El desarrollo de la nave almacen se encuentran dentro de los usos permitidos en el Suelo Rustico de Proteccion Natural de Interes Faunistico y Agroforestal como se indica en proyecto inicial, manteniéndose esta consideración.

 a) SRPN1, Suelo Rústico de Protección Natural: Áreas de Interés Faunistico y Agro-Forestal.

Esta categoría tiene como objeto la protección de las masas arboladas y sus ecosistamas, admisendo los usos de explotación pecuania y forestal que resulten compatibles con el encinar. Suelo constituido por los terrenos de dehesa y atmiseras en el municipio de Burgohondo, donde confluyes intereses y valores faunisticos, paisajisticos, agrarios, ganaderos y forestales. Se incluyen asimismo las zonas de pastital más relevantes, mezciadas con frecuencia con espacios urbolados, en rodales o dehesas, y bemocales. Entre todos ellos componen un mosaico que caracteriza los pelsajes valicasos de la comarca del Albercha y de las laderas de la Sierra de Gredos. Se incluyen en esta categoría de protección los Montes de Utilidad Pública – Monte del Pinar de La Mata o Mata del Real, Monte Nº 42 del catalogo MUP-.

Se permitrán en estos suelos las construcciones de tipología tradicional, asociadas históricamente a la explotación agrapecuaria de estos espacios, compatibles cun su conservación granjas del tipo alqueda o estructuras propias de las dehesas, respetando stempre la parcela mínima.

Serán además autorizables los siguientes usos cuyo desarrollo y Edificaciones ligadas estarán siempre sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental previs, serán.

- Actividades de ocio, deportivas o culturales.
- Los deciarados de utilidad pública o interés social, salvo los industriales tolerándose la explotación maderera que no suponga un impacto negativo sobre el acosistema.
- Explotaciones agropecuarias compatibles con el encinar o masa arbórea en cada caso.

Las determinaciones concretas de protección y los usos y actividades pormitidas son reglados desde la Legislación Sectorial de Montes — Ley de Montes 43/2003, Ley de Conservación de los Espacios Naturales, de la Flora y de la Fauna Silvestres, Ley 4/1989 y Ley de Espacios naturales de la Comunidad

a) SRPN1. Suelo Rústico de Protección Natural: Árese de Interés Faunistico y Agro-Forestal.

Esta categoria sene como objeto la protección de las masas attoladas y sus ecoalstemas. Suelo constituido por los terrenos de dehesa y similares en el municipio de Burgohondo, doride confluyen intereses y valores fauntaticos, paisajfaticos, agrarios, ganaderos y forestalea. Se incluyen asimilarno las zonas de pastizal más relevantes, mexidadas con frecuencia con espacios arbotados, an rodales o dehesas, y berrocales, Entre todos efios componen un mosalco que caracteriza los paisajes vallosos do la Sierra de Alberche y de las faderas de la Sierra de Gredos. Se incluyen en esta categoria de protección los Montes de Utilidad Pública (Monte del Pilar de La Mata o Mata del Real, Monte Nº 42 del catálogo MUP).

- Usos permitidos
- (Art 43 Apdo. 2)
- La explotación maderere.
 Admitiendo la explotación forestal que resulte compatible con el encinar.
 - La cría y guarda de animales, extensiva o en régimen de estabulación.

Se permitirán en estos suelos las construcciones de tipología tradicional, asociadas históricamente a la explotación agropacuaria en estos espacios, compatibles con su conservación, granjas dal tipo alquería o estructuras propias de las defiscaciones. Las condiciones de estas edificaciones se regulan en un artículo específico (Art 43 - 5.6), Igualmente, se admitis la construcción de Casaltas de aperros (Art 43 - 5.7), Cobertidos abientos (Art 43 - 5.7), Cobertidos abientos (Art 43 - 5.7) y Establos y criodetos de apimales (Art 43 - 5.70).

En este suelo se justificará la vinculación funcional de la edificación con el uso agropecuario y la explotación de la finca.

Usos autorizables

Serán además autorizables los siguientes

INTO DE BURGOHONDO (ÁVIIA)

de focial de la company de la constanta de la

6 17 MYG 2013 6 20

DILIGENCIA Para Facar bunsan que -

de Vroaniemo de Avin de fecha 3 J JUL 2013 EL SECRETARIO A DE LA COMISION

FELIX GARCIA MUÑOZ, 695836084



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADER PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AV

3.3.3 NORMAS URBANISTICAS.

Son de obligado cumplimiento las Normas Urbanísticas Municipales de Burgohondo, vigentes desde el 14 de febrero de 2007, así como la posterior Modificación Puntual Nº 7 de las Normas Urbanísticas de Burgohondo (Ordenanza de Suelo Rústico), de octubre de 2013.

3.3.4 ORDENACIÓN

Parcelas clasificadas en los planos de Ordenación de las NN.UU.MM dentro de la Ordenanza de Suelo Rústico de Protección Natural 1 (SRPN1) – Áreas de Interés Faunístico y Agro-Forestal. Definición:

Esta categoría tiene como objeto la protección de las masas arboladas y sus ecosistemas. Suelo constituido por los terrenos de dehesa y similares en el municipio de Burgohondo, donde confluyen intereses y valores faunísticos, paisajísticos, agrarios, ganaderos y forestales. Se incluyen asimismo las zonas de pastizal más relevantes, mezcladas con frecuencia con espacios arbolados, en rodales o dehesas, y berrocales. Entre todos ellos componen un mosaico que caracteriza los paisajes valiosos de la comarca del Alberche y de las laderas de la Sierra de Gredos. Se incluyen en esta categoría de protección los Montes de Utilidad Pública (Monte del Pinar de La Mata o Mata del Real, Monte Nº 42 del catálogo MUP).

3.3.5 USOS

En Suelo Rústico se definen como usos permitidos los correspondientes a aquellas actividades que estén directamente vinculados a usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos u otros análogos directamente relacionados con la utilización racional de los recursos naturales.

Los usos que se consideran conformes a la naturaleza del suelo rústico son los siguientes (Artículo 43.2 de las Normas Urbanísticas):

- a) La agricultura extensiva.
- b) Los cultivos experimentales o especiales a la intemperie o en invernadero.
- c) Explotaciones agropecuarias.
- d) La explotación maderera.
- e) La cría y guarda de animales, extensiva o en régimen de estabulación.
- f) La cría de especies piscícolas, caza y pesca.

Dentro de la categoría de SRPN1 se definen como Usos Autorizables los correspondientes a:



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADE PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, A

Art. 43.2 c) - Explotaciones Agropecuarias.

Art. 43.3.4 b) - Construcciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que ha ramemplazarse en el medio rural.

Art. 43.3.4 d) - Los ligados al ocio, tiempo libre, deportivas y actividades culturales que deban desarrollarse al aire libre.

3.3.6 CLASIFICACIÓN

Las fincas se ubican dentro del Polígono 5 estando constituidas en su conjunto por viñas, pastos y tierra de labor en secano.

La actividad prevista en las fincas es la destinada a la agricultura (cultivos) y ganadería.

El uso definido en el presente Proyecto corresponde a una actividad agropecuaria, concretamente "Centro para Actividades Enológicas, Agrícolas y Ganaderas", pudiendo encuadrarse dentro del epígrafe c) correspondiente al Art. 43.2 como Explotación Agropecuaria, o bien dentro del epígrafe b) del Art. 43.3.4 como Instalaciones y Construcciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, como son entre otros: "Establecimientos relacionados con usos agrícolas, ganaderos, forestales o cinegéticos (Almacenaje de productos – Procesamiento de productos)".

Siendo, por tanto, en cualquier caso una instalación de uso autorizable dentro de este tipo de suelo.

Para la implantación de los usos autorizables será necesario, según el procedimiento de autorización de uso reglado en los Arts. 23 y 25 de la LUCyL y para los usos considerados en cada clase de suelo como excepcionales, a lo establecido en los artículos 58 a 65 del RUCyL:

Informe previo favorable del Órgano de la Administración Estatal o Autonómica con competencias plenas o delegadas en la actividad sectorial a que se refiera el uso propuesto.

Justificación de que la actividad debe desarrollarse fuera de las áreas urbanas.

Justificación de que el uso propuesto carece de impacto ambiental negativo.

El informe previo emitido por el órgano competente, deberá, en su caso, calificar la utilidad pública o el interés social de las instalaciones y su necesidad de ubicarse en el medio rural.

3.3.7 NORMAS URBANISTICAS, CONDICIONES.

Procedemos al desarrollo de la ordenaza propia del municipio, para ello recogemos las indicaciones establecidas en CAPITULO V. – NORMATIVA PARA EL SUELO RUSTICO.



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AVIL

Artículo 44, PUNTO 5 - Condiciones de la edificación destinada a usos tradicionales agropecuar os

.....

- A) Casetas destinadas a aperos:
 - a) Separación a linderos: 5 metros.
 - b) Superficie construida: menor de 20 m2.
 - c) Altura máxima de edificación: 3 metros.
 - d) Estas construcciones podrán instalarse en cualquier parcela con explotación agropecuaria, siempre que la superficie de parcela alcance al menos 1.000 m².
- C) Establos y criaderos de animales.
 - a) Separación a linderos: 5 mts.
 - b) Separación mínima del núcleo de población: 500 metros.
 - c) Altura máxima: 4,50 metros.
 - d) Ocupación máxima: 40%
 - e) Longitud máxima de fachada continua: 30 metros.
 - f) Longitud mínima de quiebro de fachada para producir discontinuidad visual de fachada: 30 metros.
 - g) La parcela mínima será de 2.500 m2.
- D) Almacenes de materias y productos derivados o vinculados a la explotación agropecuaria. Cumplirán los mismos requisitos que el apartado anterior c) establos y criaderos.

En nuestro caso:

Almacen:

Condiciones relativas a:	En planeamiento	En modificado proyecto		
Separación a linderos	≥ 5 m.	≥ 5 m.		
Ocupacion maxima.	40%	<40% (0,59%)		
Separación mínima a núcleo				
de población	500 m.	> 500 m.		
Altura máxima	4,5m.	3,5 m.		
Longitud máxima de fachada continua	30 m.	10,8m.		
Parcela mínima	2.500 m ²	38.580 m ²		

Podemos concluir que en el caso que nos ocupa, se cumplen los requisitos exigidos para el desarrollo realizado.



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADER PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AV



Desarrollamos los elementos constructivos e instalaciones, indicando materiales, características técnicas y finalidad de los mismos."

Art. 43.5 NN.UU.MM - Construcciones en Suelo Rústico

- 5.1 Además de las limitaciones contenidas en cada una de las categorías de Suelo Rústico, serán factibles edificaciones e instalaciones únicamente cuando se encuentren vinculadas a los usos permitidos o autorizables del terreno y definidos en estas normas. Para cualquier clase de edificación en suelo rústico, su volumetría, condiciones figurativas y materiales estarán condicionadas por la adaptación al suelo en que se ubican y por su bajo impacto ambiental y paisajístico.
- 5.2 Se utilizarán únicamente materiales conforme a la edificación tradicional del entorno: piedra, madera y morteros tradicionales en colores naturales. Las carpinterías serán de madera o metálicas pintadas en color imitación madera o similar. La cubrición será con teja cerámica envejecida y la pendiente no superará el 40% como límite máximo. En todos los casos queda expresamente prohibido la realización de estructuras metálicas o de hormigón y cubiertas de chapa vistas, el ladrillo visto, la utilización de materiales brillantes y/o reflectantes, prefabricados de hormigón, el PVC y, en general, cualquier acabado disonante con las condiciones naturales del medio rural.

.

5.11 ALMACENES DE MATERIAS Y PRODUCTOS DERIVADOS O VINCULADOS A LA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA.

Podrán instalarse en parcelas cuya explotación se encuentre vinculada a alguna de las actividades contempladas en este tipo de suelo.

Parcela mínima: 2.500 m2

Separación a linderos: 5,00 metros.

Superficie de ocupación: máximo el 40% de la finca.

Altura máxima de edificación: 4,50 metros.

Longitud máxima de fachada continua: 30,00 metros.

Longitud mínima de quiebro de fachada para producir discontinuidad visual de

fachada: 30,00 metros.

Materiales: Piedra, madera y materiales tradicionales.

Cubierta inclinada (pendiente máxima del 40%), realizada con teja cerámica envejecida.

Carpinterías: de madera o metálicas pintadas en color madera o similar.

Los paramentos exteriores se acabarán con materiales tradicionales conforme a las



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADER PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AV

características del entorno existente en el municipio, estando condicionados por AVILA adaptación al suelo en que se ubican y por su bajo impacto ambiental y paisa i atropasse

5.12 EDIFICACIONES VINCULADAS A ACTIVIDADES DECLARADAS DE INTERÉS PÚBLICO O DOTACIONES EN SUELO RÚSTICO.

Estas edificaciones se realizarán mediante proyectos que deberán cumplir las condiciones generales de estas Normas, así como las condiciones que establezca la legislación sectorial, deberá declararse convenientemente la utilidad pública e interés social de su implantación y se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales:

Parcela mínima: 5.000 m2

Las construcciones vinculadas a estas actividades en parcelas de menor dimensión deberán justificarse por la naturaleza de su uso y condiciones técnicas específicas.

Separación a linderos: 5,00 metros.

Superficie de ocupación: máximo el 20%.

En el caso de tratarse de construcciones diferenciadas en ningún caso se podrá superar la ocupación del 20% y cada construcción, individualmente, no podrá sobrepasar una ocupación máxima de 2.000 m2, aunque de manera excepcional podrá superarse este parámetro en el caso de tratarse de un conjunto edificatorio que debidamente justifique funcional y formalmente sus dimensiones.

Sobre rasante: 2 plantas (B+1)

Altura máxima de edificación: 7,00 metros.

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

Las construcciones, en su conjunto, deberán ser coherentes con las características naturales y culturales de su entorno inmediato y del paisaje circundante.

Su volumetría, condiciones figurativas y materiales estarán condicionadas por la adaptación al suelo en que se ubican y por su bajo impacto ambiental y paisajístico.

Igualmente se aplicará y justificará de la misma forma todas aquellas instalaciones o dotaciones específicas que deban superar los parámetros establecidos en este apartado.

AVILA **AV210391**



3.4.1 ACABADOS CONSTRUCTIVOS.

En el desarrollo de este apartado se han tenido en cuenta las consideraciones establecidas en el punto 5.11 de la modificación puntual Nº7 de las NN.UU. municipales de Burgohondo de normativas y ordenanzas de suelo rustico en las que se indican las características constructivas para almacenes de materias y productos derivados o vinculados a la explotación agropecuaria. Consideramos oportuno recogerlas en este apartado, para una mejor comprensión de los acabados realizados, además de desarrollarlo en apartado especifico solicitado en requerimiento municipal:



Los materiales constructivos de la edificación se realizan con acabados de piedra, madera y tradicionales como el hierro. La cubierta dispone un pendiente del 35% realizada con teja cerámica con acabado de alero tradicional, la carpinteria se ejecuta en acabado similar madera y los paramentos disponen de acabado en piedra similar al entorno y enfoscado de mortero de cal.

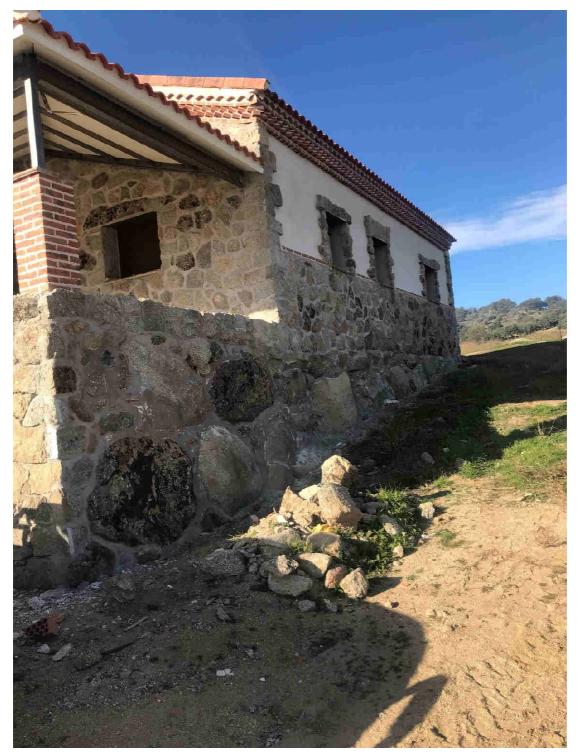


Procedemos a adjuntar imágenes de las fachadas de la edificación en cuestion en las que 20391



Fachada Norte de la edificacion





Fachada Este de la edificación.





Fachada Oeste de la edificación, en esta se aprecia parte del tenado que se ejecuta con el fin de disponer de zona para el manejo de animales y para resguardo ocasional de maquinaria de la explotación.





CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS

Fachada Sur de la edificación en la que se visualizan las dos zonas de semisótano que se han aprovechado para zonas de almacenamiento de los sistemas de placas solares y para almacenamiento de cosecha del huerto y vides.

CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANA DERASITI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AVILA

3.4.2 INSTALACIONES.

En el desarrollo posterior de la edificación y en función de la distribución final se ejecutarán de forma definitiva las instalaciones.

3.4.2.1 PREINSTALACION ELECTRICA.

Como se ha indicado en puntos anteriores, se dispone de sistema de placas solares sobre faldon oeste de la cubierta de la edificación, se reserva zona 1 de semisótano para la ubicación de sistema regulador y de almacenamiento de la instalación en cuestion.

En la edificación se realiza preinstalación eléctrica consistente en la colocación de tubo corrugado flexible en huecos de la construcción que recorre las distintas zonas en las que se divide con el fin de en desarrollos posteriores poder disponer de sistema para la dotación de puntos de alumbrado o fuerza en caso de necesitarse, la centralización de esta preinstalación de ubica en zona de acceso con el fin de facilitar su desarrollo posterior en caso de ser necesario.

3.4.2.2 PREINSTALACION FONTANERIA.

Si bien se dispone del correspondiente sondeo adecuadamente autorizado, no se realiza uso de este, se realiza preinstalación general hasta zonas de almacenamiento y manejo de productos fitosanitarios y medicamentos y hasta zona general para disponer de tomas en caso de ser necesario su desarrollo posterior.

3.4.2.3 PREINSTALACION SANEAMIENTO.

De la misma manera que en caso anterior, se realiza preinstalación de las zonas donde se ha realizado preinstalación de fontaneria. Se realiza red hasta punto exterior desde el que, en caso de llevarse a cabo se realice conexión hasta sistema depurador que permita el uso de los posibles vertidos para riego de superficie agrícola suficiente.



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AVILLA

3.5 CUADRO DE SUPERFICIES DE EDIFICACIÓN EXISTENTE:

Indicamos las superficies construidas y Útiles, especificando su función y uso.

Procedemos a recoger en cuadro resumen las superficies construidas de edificación, semisótano y tenado exterior, de estas se indican las útiles de cada zona asi como los usos actuales en estas.

AREA	USO	FORMA		SUPERFICIE UTIL (m2)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2)
ZONA 1	ZONA CENTRAL DE MANIPULACION Y ALMACEN DE COMESTIBLES	RECTANGULAR TRAPEZOIDAL	/	60,741	
ZONA 2	ZONA DE ALMACEN DE PIENSOS / SEMILLAS	RECTANGULAR		11,505	
ZONA 3	ZONA DE ALMACEN DE EQUIPOS Y UTILES DE GANADERIA	RECTANGULAR		11,436	
ZONA 4	ZONA DE MANIPULACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y MEDICAMENTOS	RECTANGULAR		4,531	
ZONA 5	ALMACEN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y MEDICAMENTOS	RECTANGULAR		4,646	
ZONA 6	ZONA DE ALMACEN Y EQUIPOS DE AGRICULTURA	RECTANGULAR TRAPEZOIDAL	/	12,558	
	TOTAL DE EDIFICACION INTERIOR (INICIALMENTE PREVISTO 100 m2)			105,417	118,584
ZONA EXTERIOR TENADO	ZONA DE REFUGIO DE ANIMALES O RESGUARDO OCASIONAL DE MAQUINARIA	RECTANGULAR TRAPEZOIDAL	/	76,6233	76,6233
ZONA 1 SEMISOTANO	ZONA DE ALMACENAMIENTO DE CUADRO DE PLACAS SOLARES	TRAPEZOIDAL		10,7278	
ZONA 2 SEMISOTANO	ZONA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA COSECHA (HUERTO O VIDES)			37,639	54,672

AVILA **AV210391**



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS TI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AVILA

3.6 MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EDIFICACIÓN EXISTENTE:

Desarrollamos la adaptación y cumplimiento de la Normativa y Ordenanzas Urbanísticas (Ocupación, Volumetría, Edificabilidad, Adaptación al entorno, etc.) de la edificación actual.

Si bien estas consideraciones se han indicado anteriormente para una mejor comprensión de los acabados constructivos utilizados, la normativa y ordenanza urbanística se desarrolla con las consideraciones establecidas en el punto 5.11 de la modificación puntual Nº7 de las NN.UU. municipales de Burgohondo de normativas y ordenanzas de suelo rustico en las que se indican las características constructivas para almacenes de materias y productos derivados o vinculados a la explotación agropecuaria:





CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS ITI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO AVILLA

Almacen:

Condiciones relativas a:	En planeamiento	Edificación existente			
Separación a linderos	≥ 5 m.	≥ 5 m.			
Ocupacion maxima.	40%	<40% (0,59%)			
Separación mínima a núcleo de población	500 m.	> 500 m.			
Altura máxima	4,5m.	3,5 m.			
Longitud máxima de fachada continua	30 m.	10,8m.			
Parcela mínima	2.500 m ²	38.580 m ²			
Materiales	Piedra, madera, mat. Trad	. Piedra, madera, ladrillo rustico, hierro.			
Cubierta	Pendiente max 40%	30%			
Carpinteria	Madera o met. Pintada ma	d. Lacada madera			
Paramentos exteriores	Mat tradicionales	Piedra, ladrillo Rustico, Mortero cal.			



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADER PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AV

4 USO SOLICITADO. -

Como queda recogido en el punto de finalidad del proyecto, Se redacta la "CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS" por encargo de "FINCA EL FONTARRON S.L.", con C.I.F. B-70650296, para la autorización de uso excepcional en suelo rústico de la edificación de nave almacen de guardo de aperos existente como estancias para el desarrollo de actividades de creación, organización y explotación de actividades relacionadas con la enologia, agricultura, ganadería y gastronomía, según se recoge en el objeto social del promotor y que se desarrolla posteriormente.

4.1 CLASIFICACION DEL SUELO:

El terreno sobre el que se proyecta la edificación está clasificado como Suelo Rústico con Protección con Protección Natural, Áreas de interés faunístico y agroforestal (SRPN 1), bajo los criterios establecidos en NN. UU. Municipales de Burgohondo.

4.2 RÉGIMEN URBANÍSTICO VIGENTE EN EL SUELO RÚSTICO:

Normas Urbanísticas Municipales, en adelante NUM de Burgohondo, aprobadas definitivamente por la C.T.U. de 9 de noviembre de 2006 publicado el acuerdo en el B.O.C. y León de 9 de febrero 2007.

M.P. nº 7 de las NUM de Burgohondo (Ordenanzas en suelo rústico), aprobada definitivamente por la CTU de fecha 30 de julio de 2013, publicado el acuerdo en el BOCyL de 10 de diciembre de 2013.

Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con Ámbito Provincial aprobadas definitivamente por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Orden de 9 de septiembre de 1997, Publicadas en el B.O.C. y L. nº 181 de 22 de septiembre de 1997). Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Ley 4/2008, de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.

Decreto 22/2004, de 29 de enero del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Decreto 68/2006, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADER PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AV

Decreto 45/2009, de 9 de julio de 2009, publicado en BOCyL de 17 de julio de 2009, por el que se modifica el Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilization.

Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para adaptarlo a la Ley 712014, de 12 de septiembre.

- Orden FOM/1083/2007, de 12 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2007, para la aplicación en la Comunidad Autonómica de Castilla y León de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.

4.3 CUADRO DE SUPERFICIES DE NUEVOS USOS PREVISTOS:

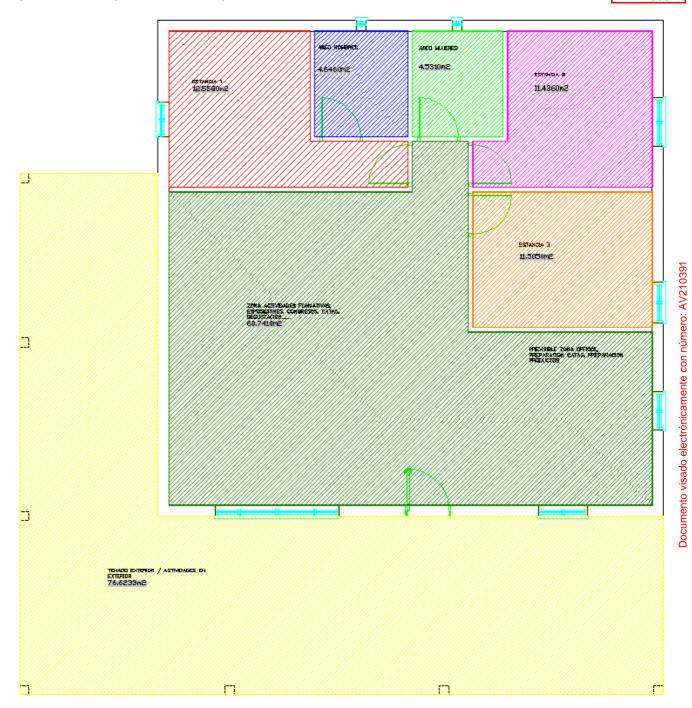
Indicamos las superficies construidas y Útiles, especificando su función y uso actual.

Procedemos a recoger en cuadro resumen las superficies construidas de edificación, semisótano y tenado exterior, de estas se indican las útiles de cada zona asi como los usos en estas.

AREA	USO	FORMA	SUPERFICIE UTIL (m2)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2)
ZONA 1	ZONA DE EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES DE FORMACION, CATAS O EXPOSICIONES		60,741	
ZONA 2	ESTANCIA 3, DESPACHO 3	RECTANGULAR	11,505	
ZONA 3	ESTANCIA 2, DESPACHO 2	RECTANGULAR	11,436	
ZONA 4	ASEO HOMBRES	RECTANGULAR	4,531	
ZONA 5	ASEO MUJERES	RECTANGULAR	4,646	
ZONA 6	ESTANCIA 1, DESPACHO 1	RECTANGULAR / TRAPEZOIDAL	12,558	
	TOTAL DE EDIFICACION INTERIOR (INICIALMENTE PREVISTO 100 m2)		105,417	118,584
ZONA EXTERIOR TENADO	ZONA EXTERIOR DE EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES DE FORMACION, CATAS O EXPOSICIONES	RECTANGULAR / TRAPEZOIDAL	76,6233	76,6233
ZONA 1 SEMISOTANO	ZONA DE ALMACENAMIENTO DE CUADRO DE PLACAS SOLARES	TRAPEZOIDAL	10,7278	
ZONA 2 SEMISOTANO	ZONA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA COSECHA (HUERTO O VIDES)		37,639	54,672

AVILA AV210391

Adjuntamos imagen de los usos previstos indicados.





ANADERAS ITI

4.4 ACTIVIDAD ENOLÓGICA, CONCEPTO VENTAJA Y VALOR:

En un mundo empresarial cada vez más cambiante y con una demanda más exigente, el conocimiento enologico se está posicionando como una alternativa para la diversificación de la oferta turística de los destinos y para el desarrollo de las empresas dedicadas a esta actividad. Entre otros cambios, podemos observar que los viajeros realizan más viajes a lo largo del año y de menor duración, están más informados del destino y del producto turístico y demandan nuevos tipos de recursos turísticos (Rodríguez-García et al., 2010).

Tal como explican Rodríguez-García et al. (2010), se está comenzando a apostar en los destinos turísticos por los productos asociados a la gastronomía y el vino, como reflejo de la identidad propia de una zona geográfica. Por lo que el vino y el turismo forman una unión mediante la cual los visitantes pueden conocer nuevos destinos a través de un producto diferente y de la misma manera, las empresas comercializadoras de los productos pueden valorar su origen y su lugar de produccion. Stewart et al. (2008) afirman que el conocimiento enologico y enoturismo puede ser el atractivo principal de un destino y no necesariamente tienen que ser una atracción secundaria o complementaria.

4.5 ACTIVIDAD ENOLÓGICA, CONOCIMIENTO ENOLOGICO Y ENOTURISMO:

Para ponernos en el contexto de lo que el conocimiento enologico y enoturismo supone, González (2017) recoge definiciones de varios autores para explicar qué es el turismo enológico y el desarrollo de la actividad enologica, entre otras la de la Carta Europea del Conocimiento enologico y enoturismo (2006:3), según la cual "se entiende por conocimiento enologico y enoturismo el desarrollo de las actividades turísticas y de ocio y tiempo libre dedicadas al descubrimiento y disfrute cultural y enológico de la viña, el vino y su territorio". Otros autores como Charters y Ali-Knight (2002) hablan del turismo enológico como un viaje llevado a cabo con el fin de disfrutar de experiencias en bodegas y regiones vitivinícolas, incluyendo los estilos de vida de las poblaciones locales.

Los hay también que hablan del conocimiento enologico y enoturismo como una forma de innovación en el destino, como Alpízar y Maldonado (2009:98), que hablan del turismo enológico y las Rutas del Vino como "productos innovadores dentro de la industria turística, provenientes de la introducción de un nuevo elemento (en este caso el vino) dentro de una secuencia de actividades como lo es el turismo, con la intención de beneficiar y ofertar valor proveniente de sus ventajas competitivas gracias a la naturaleza geográfica de su ubicación, para el disfrute de los consumidores, en este caso los turistas".

Por lo tanto, el turista y las empresas dedicadas a la comercialización de los caldos, se mostrará



interesado por el turismo enológico, es decir, el enoturista será, según la definición de Hernández AVILA Romero (2017:43) "un tipo de turista que se encuentra motivado por el doble interés de comovetos que un destino ligado al vino y su patrimonio y por realizar actividades en torno a este producto de gran valor cultural. No tiene por qué ser un gran conocedor y experto en vino, aunque sí es un amante del mundo del vino".

El conocimiento enologico y enoturismo surge a partir de la evolución del denominado turismo de interior y del desarrollo del turismo rural en las regiones vitivinícolas, en las que el turismo enológico se centra inicialmente en la parte productiva del vino y las bodegas. Aunque luego se empiezan a incorporar otros aspectos y recursos como las fiestas de la vendimia, entre otros (González, 2017).

También, tal como explica Díaz (2008), la definición del turismo del vino cuenta con tres aproximaciones.

La primera de ellas es la del producto, en la que se describen la empresa, productos y servicios que están a disposición.

La segunda es definición del turismo del vino vivencial, en la que se trata de representar la experiencia que se desea que obtenga el visitante en la visita a la bodega, zonas de cultivo y entorno o con otros servicios.

Por último, la aproximación estratégica, que cuenta con una visión a largo plazo del modelo enoturístico que se quiere implantar en la zona, con el fin de crear experiencias adecuadas para cada segmento de visitantes.

4.6 VENTAJAS ASOCIADAS AL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO ENOLOGICO Y ENOTURISMO:

Uno de los beneficios que ofrece el conocimiento enologico y enoturismo en el destino son las oportunidades de desarrollo que crea en las zonas vitivinícolas. Dichas zonas, además de tener la producción de vino, los viñedos, las bodegas, etc., cuentan con numerosos recursos paisajísticos, culturales, históricos o naturales, que pueden hacer a estos destinos atractivos para el turista que busca experiencias diferentes.

Además de lo anterior, también González (2017) afirma que el conocimiento enologico y enoturismo es un tipo de turismo totalmente sostenible en términos culturales, medioambientales, socioeconómicos y de los territorios en los que se desarrolla.

En primer lugar, el conocimiento enologico y enoturismo es una modalidad turística sostenible culturalmente ya que el cultivo y la elaboración del vino ha sido un factor común del desarrollo y de la historia de muchos pueblos europeos. Hay determinados elementos del patrimonio cultural que rodea al vino que son susceptibles de ser aprovechados para su uso turístico. Dichos elementos son los objetos que forman el patrimonio material, entre ellos algunos se muestran y se conservan en museos; el patrimonio inmaterial que engloba fiestas locales, gastronomía,



procesos de producción del vino, etc.; y los lugares que son patrimonio inmueble. Junto con todes AVILA estos elementos, siguiendo a Moreira y Guedes (2016:208), "el paisaje del viñedo es en AVIMO recurso de alto valor patrimonial valorable a través de la promoción de productos turísticos que tienen al vino como parte central".

Estos elementos se juntan e interactúan para crear una cultura en torno al vino de una determinada región, que debe respetarse y mantenerse como señal de identidad de los territorios y de sus gentes.

Además, como concluyen López-Guzmán et al. (2013) en su trabajo, durante los últimos años se está produciendo un cambio en el comportamiento del turista, quien ahora busca vivir nuevas experiencias en los destinos que visita. Afirman que este cambio en el deseo y las motivaciones turísticas de los visitantes está generando una mayor actividad turística en áreas geográficas desmarcadas de los destinos turísticos tradicionales, y que estos destinos estén contribuyendo al desarrollo de nuevos tipos de turismo.

También según González, se produce una relación del conocimiento enologico y enoturismo con el medioambiente debido a que las prácticas enológicas se desarrollan en el medio natural, por lo que esta modalidad está relacionada con todos los aspectos del territorio. La sostenibilidad medioambiental de este tipo de turismo también se evidencia en la elaboración sostenible del vino, que genera beneficios indirectos para el medio.

En términos socioeconómicos, el conocimiento enologico y enoturismo contribuye a la generación de riqueza y a su distribución entre todos los agentes vinculados al entorno del vino. Es una forma de contribuir al desarrollo del bien social de las sociedades que ocupan los territorios vitivinícolas, al mismo tiempo que promueve el respeto a la naturaleza a través de un uso correcto de la misma. Según López-Guzmán et al. (2008), el conocimiento enologico y enoturismo contribuye al desarrollo y regeneración económica de las áreas rurales, y es capaz de dinamizar la competitividad de dichos territorios, incrementando y mejorando la producción vinícola y mejorando las condiciones de vida de los ciudadanos.

En los últimos años está siendo una fuente de empleo y de riqueza en las zonas rurales, creando nuevos destinos que compiten con los tradicionales de sol y playa, permitiendo un incremento de rentas en las zonas de interior y evitando la migración de la población de las zonas rurales (López-Guzmán et al., 2008). Además, en lo que se refiere a la economía de los propios turistas, señalan Moreira y Guedes (2016) señalan que, en la mayoría de los casos el turista interesado por el mundo del vino posee una mayor formación académica y realiza un gasto en el destino superior a la media del resto de visitantes.

Tal como también explican López-Guzmán et al. (2013), en los últimos años se ha producido como una tendencia en aumento, la asociación al mundo del vino de la gastronomía. Explican que los turistas que visitan un destino interesados por el mundo vinícola de una determinada zona, también se interesan por la gastronomía local de la misma; por tanto, los visitantes experimentan productos diferentes al vino, promoviendo el desarrollo socioeconómico de las regiones vinícolas.



Lo mencionado en el párrafo anterior está ligado a que, en los destinos turísticos, los turistas acuden con diferentes prioridades. De esta manera, el vino y todo lo asociado a él, con AVILA ejemplo la gastronomía, puede ser la principal razón de visita de los turistas, o puede ser uno de los motivos que le llevan a visitar el destino, pero no el prioritario, a pesar de que los turistas disfruten de experiencias enoturísticas durante su estancia. Esto ocurre cuando hay otras motivaciones de mayor peso para acudir a un destino, como pueden ser la modalidad sol y playa, la cultura y el ocio, etc. (Díaz, 2008).

Los expertos que hemos mencionado afirman sobre el conocimiento enologico y enoturismo, que genera un aumento de los flujos turísticos en las zonas en las que se desarrolla y que contribuye a la prosperidad económica de los territorios, especialmente de las zonas rurales.

Además de estos factores, Alpízar y Maldonado (2009) señalan también que el conocimiento enologico y enoturismo es un elemento que ayuda a potenciar la imagen de un destino turístico de calidad.

Para las bodegas productoras, alguno de los beneficios que genera el conocimiento enologico y enoturismo son el aumento del conocimiento del producto por parte de los visitantes o el aumento del margen en las ventas, al vender el producto en la bodega directamente al turista, sin tener que hacer frente a otros costes de promoción y de distribución. Según afirma Díaz (2008), a través del conocimiento enologico y enoturismo, la industria del vino puede crear relaciones con consumidores actuales o nuevos, que desean vivir experiencias con el mundo vinícola, y con la posibilidad de vender el vino a los visitantes durante su estancia poder mejorar su éxito empresarial.

Refiriéndonos al ámbito general, el desarrollo del conocimiento enologico y enoturismo beneficia al territorio en el que se ubica, favoreciendo un desarrollo turístico sostenible (Peña-Casado, 2013). Según señala Peña-Casado (2013), el desarrollo del conocimiento enologico y enoturismo genera beneficios para diversos agentes que interactúan en el destino. Los beneficiados del desarrollo de este tipo de turismo son la población local, los turistas y las bodegas productoras. Para el destino turístico, el vino es un atributo que incrementa la motivación y los beneficios de la visita del turista (Díaz, 2008).

La población local del destino ve aumentado el valor de los signos de identidad cultural. También se crea, a partir del desarrollo del enoturismo, una fuente de empleo, al mismo tiempo que aumentan las rentas provenientes de su participación en la comercialización de sus productos y servicios. Además, la actividad económica en el destino se diversifica.



4.7 VALOR AÑADIDO DEL CONOCIMIENTO ENOLOGICO Y ENOTURISMO PARA TURISTAS Y EMPRESAS

En lo que se refiere al turista y a las empresas comercializadoras, no solo viaja por la posibilidad de visitar una determinada bodega y probar sus vinos. Se adquiere conocimientos específicos acerca del territorio, el patrimonio y su cultura, además de conocer también los productos y de las bodegas productoras. Al visitar una determinada zona, la confianza en los productos y marcas provenientes de dicha zona (o bodega) aumenta. Además, vive experiencias diseñadas exclusivamente para sus características, adaptadas a sus necesidades y experiencias. Para el turista, comprar y degustar el vino es lo que permite adquirir una nueva autenticidad cultural, y precisamente la compra del vino en el destino no es más que un souvenir, que da una evidencia tangible de lo que se ha experimentado (Clemente-Ricolfe et al., 2010). También, tal como afirman Moreira y Guedes (2016:209), "hay un creciente prestigio y valoración social sobre el saber de vinos y visitar bodegas.

Uno de los elementos fundamentales y para el desarrollo del enoturismo en los destinos son las rutas enoturísticas. Se puede definir una ruta enoturística como el conjunto de todos los recursos presentes a lo largo de una región enoturística, que generan demanda de este tipo de turismo. Por lo tanto, las rutas enológicas están conformadas por viñedos, degustaciones, museos, edificios históricos, bodegas, restaurantes, etc. (Castillo y López, 2011).

En el mundo turístico también se las denomina rutas del vino. Según explica Díaz (2008), para que una ruta del vino tenga éxito, es necesaria la cooperación del conjunto de las empresas, las comunidades, la industria vinícola y el patrimonio, entre algunos de los elementos de un determinado entorno. Explica que la asociación de tales elementos es importante para que las rutas del vino tengan los elementos necesarios para el desarrollo turístico, como las bodegas, la gastronomía, el alojamiento, etc., y que así los turistas de las rutas del vino disfruten de una experiencia completa.

También señalan Hall et al. (2000), que una ruta enológica consiste en la configuración de un itinerario en una determinada área geográfica, donde se indiquen las bodegas y demás lugares relacionados con el mundo del vino, ofreciendo información sobre los lugares históricos o que sean de interés para los turistas que se encuentren visitando una determinada zona (López-Guzmán y Sánchez, 2008).

El turismo enológico en España se ha enfocado al desarrollo de rutas del vino, en las que las diferentes actividades de la amplia oferta que pueda albergar una determinada zona vinícola se funden en una sola experiencia (Díaz, 2008).

López-Guzmán et al. (2013) mencionan el Plan Integral de Calidad del Turismo Español 2000-2006, que está relacionado con la creación de las rutas del vino en España. Según el plan, las rutas del vino en España fueron creadas para mejorar la imagen, en el interior y en el exterior,



de las empresas vinculadas al mundo del vino, al mismo tiempo que potenciar la venta de vinos avilla en las propias bodegas, sobre todo en las más pequeñas, para hacer frente a las desventajas vinos frente a las más grandes.

4.8 ADECUACIÓN DE LA SOLICITUD A LA LEY 5/1999 Y AL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO VIGENTE.

El uso solicitado se trata de un uso excepcional del suelo rústico recogido en el Art. 57.g). "Otros usos, sean dotacionales, comerciales, industriales, de almacenamiento, vinculados al ocio o de cualquier otro tipo, **que puedan considerarse de interés público**:

....

2º. Porque se aprecie la necesidad de su emplazamiento en suelo rústico, ..."

y autorizable a través del procedimiento regulado en los Art. 306 y 307 con las condiciones establecidas en el Art. 64 "Suelo Rústico con Protección Natural" atendiendo a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos.

Conforme al RUCyL. Posteriormente desarrollamos en punto especifico de justificación del interés público en el que indicamos de manera detallada, particular y pormenorizadamente todas las premisas que hacen de este proyecto, que se aprecie el interés público del mismo, así como la necesidad de su emplazamiento en suelo rústico, aprovechando la edificación existente y dadas las características y necesidades particulares del uso pretendido.

Según el Art.17.1 del RUCyL "Deber de adaptación al entorno" el uso del suelo debe adaptarse a las características naturales y culturales de su entorno, así como respetar sus valores. A tal efecto se establecen las siguientes normas de aplicación directa:

- a) Las construcciones de nueva planta deben ser coherentes con las características naturales y culturales de su entorno inmediato y del paisaje circundante. En este caso la edificación existente reúne las características adecuadas como se recoge en las imágenes previamente anexadas.
- b) En las áreas de manifiesto valor natural o cultural, y en especial en el interior y en el entorno de los espacios naturales Protegidos y de los Bienes de Interés Cultural, no debe permitirse que las construcciones de nueva planta degraden la armonía del paisaje e impidan la contemplación del mismo. La edificación existente se integra perfectamente en el entorno ocasionando un mínimo impacto visual en el paisaje inmediato.

Atendiendo a las NUM de Burgohondo, el uso solicitado se trata de un uso autorizable recogido en el Art.48.a).2.



- b) relativo a nuevas construcciones en Suelo Rústico con Protección Natural: Áreas AVILA Interés Faunístico y Agro-Forestal (SRPN 1) "Las construcciones e instalaciones de utilidada pública o interés social que hayan de emplazarse, en el medio rural" y se podrá implantar con la autorización de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo previa a la licencia municipal.
- d) relativo a nuevas construcciones en Suelo Rústico con Protección Natural: Áreas de Interés Faunístico y Agro-Forestal (SRPN 1) "Los ligados al ocio, tiempo libre, deportivas y actividades cultúrales que deban desarrollarse al aire libre".

Las condiciones de edificación que se establecen en los art.43.5.12 y art.43.5.13 son:

Condiciones relativas a:	En planeamiento	Edificación existente
	_	_
Separación a linderos	≥ 5 m.	≥ 5 m.
Ocupacion maxima.	40%	<40% (0,59%)
Separación mínima a núcleo		
de población	500 m.	> 500 m.
Altura máxima	4,5m.	3,5 m.
Longitud máxima de fachada continua	30 m.	10,8m.
Parcela mínima	2.500 m ²	38.580 m ²
Materiales	Piedra, madera, mat. Trad.	Piedra, madera,
		ladrillo rustico,
		hierro.
Cubierta	Pendiente max 40%	30%
Carpinteria	Madera o met. Pintada mad	d. Lacada madera
Paramentos exteriores	Mat tradicionales	Piedra, ladrillo
		Rustico, Mortero
		cal.
Parcela mínima Materiales Cubierta Carpinteria	2.500 m ² Piedra, madera, mat. Trad. Pendiente max 40% Madera o met. Pintada mac	38.580 m ² Piedra, madera, ladrillo rustico, hierro. 30% d. Lacada madera Piedra, ladrillo Rustico, Mortero

Podemos determinar que la edificación existente en la que se pretende el desarrollo cumple con las determinaciones impuestas en el apartado de "Características Particulares" del art.43.5.12. y 43.5.13.



4.9 VINCULACION DEL TERRENO AL USO AUTORIZADO.

Una vez que se produzca la autorización, deberá cumplirse lo establecido en el art. 25.3.c) de la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, que indica que se debe vincular el terreno al uso una vez autorizado, haciendo constar en el Registro de la Propiedad esa vinculación, así como su condición de indivisible en los supuestos que reglamentariamente se determine, y las limitaciones impuestas por la autorización.



5 JUSTIFICACION DE INTERÉS PUBLICO, NECESIDAD DE UBICACIÓN EN SUELO RUSTICO.

La legislación urbanística viene regulando historicamente la posibilidad de autorizar determinados usos del suelo no urbanizable, bajo el epígrafe "usos autorizables", lo que constituye una vía legal para la implantación de actividades económicas vinculadas al medio rural en municipios con limitada capacidad de reacción para impulsar actividades que aporten trabajo y contribuyan a fijar la población y que además respeten el medio ambiente y contribuyan a la sostenibilidad.

Se desarrolla el presente informe justificativo de interés público y necesidad de ubicación en suelo rústico de las actividades ligadas a la enologia, agricultura y ganadería conforme a las directrices marcadas por el informe interpretativo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, sobre los criterios para la aplicación de la exigencia de interés público en los expedientes de autorizaciones excepcionales de uso en suelo rústico.

Nos encontramos ante un uso excepcional del suelo rústico, y para que pueda ser autorizado, es preciso justificar su **interés público y la necesidad de implantarle en suelo rústico**Para estas actividades relacionadas con la enologia, agricultura, ganadería y gastronomía el mejor emplazamiento posible es el medio rural, si bien, en la actualidad, no existe en la población ningún recinto que permita el desarrollo de estas y la estancia tanto del personal como del publico en general.

En la actualidad, los pequeños municipios de Castilla y León (exceptuando los centros de actividades y los municipios de áreas de influencia de las capitales) están inmersos en un proceso de pérdida de población, lo cual provoca importantes consecuencias demográficas que afectan a las condiciones económicas y sociales del entorno en el que se producen, siendo un lastre en algunas ocasiones para las propias administraciones. Para evitar esta situacion, se debe fomentar el asentamiento de población que genere actividad económica y que, aun siendo ésta de iniciativa privada, su repercusión se vea también en la mejora de la situación de la administración local, lo cual repercutirá en una mejor posibilidad de mejorar los servicios públicos que se prestan al municipio.

Se considera que la actividad pretendida, tiene interés público y social para el municipio ya que cabe estimar que contribuirá a que se igualen los servicios y oportunidades a los ciudadanos, residan estos en el lugar que residan, intentando con ello mejorar la situación social general del medio rural. Aun siendo una propuesta de iniciativa privada, se entiende que el desarrollo que



provoca es de interés público general para el municipio, quedando éste justificado y pudien decir que concurren circunstancias de interés público.

5.1 DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.

El promotor en cuestion, tiene estrechos vínculos y pretende el desarrollo de gran parte de las actividades recogidas en su objeto social en la población de Burgohondo. El fin ultimo es la repercusión de las actividades vinculadas a la exposición y desarrollo de sus productos enologicos, agrícolas y ganaderos al publico en general de la población de Burgohondo.

En las instalaciones se pretenden realizar actividades ligadas a la enologia, agricultura y ganadería, a la formación de estas y actividades educativas y culturales, tales como catas de vinos propios, de evolución de la uva, exposiciones y formación para alumnos de centros de formacion, y actividades al aire libre, dado que en el entorno mas inmediato se dispone de vides, se tiene previsto y autorizado el desarrollo de pequeña granja y se tiene la posibilidad de disponer de ganado extensivo bien en propiedad o bien en arrendamiento para el aprovechamiento de parcelas anexas a las que se ubica el presente desarrollo.

Se pretende el cambio de uso de una edificación existente destinada a almacen y guardo de aperos de una pequeña granja y una zona agrícola de huerto y vides existentes en parcelas anexas. La edificación en cuestion cuenta con una superficie de 105,41 m² en planta baja, pequeño altillo sobre divisiones de 33,5 m², porche en su fachada principal y parte de lateral oeste de superficie 76,62 m², semisótano de superficie 48,35 m².

Se modificarán las divisiones para aseos para hombres/mujeres, dos estancias para materiales o usuarios, estancia de almacen y zona principal de realización de formación, catas o exposiciones según se recoge en anexo de planos.

La zona exterior de porche se podrá dedicar igualmente para el desarrollo de actividades en las que sea necesaria la percepción del entorno.



5.2 INTERES PUBLICO.

El desarrollo de actividades como los cursos y talleres de enología, agricultura o ganaderia promueven el aumento del turismo interior que es uno de los principales motores de la economía de la comarca que circunda el municipio de Burgohondo, sobre todo y en mayor medida en periodo estival y vacacional.

La entrada temporal de todas las personas que realicen estas actividades, producirá un incremento positivo en el desarrollo de cuantas instalaciones de alojamiento y restauración existen en los municipios de la Comarca, principalmente las asociadas al turismo rural.

El incremento para el progreso de la oferta turística resulta de interés general para toda la comarca. Y este es uno de los contextos en el que se plantea el uso de actividades de creación, organización y explotación de actividades relacionadas con la enologia, agricultura, ganadería y gastronomía, que es autorizable. Y que en el caso que estudiamos debe ser emplazado en el suelo rústico del municipio, para favorecer el proceso de percepción del entorno y del contenido de las actividades cuyo mejor desarrollo se produce en el suelo rústico.

Una de las circunstancias que acreditan el interés público es la justificación de los deberes urbanísticos establecidos en el RUCyL y en especial el determinado por el art. 17 de dicho Reglamento "Deber de adaptación al entorno". El precepto determinado en su apartado 1, establece que el uso del suelo debe adaptarse a las características naturales y culturales de su entorno, así como respetar sus valores. A tal efecto se establecen las siguientes normas de aplicación directa:

Las construcciones deben ser coherentes con las características naturales y culturales de su entorno inmediato y del paisaje circundante.

En referencia a éste, la construcción existente, como ha quedado recogido en el punto descriptivo de esta, es coherente con las características naturales y culturales del entorno inmediato y del paisaje circundante, en virtud de los argumentos que se exponen a continuación:

Los edificios se construyen con materiales propios de las edificaciones de la zona y conforme a las condiciones estéticas de las NUM.

Las tipologías constructivas responden a muros de carga y volúmenes propios de las construcciones tradicionales de la zona.

Las edificaciones se adaptan a las pendientes naturales del terreno, sin modificarse la topografía existente de los terrenos.

En las áreas de manifiesto valor natural o cultural, y en especial en el interior de espacios naturales Protegidos y de los Bienes de Interés Cultural, no debe permitirse que las



construcciones de nueva planta degraden la armonía del paisaje o impidar contemplación del mismo.

En relación a este apartado, entendemos que la construcción existente, aún situándose fuera de estos tipos de suelo protegidos, no degrada la armonía del paisaje y no impiden la contemplación del mismo, basándonos en las siguientes circunstancias:

El 100 % de la superficie construida se ha ejecutado en zonas ausentes de arbolado y donde el impacto visual es más reducido. Además, su ubicación dispone parcialmente de masa arbóreas para atenuar el impacto visual y que permitan una óptima contemplación del espacio natural que la rodea.

La edificación dispone de unos volúmenes adaptados a normas y con alturas bien estudiadas.

Se han mantenido intactos todos los elementos naturales del paisaje, grupos pétreos, pastizales, y arboles existentes.

Otros cuatro aspectos fundamentales que acreditan el interés público del proyecto pretendido son los beneficios económicos, ambientales, paisajísticos y de mantenimiento, y reglamentarios normativos para el municipio:

5.2.1 BENEFICIOS ECONÓMICOS PARA EL MUNICIPIO.

Para el propio Ayuntamiento de Burgohondo que se verá beneficiado, a través de la Tasa de Servicios Urbanísticos, el ICIO y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Además, existe un claro beneficio económico, sobre todo en el sector de servicios sobrevenido de la implantación de actividades como los cursos y talleres de enología, agricultura o ganaderia, actividades educativas y culturales, exposiciones. Hecho que traerá al municipio un número importante de personas que demandarán cubrir sus necesidades de hospedaje, además de las propias de ocio y tiempo libre.

La actividad generará los puestos de trabajo directos propios de ella, así como numerosos puestos de trabajo indirectos, con motivo de la demanda de los usuarios que vengan a ejercer todas las actividades anteriormente mencionadas.

Así pues se contará con los siguientes puestos de trabajo DIRECTOS e INDIECTOS que a continuación se detallan:

DIRECTOS:

Dirección, gestión y desarrollo de las actividades: 1 persona (Promotor o responsable).

• 1 en plena dedicación



Realizando trabajos de gestión, y desarrollo de sus trabajos, además relaciones públicas, tramitación con empresas externas..., etc.

Gestor, contable de la actividad: 1 persona (una o varias personas como gestor).

1 en dedicación parcial

Realizando trabajos de gestión, además de tramitación de documentación, tramitación con administracion.

Guarda de la finca: 1 persona (guarda).

• 1 en dedicación parcial

Realizando trabajos revisión, visitas diarias o periodicas a las instalaciones, comprobación de inexistencia de hurtos o actos vandalicos, etc.

En este punto se debe de indicar que, en caso de actividades ganaderas, la presencia de vaqueros u otro personal podría ser permanente mientras durara la actividad, dado que su presencia puede ser necesaria las 24 horas, en esos casos, se equiparan parte de las estancias para garantizar un mínimo confort y condiciones de uso.

Formadores de las actividades: 1 persona (consideramos 1 persona, aunque existan casos previsibles de acciones desarrolladas por varias).

• 1 en dedicación parcial

Realizando trabajos de formación, exposición, actividades en campo abierto, en vides, en granja, en ganderia..., etc.

INDIRECTOS:

Personal eventual de apoyo: Número indeterminado en función del tipo de actividad a desarrollar. Realizando trabajos de apoyo.

Catering: Número indeterminado en función del tipo de actividad a desarrollar para el suministro de comandas para los participantes en las actividades.

Empresa seguridad: Alarma contratada y conectada a los servicios de emergencias, de forma continuada.

Del mismo modo, todas las personas que decidan impartir cualquiera de las actividades que se tienen previstas, generan actividad económica en el municipio, mediante el consumo en bares, restaurantes, tiendas, visitas turísticas a lugares de la localidad, servicios de peluquería, empresas relacionadas con actividades deportivas en la naturaleza, tales como rutas guiadas, excursiones en quads, clases de equitación o paseos...



Esta actividad genera una actividad económica constante, con empresasde suministrativas.

Las actividades prevén el desarrollo de diferentes actividades. Así, se llevarán a cabo actividades diversas, como son:

- Visitas turísticas guiadas, tanto de patrimonio histórico artístico, como de naturaleza, contemplación de los espacios naturales del entorno que nos rodea y sus especies.
- Rutas guiadas a caballo, senderismo, mountain bike, etc.

Existe además asociado un efecto consumo en Burgohondo, que será el que produzcanlos diferentes usuarios y/o clientes que generarán un gasto beneficioso para el municipioen los diferentes ámbitos.

5.2.2 BENEFICIOS MEDIOAMBIENTALES DEL ENTORNO.

El proyecto se realizará con un cuidado especial en cuanto a los valores medioambientales del enclave natural que rodea el ámbito de actuación pretendido. De hecho, las propias acciones a desarrollar, sus principios fundamentales se basan en la defensa medioambiental.

Paralo cual laconstrucción existentecuenta con una óptima adaptación al entorno natural, tanto en su diseño como en los materiales con los que se encuentra ejecutada. Consiguiendo una adaptación máxima al entorno que la rodea, así como una adecuada atenuación del impacto visual.

El respeto al entorno y el cuidado del impacto visual son objetivos prioritarios en todas las actuaciones, así como la decidida apuesta por la sostenibilidad, que constituyen rasgos definitorios del proyecto de ejecución, tanto en materiales utilizados, como en su mantenimiento posterior. Todo ello descarta cualquier posibilidad de deterioro de la afección medioambiental. La actividad de mantenimiento, conservación, e incluso repoblación en algún caso, de las especies arbóreas de la parcela que se llevarán a cabo, son un recurso óptimo para la salvaguarda de las especies arbóreas de la comarca y además sirve para atenuar el impacto visual de la construccion existentes; ubicandodichas especies en las zonas que permitirán mitigar la visualización de los volúmenes existentes.



5.2.3 PAISAJISTICOS Y DE MANTEMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCION EXISTENTE.

No cabe duda, que la construccion existente en la finca sobre la que se pretende el desarrollo, en el momento en que se dejara de utilizar y mantener, unido al transcurso de los años, se verían inevitablemente avocadas al deterioro y futurible estado de ruina de la misma. Produciendo en ese sentido un grave impacto visual y medioambiental sobre el entorno natural que la rodea.

A través de la utilizacion y nuevo uso que se solicita, la edificación existente, dado que en ella se pretenden realizar acciones dirigidas al publico en general, obliga en mayor medida a la conservacion y mejora de su estado y proporcione un menor impacto visual con la consecuente mejora del beneficio paisajístico del entorno natural que circunda la actividad pretendida. Como consecuencia se produce una óptima mejora del impacto visual en el medio ambiente. Otra de las causas por las que, este proyecto origina un claro interés público para el municipio de Burgohondo.



5.1 NECESIDAD DE UBICACIÓN EN SUELO RUSTICO.

Como se ha venido indicando en el desarrollo del presente estudio técnico, en las instalaciones se pretenden realizar actividades ligadas a la enologia, agricultura y ganadería, a la formación de estas y actividades educativas y culturales, tales como catas de vinos propios, de evolución de la uva, exposiciones y formación para alumnos de centros de formacion, y actividades al aire libre, dado que en el entorno mas inmediato se dispone de vides en otras parcelas colindantes del promotor, se tiene previsto y autorizado el desarrollo de pequeña granja y se tiene la posibilidad de disponer de ganado extensivo bien en propiedad o bien en arrendamiento para el aprovechamiento de parcelas anexas a las que se ubica el presente desarrollo, la ubicación en suelo rustico es la mas adecuada para las actividades pretendidas.

En la actualidad ya se dispone de edificación existente destinada a almacen y guardo de aperos de una pequeña granja y una zona agrícola de huerto y vides existentes en parcelas anexas. La edificación en cuestion cuenta con una superficie de 105,41 m² en planta baja, pequeño altillo sobre divisiones de 33,5 m², porche en su fachada principal y parte de lateral oeste de superficie 76,62 m², semisótano de superficie 48,35 m². Esta con pequeñas actuaciones, permitirá un adecuado desarrollo de las actividades previstas.

La necesidad de implantar el proyecto en suelo rústico es obvia, pues el desarrollo de la actividad pretendida, demanda de una ubicación situada en un ambiente natural del ámbito rural para ejercer de modo óptimo las actividades de enologia, agricultura y ganadería.

Se pretende que algunas de estas actividades se desarrollen al aire libre, siendo importante el entorno natural que rodea la construccion existente. Por tanto, las actividades que se desarrollarán son adecuadas a este tipo de suelos. Y el desarrollo de las mismas producirá una buena práctica de conservación y adaptación al entorno de los terrenos del suelo rústico, tal y como regulan los art. 17 y 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En el caso que nos ocupa, la instalación del proyecto, dedicado al desarrollo de actividades de ocio/culturales, necesariamente debe de emplazarse en el medio rural, conforme a la propia naturaleza de las actividades, que sin lugar a dudas requieren para su desarrollo contar con espacio en el medio natural.



6 ATENCION ESPECIAL A LO PREVISTO EN EL PROCEDIMIENTO DE LOS ART.307 y 308 DEL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN, A LOS QUE EXPRESAMENTE SE REFIERE EL INFORME INTERPRETATIVO DE LA JUSTIFICACIÓN DE INTERES PÚBLICO DE LOS USOS EXCEPCIONALES EN SUELO RUSTICO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

<u>Carácter y naturaleza del proyecto</u>. En primer lugar, debe hacerse mención al carácter estatutario de la propiedad inmobiliaria que viene recogido en el art. 7 del TextoRefundido de la Ley del Suelo (aprobado por RDL 2/2008, de 20 de junio) y que tambiénse recoge la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en su Reglamento, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, cuyo art. 11 establece los **Derechos urbanísticos de los propietarios de bienes inmuebles**, de la forma siguiente:

"Los propietarios del suelo y demás bienes inmuebles tienen derecho a usar, disfrutar y disponer de los mimos, dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes señalados en la normativa urbanística y en las demás normas aplicables, los cuales delimitan el contenido urbanístico del derecho de propiedad y definen su función social."

Y en el art. 15 de dicho Reglamento, se establece el denominado "Deber de uso" disponiendo que:

"Los propietarios de bienes inmuebles deben destinarlos a usos que no estén prohibidos en la normativa urbanística ni en las demás normas aplicables. A tal efecto se entienden como usos prohibidos tanto los expresamente excluidos como aquellos que por cualquier motivo resulten incompatibles con las normas citadas."

El TRLS de 2008, parte de la idea de que la clasificación del suelo es una técnica urbanística y que, corresponde a la legislación de las CC.AA. su regulación. Es la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la que en su art. 10.1º contempla la clasificacióndel suelo en urbano, urbanizable y rústico, habilitando a los instrumentos de planeamiento urbanístico para ello.

Los criterios de clasificación del suelo rústico, que se establecen en el art. 15 de dicho texto legal se basan en la necesidad de preservación (por régimen especial de protección incompatible con la urbanización, por sus valores naturales o paisajísticos, por los riesgos naturales y los inadecuados para su urbanización).

En el art. 20.c) del RUCyL dentro del suelo rústico, distingue las siguientes categorías: común, de entorno urbano, de asentamiento tradicional, de asentamiento irregular, de actividades extractivas, de protección agropecuaria, con protección de infraestructuras, con protección cultural, con protección natural y con protección especial.

En el art. 22 del RUCyL se fijan unos criterios generales de clasificación del suelo, que consisten en:



- "a) Respetar los objetivos de la actividad urbanística pública y de los demás criter señalados en la normativa urbanística, en particular en los instrumentos ordenación el territorio.
- b) Considerar las características de hecho y las aptitudes potenciales de cada terreno, tanto en sí mismas como en relación a su entorno y al conjunto del término municipal.
- c) Tener en cuenta los objetivos y propuestas de ordenación del propio instrumento que establezca la clasificación."

La Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), en su art. 16, regula las categorías de suelo rústico, definiéndolas. **En lo que respecta a un proyecto sometido a información pública**, hay que hacer constar que se trata del suelo rústico contempladoen el apartado g) de dicho precepto que es el "suelo rústico con <u>protección natural</u>", constituido por:

- "1º.- Los ámbitos que deban ser objeto de especial protección conforme a la legislación sobre espacios naturales.
- 2º.- Las vías pecuarias, solo si ya forman parte del suelo urbano o urbanizable, o se autorice un trazado alternativo.
- 3º.- Los terrenos definidos en la normativa de aguas como dominio público hidráulico, cauces de corrientes naturales continuas y discontinuas, lechos de lagos, lagunas, zonas húmedas, y embalses superficiales y zonas de servidumbre de las riberas.
- 4º.- <u>Los demás terrenos que se estime necesario proteger para preservar o regenerar el suelo, la fauna, la flora o las masas forestal</u>es, o porque deban ser objeto de restauración ambiental, o por cualesquiera otros valores naturales acreditados, presentes o pasados".

Es en el art. 30 del RUCyL, donde se fijan los denominados "criterios de clasificación" del suelo rústico (criterios de protección singular, de valor intrínseco, de recuperación de valores, de prevención de riesgos, de calidad de la urbanización, y el residual).

El art. 37 del RUCyL regula el "suelo rústico con protección natural", obligando a su inclusión los terrenos rústicos que se encuentren en algunas de las circunstancias siguientes:

- "a) Los terrenos que deban ser objeto de especial protección conforme a la normativa ambiental.
- b) Los terrenos definidos en la legislación de aguas como dominio público hidráulico, cauces de corrientes naturales continuas y discontinuas, lechos de lagos, lagunas, zonas húmedas, y embalses superficiales y zonas de servidumbre de las riberas.
- c) Las vías pecuarias, excepto las que ya formen parte del suelo urbano o urbanizable, y aquellas para las que se autorice un trazado alternativo conforme a su legislación reguladora.
- d) Los demás terrenos que se estime necesario proteger:
 - 1º.- Para preservar o regenerar el suelo, la fauna, la flora o las masas forestales, o porque deban ser objeto de restauración ambiental.



2º.- Por cualesquiera otros valores naturales acreditados, presentes pasados."

Por su parte, el art. 23 de la LUCyL establece los "**derechos en suelo rústico**", con laregla general de su apartado 1º en cuanto que:

"1. Los propietarios de terrenos clasificados como suelo rústico tendrán derecho a usar, disfrutar y disponer de ellos conforme a su naturaleza rústica, pudiendo destinarlos a usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos u otros análogos vinculados a la utilización racional de los recursos naturales."

Este mismo precepto, en su apartado 2º establece que, en suelo rústico podrán autorizarse los siguientes usos excepcionales, conforme al art. 25 y a las condicionesque se señalen reglamentariamente, atendiendo a su interés público, a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos y a su compatibilidad con los valores protegidospor la legislación sectorial, entre otros.

"g) Otros <u>usos que puedan considerarse de interés público, por estarvinculados a cualquier</u> <u>forma del servicio público, o porque se aprecie la necesidad de su ubicación en suelo rústico</u>, a causa de sus específicos requerimientos o de su incompatibilidad con los usos urbanos".

El art. 57 del RUCyL desarrolla y concreta un poco más los denominados usos excepcionales, que, en su apartado g) viene a regular de la forma siguiente:

- "g) <u>Otros usos, sean **dotacionales**</u>, comerciales, industriales, de almacenamiento, **vinculados al ocio** o de cualquier otro tipo, **que puedan considerarse de interéspúblico**:
 - 1º.- Por estar vinculados a cualquier forma de servicio público.
 - 2º.- Porque se aprecie la necesidad de su emplazamiento en suelo rústico, ya sea a causa de sus específicos requerimientos en materia de ubicación, superficie, accesos, ventilación, u otras circunstancias especiales, o de su incompatibilidad con los usos urbanos".

De la redacción de este precepto, la norma diferencia entre usos dotacionales o vinculados al ocio, que puedan considerarse o que estén considerados a cualquier formade servicio público; y los que se aprecien la necesidad de su emplazamiento en suelo rústico, o por su incompatibilidad con los usos urbanos. *No exigiendo en ningún momento todos los requisitos de forma conjunta, sino alternativa*.

En el art. 24 de la LUCyL viene a establecer unos deberes y limitaciones mínimos en esta clase de suelo (que, por otra parte, viene siendo recogido en el proyecto de forma expresa) tales como la prohibición de parcelaciones urbanísticas, trabajos de defensa dela vegetación para evitar la erosión, con unos criterios para el cerrado o vallado de las parcelas y la prohibición de las obras de urbanización, salvo las necesarias para ejecutar las infraestructuras generales.

Por su parte, el art. 25 de la LUCyL regula la denominada "autorización de uso en suelo rústico", y establece que los usos excepcionales relacionados en el art. 23.2 seadscribirán reglamentariamente, para cada categoría de suelo rústico a alguno de los siguientes



regímenes: "usos permitidos, usos sujetos a la autorización de la ComunidadAutónon previa a la Licencia; y los usos prohibidos".

El art. 58 del RUCyL, **regula a su vez, los usos excepcionales adscritos al uso sujeto a autorización** como "aquellos que deben obtener una <u>autorización de uso excepcional</u> previa a la licencia urbanística, conforme al procedimiento de los art. 306 y 307. En dicho procedimiento deben <u>evaluarse las circunstancias de interés público</u> que justifiquen la autorización, en los términos previstos en el art. 308, e imponerse las cautelas que procedan".

Este precepto para la autorización de los usos excepcionales, remite al procedimiento fijado en el art.99 de la LUCyL. Y en su apartado 3º establece que **el promotor deberácumplir una serie de condiciones para asegurar el carácter aislado de las construcciones y el mantenimiento de la naturaleza rústica de los terrenos**. Las mismas que desarrolla el art. 51 y siguientes del RUCyL, estableciendo el principio de "protección mínima" que pueda incrementarse por la legislación especial e incluso porel planeamiento municipal.

Más concretamente, el art. 64 del RUCyL regula el régimen del suelo rústico con protección cultural y natural y en su apartado 2º establece para este tipo de suelos lo siguiente:

- "2. En el resto del suelo rústico con protección natural y en suelo rústico con protección cultural se aplica el siguiente régimen mínimo de protección:
 - a) Son usos sujetos a autorización:
 - 1º. Los citados en las letras a), c), d) y f) del art. 57, salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante.
 - 2º. Los citados en la letra g) del art. 57, cuando no estén señalados como usos prohibidos en la letra siguiente.
 - b) Son usos prohibidos todos los no citados en los art. 56 y 57, y además:
 - 1º. Los citados en las letras b) y e) del art. 57.
 - 2º. Dentro de los citados en la letra g) del art. 57, los usos industriales, comerciales y de almacenamiento".

Además, existen una serie de normas para municipios con PGOU o NUM que establecen normas sobre alturas de las edificaciones, adaptación al ambiente, acceso directo al exterior, servicios comunes, prohibición de edificios de viviendas colectivas o unifamiliares aisladas, evitar la formación de núcleo de población; a las cuales se ajustatotalmente el proyecto presentado. Por último, contiene el RUCyL toda una serie de preceptos, relativos a la eficiencia energética y a las energías renovables, consideraciónde los riesgos que también vienen estrictamente contemplados en el proyecto.

Realizada esta extensa, pero necesaria, exposición del régimen jurídico del suelo rústicode protección natural, se debe indicar, aunque sean someramente, las Normas de Planeamiento Municipal de Burgohondo que define en su art.48 a este suelo como



"Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN 1) Aéreas de interés faunístico y agroforesta y que contempla la posibilidad de usos autorizables que puedan considerarse de público, para un uso como el del proyecto, con remisión al art. Art. 43 – Apdo. 3.4) d) Los ligados al ocio, tiempo libre, deportivas y **actividades culturales** que deban desarrollarse al aire libre" (M.P. nº 7 de las NUM de Burgohondo, relativa a las determinaciones exigibles en suelo rústico, aprobada por CTU de fecha septiembre de 2012).

Por todo lo cual, el uso contemplado en el proyecto está expresamente reflejado y determinado como uso autorizable, tanto en la legislación urbanística de Castilla y León, como en el Planeamiento de Burgohondo.

Más aún, la solicitud presentada para autorización de uso en suelo rústico no implicaría una alteración del modelo de planeamiento elegido, ni alteraría de manera esencial sus líneas y criterios básicos (no se realiza una transformación urbanística, física y jurídica), sino más bien al contrario; mantendría, en todas sus determinaciones los criterios de lasactuales NUM, y atribuiría el uso del suelo para la ejecución del proyecto, que no afectaría a los criterios básicos y esenciales de las NUM de Burgohondo.

En consecuencia, se acredita la necesidad de ejecutar la actividad solicitada en suelo rústico y no en suelo urbano, ni urbanizable. El uso propuesto se contempla en el Planeamiento de desarrollo del municipio y en la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y tienen un interés público perfectamente justificado, y no va a existir transformación física, ni urbanística del suelo que comporte una alteración del modelo territorial, sino que la actividad pretendida afectará a los usos indiciados en el suelo rústico, única y exclusivamente.



7 CONCLUSIONES

Una vez desarrollados los puntos anteriores y recogidas las indicaciones marcadas en las normas municipales, provinciales y las consideraciones de las normas de afección, nos es grato solicitar

La autorización de uso pretendida según las consideraciones solicitadas para la edificación de almacen guardo de aperos ubicado en parcela 18, polígono 5 del termino municipal de BURGOHONDO (AVILA).

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL. Nº COLEG. 20.016
TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. TS/3262/NS/2014
TECNICO ACREDITADO EN IMPACTO AMBIENTAL Nº 1999031710FGM
AUDITOR EN SISTEMAS DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES AU/1/2018



FDO.- FELIX GARCIA MUÑOZ.





8 MEMORIA CONSTRUCTIVA

Como se ha indicado en los puntos anteriores. En el proyecto original del anterior promotor, se recogían dos edificaciones, la primera de ellas, la nave almacen / guardo de aperos y materiales que ya se encuentra ejecutada y en la que se pretende el desarrollo principal del centro de actividades y una segunda, la nave agrícola / ganadera que aun no se encuentra ejecutada y que se recoge en el presente proyecto dado que el desarrollo de la obra se realizara a cargo del nuevo promotor.

8.1 CIMENTACION NAVE GRANJA

8.1.1 COEFICIENTES DE SEGURIDAD:

Nivel de control de ejecución: Normal

Situación de proyecto: Persistente o transitoria

Sobre las acciones: 1,50

Sobre el acero: 1,15

Sobre el hormigón: 1,50

Específicos de Zapatas:

Frente al deslizamiento: 1,50

Frente al vuelco: 1,50

8.1.2 MATERIALES:

Tipo de Hormigón: HA-25 / P / 25 / IIa

Resistencia característica (N/mm²): 25 Tipo de consistencia: Plástica

Diámetro máximo del árido (mm): 25

Ambiente:

Tipo de Ambiente: IIa Ancho máximo de fisura (mm): 0,30 Recubrimiento nominal (mm): 35

Tipo de Acero: B400S

Resistencia característica (N/mm²)400

8.1.3 TERRENO:

ZAPATAS

Terreno de Cimentación:

Naturaleza: Terrenos coherentes

Característica: Arcillosos semiduros

Presión admisible (N/mm²): 0,20 Coeficiente de balasto (N/mm³): 0,06 Angulo de rozamiento interno (°): 20,00 Cohesión (N/mm²): 0,01 Asiento máximo admisible (mm): 50

8.2 DEFINICIÓN DE ZAPATAS

8.2.1 DESCRIPCIÓN:

			Dimension	Dimensiones del soporte			
Zapata	Descripción	Tipo	a1 (m)	b1 (m)	Tipo Soporte		
Z1	Z1	Zapata centrada	0,45	0,31	Metálico		
Z2	Z2	Zapata centrada	0,31	0,45	Metálico		
Z3	Z3	Zapata centrada	0,31	0,45	Metálico		
Z4	Z4	Zapata centrada	0,31	0,45	Metálico		
Z5	Z5	Zapata centrada	0,31	0,45	Metálico		
Z6	Z6	Zapata centrada	0,31	0,45	Metálico		
Z7	Z7	Zapata centrada	0,31	0,45	Metálico		
Z8	Z8	Zapata centrada	0,31	0,45	Metálico		
Z9	Z9	Zapata centrada	0,31	0,45	Metálico		
Z10	Z10	Zapata centrada	0,31	0,45	Metálico		
Z11	Z11	Zapata centrada	0,31	0,45	Metálico		
Z12	Z12	Zapata centrada	0,45	0,31	Metálico		

a1 ≡ Lado del soporte perpendicular al eje local 1.

b1 ≡ Lado del soporte perpendicular al eje local 2.

8.2.2 DIMENSIONES:

Zapata	Tipo	K1 (b2/a2)	a2 (m)	b2 (m)	Canto (m)	Exc1 (m)	Exc2 (m)	con núr
Z1	Zapata centrada	1,00	1,55	1,55	0,50	0,00	0,00	te
Z2	Zapata centrada	1,00	1,55	1,55	0,50	0,00	0,00	amer
Z3	Zapata centrada	1,00	1,55	1,55	0,50	0,00	0,00	an
Z4	Zapata centrada	1,00	1,55	1,55	0,50	0,00	0,00	ë
Z5	Zapata centrada	1,00	1,55	1,55	0,50	0,00	0,00	tró
Z6	Zapata centrada	1,00	1,55	1,55	0,50	0,00	0,00	electro
Z7	Zapata centrada	1,00	1,55	1,55	0,50	0,00	0,00	0
Z8	Zapata centrada	1,00	1,55	1,55	0,50	0,00	0,00	visad
Z9	Zapata centrada	1,00	1,55	1,55	0,50	0,00	0,00	·Š
Z10	Zapata centrada	1,00	1,55	1,55	0,50	0,00	0,00	nto
Z11	Zapata centrada	1,00	1,55	1,55	0,50	0,00	0,00	me
Z12	Zapata centrada	1,00	1,55	1,55	0,50	0,00	0,00	no

a2 ≡ Lado de la zapata perpendicular al eje local 1.

b2 ≡ Lado de la zapata perpendicular al eje local 2.

Exc1 ≡ Excentricidad del pilar (según el eje local 1) medida respecto al centro de la zapata. (En zapatas tipo excéntricas).

Exc2 ≡ Excentricidad del pilar (según el eje local 2) medida respecto al centro de la zapata. (En zapatas tipo excéntricas)

mero: AV210391

AVILA AV210391

8.2.3 CARGAS:

Zapata	N (kN)	M1 (kN·m)	M2 (kN·m)	H1(kN)	H2(kN)	σ _{max} (N/mm²)	σ _{med} (N/mm²)	σ _{min} (N/mm²)
Z1	32,84	-25,68	0,00	0,00	12,51	0,10	0,05	0,00
Z2	32,84	0,00	25,68	12,51	0,00	0,10	0,05	0,00
Z3	32,84	0,00	25,68	12,51	0,00	0,10	0,05	0,00
Z4	32,84	0,00	25,68	12,51	0,00	0,10	0,05	0,00
Z5	32,84	0,00	25,68	12,51	0,00	0,10	0,05	0,00
Z6	32,84	0,00	25,68	12,51	0,00	0,10	0,05	0,00
Z7	32,84	0,00	25,68	12,51	0,00	0,10	0,05	0,00
Z8	32,84	0,00	25,68	12,51	0,00	0,10	0,05	0,00
Z9	32,84	0,00	25,68	12,51	0,00	0,10	0,05	0,00
Z10	32,84	0,00	25,68	12,51	0,00	0,10	0,05	0,00
Z11	32,84	0,00	25,68	12,51	0,00	0,10	0,05	0,00
Z12	32,84	-25,68	0,00	0,00	12,51	0,10	0,05	0,00

N ≡ Carga vertical que transmite el soporte a la zapata.

M1 ≡ Momento (alrededor del eje local 1) que transmite el soporte a la zapata.

M2 ≡ Momento (alrededor del eje local 2) que transmite el soporte a la zapata.

H1 ≡ Carga horizontal (en dirección del eje 1) que transmite el soporte a la zapata.

H2 ≡ Carga horizontal (en dirección del eje 2) que transmite el soporte a la zapata.

 $\sigma_{\text{max}} \equiv \text{Presión máxima que transmite la zapata al terreno.}$

 $\sigma_{med} \equiv$ Presión media que transmite la zapata al terreno.

 $\sigma_{min} \equiv$ Presión mínima que transmite la zapata al terreno.

8.2.4 COMPROBACIÓN A DESLIZAMIENTO EN LA BASE DE LA ZAPATA:

Zapata	R _{base} (kN)	Superficie efectiva a deslizamiento (cm²)	R _{max} (kN)	Relación R _{base} /R _{max}
Z1	12,51	8280,00	20,78	0,60
Z2	12,51	8280,00	20,78	0,60
Z3	12,51	8280,00	20,78	0,60
Z4	12,51	8280,00	20,78	0,60
Z5	12,51	8280,00	20,78	0,60
Z6	12,51	8280,00	20,78	0,60
Z7	12,51	8280,00	20,78	0,60
Z8	12,51	8280,00	20,78	0,60
Z9	12,51	8280,00	20,78	0,60
Z10	12,51	8280,00	20,78	0,60
Z11	12,51	8280,00	20,78	0,60
Z12	12,51	8280,00	20,78	0,60

 $\mathbf{R}_{\mathsf{base}} \equiv \mathsf{Reacci\acute{o}n}$ horizontal que se produce en la base del zapata.

 $R_{\text{max}} \equiv \text{Reacción horizontal máxima admisible por rozamiento base-terreno.}$

8.2.5 COMPROBACIÓN DE DEFORMACIÓN Y COEFICIENTES DE SEGURIDAD A VUELCO Y DESLIZAMIENTO 0391

Zapata	Asiento Máximo (mm)	Coeficiente de seguridad a vuelco	Coeficiente de seguridad a deslizamiento
Z1	9	1,53	2,49
Z2	9	1,53	2,49
Z3	9	1,53	2,49
Z4	9	1,53	2,49
Z5	9	1,53	2,49
Z6	9	1,53	2,49
Z7	9	1,53	2,49
Z8	9	1,53	2,49
Z9	9	1,53	2,49
Z10	9	1,53	2,49
Z11	9	1,53	2,49
Z12	9	1,53	2,49

8.2.6 ARMADURAS:

Zapata	Tipo	Posición de la Armadura	Nº Red	ø (mm)	Sep. (cm)
Z1	Zapata centrada	Paralela al lado a2	13	12	12
		Paralela al lado b2	13	12	12
Z2	Zapata centrada	Paralela al lado a2	13	12	12
		Paralela al lado b2	13	12	12
Z3	Zapata centrada	Paralela al lado a2	13	12	12 8
		Paralela al lado b2	13	12	12
Z4	Zapata centrada	Paralela al lado a2	13	12	12 E
		Paralela al lado b2	13	12	
Z5	Zapata centrada	Paralela al lado a2	13	12	12 20
		Paralela al lado b2	13	12	12
Z6	Zapata centrada	Paralela al lado a2	13	12	12 8
		Paralela al lado b2	13	12	12 <u>9</u>
Z7	Zapata centrada	Paralela al lado a2	13	12	12 0
		Paralela al lado b2	13	12	12 5
Z8	Zapata centrada	Paralela al lado a2	13	12	12 g
		Paralela al lado b2	13	12	12
Z9	Zapata centrada	Paralela al lado a2	13	12	12
		Paralela al lado b2	13	12	12
Z10	Zapata centrada	Paralela al lado a2	13	12	12
		Paralela al lado b2	13	12	12
Z11	Zapata centrada	Paralela al lado a2	13	12	12
		Paralela al lado b2	13	12	12
= : =		Paralela al lado a2	13	12	12
Z12	Zapata centrada	Paralela al lado b2	13	12	12

8.2.7 ANCLAJES DE LAS ARMADURAS:

			Zona máxir	na de vuelo	Zona mínima de vuelo		
Zapata	Tipo	Posición de la Armadura	Modo de anclaje	Long. doblado (cm)	Modo de anclaje	Long. doblado (cm)	
Z1	Zapata centrada	Paralela al lado a2	Doblado	6	Doblado	6	
		Paralela al lado b2	Recta	0	Recta	0	
Z2	Zapata centrada	Paralela al lado a2	Recta	0	Recta	0	
		Paralela al lado b2	Doblado	6	Doblado	6	



				na de vuelo		Zona mínima de vuel	
Zapata	Tipo	Posición de la Armadura	Modo de anclaje	Long. doblado (cm)	Modo de anclaje	Long. Addblado (cm) V210391	
Z3	Zapata centrada	Paralela al lado a2	Recta	0	Recta	0	
		Paralela al lado b2	Doblado	6	Doblado	6	
Z4	Zapata centrada	Paralela al lado a2	Recta	0	Recta	0	
		Paralela al lado b2	Doblado	6	Doblado	6	
Z5	Zapata centrada	Paralela al lado a2	Recta	0	Recta	0	
		Paralela al lado b2	Doblado	6	Doblado	6	
Z6	Zapata centrada	Paralela al lado a2	Recta	0	Recta	0	
		Paralela al lado b2	Doblado	6	Doblado	6	
Z7	Zapata centrada	Paralela al lado a2	Recta	0	Recta	0	
		Paralela al lado b2	Doblado	6	Doblado	6	
Z8	Zapata centrada	Paralela al lado a2	Recta	0	Recta	0	
		Paralela al lado b2	Doblado	6	Doblado	6	
Z9	Zapata centrada	Paralela al lado a2	Recta	0	Recta	0	
		Paralela al lado b2	Doblado	6	Doblado	6	
Z10	Zapata centrada	Paralela al lado a2	Recta	0	Recta	0	
		Paralela al lado b2	Doblado	6	Doblado	6	
Z11	Zapata centrada	Paralela al lado a2	Recta	0	Recta	0 6 0 6 0	
		Paralela al lado b2	Doblado	6	Doblado	6	
Z12	Zapata centrada	Paralela al lado a2	Doblado	6	Doblado	6 0	
	Ceritiada	Paralela al lado b2	Recta	0	Recta	0	

8.2.8 DEFINICIÓN DE VIGAS DE ATADO

3.2.1.- DIMENSIONES Y CARGAS:

Viga de Ata	do	1						Шe
Referencia	Zapata o Pozo Origen / Destino	Nd (kN) (+/-)	Md (kN·m)	q (kN/m)	Mqd (kN·m)	Ancho (m)	Canto (m)	Luz entre pilares (m)
V1	Z1/Z2	2,46	0,12	0,00	0,00	0,25	0,25	8,00
V2	Z11/Z12	2,46	0,12	0,00	0,00	0,25	0,25	8,00
V3	Z1/Z3	2,46	0,05	0,00	0,00	0,25	0,25	4,50
V4	Z2/Z4	2,46	0,05	0,00	0,00	0,25	0,25	4,50
V5	Z3/Z5	2,46	0,05	0,00	0,00	0,25	0,25	4,50
V6	Z4/Z6	2,46	0,05	0,00	0,00	0,25	0,25	4,50
V7	Z5/Z7	2,46	0,05	0,00	0,00	0,25	0,25	4,50
V8	Z6/Z8	2,46	0,05	0,00	0,00	0,25	0,25	4,50
V9	Z7/Z9	2,46	0,05	0,00	0,00	0,25	0,25	4,50
V10	Z8/Z10	2,46	0,05	0,00	0,00	0,25	0,25	4,50
V11	Z9/Z11	2,46	0,05	0,00	0,00	0,25	0,25	4,50
V12	Z10/Z12	2,46	0,05	0,00	0,00	0,25	0,25	4,50

Nd ≡ Esfuerzo axil que solicita la viga, a resistir tanto a tracción como a compresión.

Md ■ Momento flector que solicita la viga, debido a una posible excentricidad accidental del axil de compresión.

q ≡ Sobrecarga distribuida que tiene que soportar la viga sin transmitirla al terreno.

Mqd ≡ Momento flector que solicita la viga, provocado por la sobrecarga q.

3.2.2.- ARMADO:

3.2.2.1.-Armadura Longitudinal:



Viga de Atado	/iga de Atado				8
Referencia	Zapata o Pozo Origen / Destino	Posición	Nº Redondos	Ø _v (mm)	Separación AVIIA AV210391
V1	Z1/Z2	Superior	2	16	15
		Inferior	2	16	15
V2	Z11/Z12	Superior	2	16	15
		Inferior	2	16	15
V3	Z1/Z3	Superior	2	16	15
		Inferior	2	16	15
V4	Z2/Z4	Superior	2	16	15
		Inferior	2	16	15
V5	Z3/Z5	Superior	2	16	15
		Inferior	2	16	15
V6	Z4/Z6	Superior	2	16	15
		Inferior	2	16	15
V7	Z5/Z7	Superior	2	16	15 680
		Inferior	2	16	15
V8	Z6/Z8	Superior	2	16	15 88 15 27 15 20 15 20 16 20 17 20 18
		Inferior	2	16	15
V9	Z7/Z9	Superior	2	16	15
		Inferior	2	16	15 g
V10	Z8/Z10	Superior	2	16	15 eg
		Inferior	2	16	15
V11	Z9/Z11	Superior	2	16	15
		Inferior	2	16	15
	710/710	Superior	2	16	15
V12	Z10/Z12	Inferior	2	16	15

3.2.2.-Modo de anclaje de la armadura longitudinal:

Viga de Atado)]			
Referencia	Zapata o Pozo Origen / Destino	Posición de la armadura	Anclaje en	LongRect (cm)	LongDoblado (cm)
		Superior	Zapata o Pozo Origen	41	0
V1	Z1/Z2	Superior	Zapata o Pozo Destino	41	0
		Inferior	Zapata o Pozo Origen	41	0
			Zapata o Pozo Destino	41	0
		Cumowiou	Zapata o Pozo Origen	41	0
V2 Z11/Z:	Z11/Z12	Superior	Zapata o Pozo Destino	41	0
		Inferior	Zapata o Pozo Origen	41	0
			Zapata o Pozo Destino	41	0
		Cuparian	Zapata o Pozo Origen	41	0
V3	Z1/Z3	Superior	Zapata o Pozo Destino	41	0
		Inferior	Zapata o Pozo Origen	41	0
			Zapata o Pozo Destino	41	0
		Companian	Zapata o Pozo Origen	41	0
V4	Z2/Z4	Superior	Zapata o Pozo Destino	41	0
		Inferior	Zapata o Pozo Origen	41	0
			Zapata o Pozo Destino	41	0
_		Cuporior	Zapata o Pozo Origen	41	0
V5	Z3/Z5	Superior	Zapata o Pozo Destino	41	0
		Inferior	Zapata o Pozo Origen	41	0



					10. 8
Referencia	Zapata o Pozo Origen / Destino	Posición de la armadura	Anclaje en	LongRect (cm)	Long Doblado (cm) V210391
			Zapata o Pozo Destino	41	0
		6	Zapata o Pozo Origen	41	0
V6	Z4/Z6	Superior	Zapata o Pozo Destino	41	0
	,	Inferior	Zapata o Pozo Origen	41	0
			Zapata o Pozo Destino	41	0
		6	Zapata o Pozo Origen	41	0
V7	Z5/Z7	Superior	Zapata o Pozo Destino	41	0
	,	Inferior	Zapata o Pozo Origen	41	0
			Zapata o Pozo Destino	41	0
			Zapata o Pozo Origen	41	0
V8	Z6/Z8	Superior	Zapata o Pozo Destino	41	0
	•	Inferior	Zapata o Pozo Origen	41	0
			Zapata o Pozo Destino	41	0
			Zapata o Pozo Origen	41	0
V9	Z7/Z9	Superior	Zapata o Pozo Destino	41	0
	•	Inferior	Zapata o Pozo Origen	41	0
			Zapata o Pozo Destino	41	0
			Zapata o Pozo Origen	41	0
V10	Z8/Z10	Superior	Zapata o Pozo Destino	41	0 _
	,	Inferior	Zapata o Pozo Origen	41	0 8
			Zapata o Pozo Destino	41	0
		6	Zapata o Pozo Origen	41	0 0 0
V11	Z9/Z11	Superior	Zapata o Pozo Destino	41	
	,	Inferior	Zapata o Pozo Origen	41	C, 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			Zapata o Pozo Destino	41	0 jū
		6	Zapata o Pozo Origen	41	0 5
	710/710	Superior	Zapata o Pozo Destino	41	0 5
V12	Z10/Z12		Zapata o Pozo Origen	41	el eje del pilar otrado.
		Inferior	Zapata o Pozo Destino	41	0 🖁

3.2.2.3.-Armadura de piel o en caras laterales de viga:

Viga de Ata	do						anto
Referencia	Zapata o Pozo Origen / Destino	Nº Redondos por cara	Ø _v (mm)	Separación (cm)	Anclaje en	LongRect (cm)	LongDoblado (cm)
V1	Z1/Z2	2	16	15	Zapata o Pozo Origen	41	0
					Zapata o Pozo Destino	41	0
V2	Z11/Z12	2	16	15	Zapata o Pozo Origen	41	0
					Zapata o Pozo Destino	41	0
V3	Z1/Z3	2	16	15	Zapata o Pozo Origen	41	0
					Zapata o Pozo Destino	41	0
V4	Z2/Z4	2	16	15	Zapata o Pozo Origen	41	0
					Zapata o Pozo Destino	41	0
V5	Z3/Z5	2	16	15	Zapata o Pozo Origen	41	0
					Zapata o Pozo Destino	41	0
V6	Z4/Z6	2	16	15	Zapata o Pozo Origen	41	0
					Zapata o Pozo Destino	41	0

Viga de Ata	ido	1					GO 80
Referencia	Zapata o Pozo Origen / Destino	Nº Redondos por cara	Ø _v (mm)	Separación (cm)	Anclaje en	LongRect (cm)	engy210391
V7	Z5/Z7	2	16	15	Zapata o Pozo Origen	41	0
					Zapata o Pozo Destino	41	0
V8	Z6/Z8	2	16	15	Zapata o Pozo Origen	41	0
					Zapata o Pozo Destino	41	0
V9	Z7/Z9	2	16	15	Zapata o Pozo Origen	41	0
					Zapata o Pozo Destino	41	0
V10	Z8/Z10	2	16	15	Zapata o Pozo Origen	41	0
					Zapata o Pozo Destino	41	0
V11	Z9/Z11	2	16	15	Zapata o Pozo Origen	41	0
					Zapata o Pozo Destino	41	0 0
V4.2	710/712	2	16	15	Zapata o Pozo Origen	41	ero: AV21(391 0
V12	Z10/Z12	2	16	15	Zapata o Pozo Destino	41	0 0

LongRect ≡ Prolongación recta de la armadura de piel, o cara lateral de la viga, en la zapata o pozo medida desde el eje del pilar de la zapata/pozo. (no incluye longitud de doblado)

LongDoblado ≡ Longitud de doblado necesaria para el ancíaje de la armadura lateral de la viga de atado.

3.2.2.4.-Armadura transversal:

Viga de Atado)	7				lect
Referencia	Zapata o Pozo Origen / Destino	Nº Cercos	Ø _{tv} (mm)	Separación (cm)	ProlongOrig (cm)	ProlongDest (cm)
V1	Z1/Z2	33	8	21	17	17
V2	Z11/Z12	33	8	21	17	17 2
V3	Z1/Z3	17	8	21	22	22 <mark>e</mark>
V4	Z2/Z4	17	8	21	22	22
V5	Z3/Z5	17	8	21	22	22
V6	Z4/Z6	17	8	21	22	22
V7	Z5/Z7	17	8	21	22	22
V8	Z6/Z8	17	8	21	22	22
V9	Z7/Z9	17	8	21	22	22
V10	Z8/Z10	17	8	21	22	22
V11	Z9/Z11	17	8	21	22	22
V12	Z10/Z12	17	8	21	22	22

ProlongOrig ≡ Prolongación de los cercos dentro de la zapata o pozo origen, medida desde la unión zapata/pozo-viga. **ProlongDest** ≡ Prolongación de los cercos dentro de la zapata o pozo destino, medida desde la unión zapata/pozo-viga.

3.2.3.- MEDICIÓN DE LAS ZAPATAS:

3.2.3.1.-HORMIGÓN:

FELIX GARCIA MUÑOZ, 695836084

ónicamente con núm



Zapata	Tipo	a2 (m)	b2 (m)	Canto (m)	Volumen (m³)
Z1	Zapata centrada	1,55	1,55	0,50	1,20
Z2	Zapata centrada	1,55	1,55	0,50	1,20
Z3	Zapata centrada	1,55	1,55	0,50	1,20
Z4	Zapata centrada	1,55	1,55	0,50	1,20
Z5	Zapata centrada	1,55	1,55	0,50	1,20
Z6	Zapata centrada	1,55	1,55	0,50	1,20
Z7	Zapata centrada	1,55	1,55	0,50	1,20
Z8	Zapata centrada	1,55	1,55	0,50	1,20
Z9	Zapata centrada	1,55	1,55	0,50	1,20
Z10	Zapata centrada	1,55	1,55	0,50	1,20
Z11	Zapata centrada	1,55	1,55	0,50	1,20
Z12	Zapata centrada	1,55	1,55	0,50	1,20
Volumen t	14,41				

3.2.3.2.- HORMIGÓN DE LIMPIEZA (capa 10 cm de espesor):

Zapata	Tipo	a2 (m)	b2 (m)	Superficie (m²)
Z1	Zapata centrada	1,55	1,55	2,40
Z2	Zapata centrada	1,55	1,55	2,40
Z3	Zapata centrada	1,55	1,55	2,40
Z4	Zapata centrada	1,55	1,55	2,40
Z5	Zapata centrada	1,55	1,55	2,40
Z6	Zapata centrada	1,55	1,55	2,40
Z7	Zapata centrada	1,55	1,55	2,40
Z8	Zapata centrada	1,55	1,55	2,40
Z9	Zapata centrada	1,55	1,55	2,40
Z10	Zapata centrada	1,55	1,55	2,40
Z11	Zapata centrada	1,55	1,55	2,40
Z12	Zapata centrada	1,55	1,55	2,40
Superficie	28,83			

3.2.3.3.-ACERO:

Zapata	Tipo	Posición de la Armadura	Nº Red	ø (mm)	Área (cm²)	Longitud Total (m)	Peso (Kg)	Peso / o Zapata o (Kg) s
Z1	Zapata centrada	Paralela al lado a2	13	12	14,70	1,60	18,47	ento v
		Paralela al lado b2	13	12	14,70	1,48	17,09	35,56
Z2	Zapata centrada	Paralela al lado a2	13	12	14,70	1,48	17,09	
		Paralela al lado b2	13	12	14,70	1,60	18,47	35,56
Z3	Zapata centrada	Paralela al lado a2	13	12	14,70	1,48	17,09	
		Paralela al lado b2	13	12	14,70	1,60	18,47	35,56
Z4	Zapata centrada	Paralela al lado a2	13	12	14,70	1,48	17,09	
		Paralela al lado b2	13	12	14,70	1,60	18,47	35,56
Z5	Zapata centrada	Paralela al lado a2	13	12	14,70	1,48	17,09	
		Paralela al lado b2	13	12	14,70	1,60	18,47	35,56
Z6	Zapata centrada	Paralela al lado a2	13	12	14,70	1,48	17,09	
		Paralela al lado b2	13	12	14,70	1,60	18,47	35,56
Z 7	Zapata centrada	Paralela al lado a2	13	12	14,70	1,48	17,09	
		Paralela al lado b2	13	12	14,70	1,60	18,47	35,56

Zapata	Tipo	Posición de la Armadura	Nº Red	ø (mm)	Área (cm²)	Longitud Total (m)	Peso (Kg)	AVØKg391
Z8	Zapata centrada	Paralela al lado a2	13	12	14,70	1,48	17,09	
		Paralela al lado b2	13	12	14,70	1,60	18,47	35,56
Z9 Zap	Zapata centrada	Paralela al lado a2	13	12	14,70	1,48	17,09	
		Paralela al lado b2	13	12	14,70	1,60	18,47	35,56
Z10	Zapata centrada	Paralela al lado a2	13	12	14,70	1,48	17,09	
		Paralela al lado b2	13	12	14,70	1,60	18,47	35,56
Z11	Zapata centrada	Paralela al lado a2	13	12	14,70	1,48	17,09	
		Paralela al lado b2	13	12	14,70	1,60	18,47	35,56
710	7	Paralela al lado a2	13	12	14,70	1,60	18,47	
Z12	Zapata centrada	Paralela al lado b2	13	12	14,70	1,48	17,09	35,56
Peso total	de armadura en zap	atas (Kg):		•			<u> </u>	426,72

Longitud Total ≡ Longitud total de los redondos, incluidas las longitudes de doblado de la armadura.

3.2.3.4.-MEDICIÓN TOTAL EN ZAPATAS:

Zapata	Tipo	m³ de hormigón	m² de hormigón de limpieza	Kg de acero
Z1	Zapata centrada	1,20	2,40	35,56
Z2	Zapata centrada	1,20	2,40	35,56
Z3	Zapata centrada	1,20	2,40	35,56
Z4	Zapata centrada	1,20	2,40	35,56
Z5	Zapata centrada	1,20	2,40	35,56
Z6	Zapata centrada	1,20	2,40	35,56
Z7	Zapata centrada	1,20	2,40	35,56
Z8	Zapata centrada	1,20	2,40	35,56
Z9	Zapata centrada	1,20	2,40	35,56
Z10	Zapata centrada	1,20	2,40	35,56
Z11	Zapata centrada	1,20	2,40	35,56
Z12	Zapata centrada	1,20	2,40	35,56
Total:		14,41	28,83	426,72

3.2.3.4.2.- MEDICIÓN DE LAS VIGAS DE ATADO

3.2.3.4.2.1.-HORMIGÓN:

Viga de Atado)	1			
Referencia	Zapata o Pozo Origen / Destino	LuzOrigDest (m)	Ancho (m)	Canto (m)	Volumen (m³)
V1	Z1/Z2	6,45	0,25	0,25	0,40
V2	Z11/Z12	6,45	0,25	0,25	0,40
V3	Z1/Z3	2,95	0,25	0,25	0,18
V4	Z2/Z4	2,95	0,25	0,25	0,18
V5	Z3/Z5	2,95	0,25	0,25	0,18
V6	Z4/Z6	2,95	0,25	0,25	0,18
V7	Z5/Z7	2,95	0,25	0,25	0,18
V8	Z6/Z8	2,95	0,25	0,25	0,18
V9	Z7/Z9	2,95	0,25	0,25	0,18
V10	Z8/Z10	2,95	0,25	0,25	0,18
V11	Z9/Z11	2,95	0,25	0,25	0,18
V12	Z10/Z12	2,95	0,25	0,25	0,18



Viga de Atado)	1				
Referencia	Zapata o Pozo Origen / Destino	LuzOrigDest (m)	Ancho (m)	Canto (m)	Volumen (m³)	
V1	Z1/Z2	6,45	0,25	0,25	0,40	
V2	Z11/Z12	6,45	0,25	0,25	0,40	
V3	Z1/Z3	2,95	0,25	0,25	0,18	
V4	Z2/Z4	2,95	0,25	0,25	0,18	
V5	Z3/Z5	2,95	0,25	0,25	0,18	
V6	Z4/Z6	2,95	0,25	0,25	0,18	
V7	Z5/Z7	2,95	0,25	0,25	0,18	
V8	Z6/Z8	2,95	0,25	0,25	0,18	
V9	Z7/Z9	2,95	0,25	0,25	0,18	
V10	Z8/Z10	2,95	0,25	0,25	0,18	
V11	Z9/Z11	2,95	0,25	0,25	0,18	
Volumen tota	l de hormigón en vigas	de atado (m³):			2,65	

LuzOrigDest ≡ Longitud de la viga de atado comprendida entre la unión zapata o pozo origen-viga y zapata o pozo destino-viga.

3.2.3.4.2.2.-HORMIGÓN DE LIMPIEZA (capa 10 cm de espesor):

Viga de Atad	0	1		
Referencia	Zapata o Pozo Origen / Destino	LuzOrigDest (m)	Ancho (m)	Superficie (m²)
V1	Z1/Z2	6,45	0,25	1,61
V2	Z11/Z12	6,45	0,25	1,61
V3	Z1/Z3	2,95	0,25	0,74
V4	Z2/Z4	2,95	0,25	0,74
V5	Z3/Z5	2,95	0,25	0,74
V6	Z4/Z6	2,95	0,25	0,74
V7	Z5/Z7	2,95	0,25	0,74
V8	Z6/Z8	2,95	0,25	0,74
V9	Z7/Z9	2,95	0,25	0,74
V10	Z8/Z10	2,95	0,25	0,74
V11	Z9/Z11	2,95	0,25	0,74
V12	Z10/Z12	2,95	0,25	0,74
Superficie de	hormigón de limpiez	a en vigas (m²)	:	10,60

LuzOrigDest ≡ Longitud de la viga de atado comprendida entre la unión zapata o pozo origen-viga y zapata o pozo destino-viga.

3.2.3.4.2.3.-ACERO EN ARMADURA LONGITUDINAL:

Viga de Atac	do							
Referencia	Zapata o Pozo Origen / Destino	Posición	Nº Red.	Ø _v (mm)	Área Total (cm²)	Longitud Total (m)	Peso (Kg)	Peso/Viga (Kg)
V1	Z1/Z2	Superior	2	16	4,02	8,82	27,85	
		Inferior	2	16	4,02	8,82	27,85	55,70
V2	Z11/Z12	Superior	2	16	4,02	8,82	27,85	
		Inferior	2	16	4,02	8,82	27,85	55,70
V3	Z1/Z3	Superior	2	16	4,02	5,32	16,80	
		Inferior	2	16	4,02	5,32	16,80	33,61
V4	Z2/Z4	Superior	2	16	4,02	5,32	16,80	
		Inferior	2	16	4,02	5,32	16,80	33,61
V5	Z3/Z5	Superior	2	16	4,02	5,32	16,80	
		Inferior	2	16	4,02	5,32	16,80	33,61

Viga de Ata	ıdo							88
Referencia	Zapata o Pozo Origen / Destino	Posición	Nº Red.	Ø _v (mm)	Área Total (cm²)	Longitud Total (m)	Peso (Kg)	AV210391
V6	Z4/Z6	Superior	2	16	4,02	5,32	16,80	
		Inferior	2	16	4,02	5,32	16,80	33,61
V7	Z5/Z7	Superior	2	16	4,02	5,32	16,80	
		Inferior	2	16	4,02	5,32	16,80	33,61
V8	Z6/Z8	Superior	2	16	4,02	5,32	16,80	
		Inferior	2	16	4,02	5,32	16,80	33,61
V9	Z7/Z9	Superior	2	16	4,02	5,32	16,80	
-		Inferior	2	16	4,02	5,32	16,80	33,61
V10	Z8/Z10	Superior	2	16	4,02	5,32	16,80	
		Inferior	2	16	4,02	5,32	16,80	33,61
V11	Z9/Z11	Superior	2	16	4,02	5,32	16,80	10391
		Inferior	2	16	4,02	5,32	16,80	33,61
	710/712	Superior	2	16	4,02	5,32	16,80	nero: A
V12	Z10/Z12	Inferior	2	16	4,02	5,32	16,80	33,61 33,61 447,45
Peso total o	de armadura longitu	ıdinal (Kg):						447,45

Longitud Total ≡ Longitud total de los redondos, incluidas las longitudes de doblado de la armadura.

3.2.3.4.2.4.-ACERO EN ARMADURA DE PIEL O EN CARAS LATERALES DE VIGA:

Viga de Atac	do					ဓ္ဓ
Referencia	Zapata o Pozo Origen / Destino	Nº Redondos total	Ø _v (mm)	Área Total (cm²)	Longitud Total (m)	Peso (Kg) other
V1	Z1/Z2	0	16	0,00	8,82	0,00
V2	Z11/Z12	0	16	0,00	8,82	0,00
V3	Z1/Z3	0	16	0,00	5,32	0,00
V4	Z2/Z4	0	16	0,00	5,32	0,00
V5	Z3/Z5	0	16	0,00	5,32	0,00
V6	Z4/Z6	0	16	0,00	5,32	0,00
V7	Z5/Z7	0	16	0,00	5,32	0,00
V8	Z6/Z8	0	16	0,00	5,32	0,00
V9	Z7/Z9	0	16	0,00	5,32	0,00
V10	Z8/Z10	0	16	0,00	5,32	0,00
V11	Z9/Z11	0	16	0,00	5,32	0,00
V12	Z10/Z12	0	16	0,00	5,32	0,00
Peso total d	0,00					

Longitud Total ≡ Longitud total de los redondos, incluidas las longitudes de doblado de la armadura.

3.2.3.4.2.5.-ACERO EN ARMADURA TRANSVERSAL:



Viga de Atado		Dimensión de los cercos transversales			AVILA		
Referencia	Zapata o Pozo Origen / Destino	Nº Cercos	Ø _{tv} (mm)	Ancho (m)	Canto (m)	Peso / Unidad (Kg)	AV210391
V1	Z1/Z2	33	8	0,17	0,17	0,27	8,96
V2	Z11/Z12	33	8	0,17	0,17	0,27	8,96
V3	Z1/Z3	17	8	0,17	0,17	0,27	4,62
V4	Z2/Z4	17	8	0,17	0,17	0,27	4,62
V5	Z3/Z5	17	8	0,17	0,17	0,27	4,62
V6	Z4/Z6	17	8	0,17	0,17	0,27	4,62
V7	Z5/Z7	17	8	0,17	0,17	0,27	4,62
V8	Z6/Z8	17	8	0,17	0,17	0,27	4,62
V9	Z7/Z9	17	8	0,17	0,17	0,27	4,62
V10	Z8/Z10	17	8	0,17	0,17	0,27	4,62
V11	Z9/Z11	17	8	0,17	0,17	0,27	4,62
V12	Z10/Z12	17	8	0,17	0,17	0,27	4,62
Peso total de armadura transversal en vigas (Kg):							64,07

3.2.3.4.2.6.-MEDICIÓN TOTAL EN VIGAS:

Viga de Atado]		
Referencia	Zapata o Pozo Origen / Destino	m³ de hormigón	m² de hormigón de limpieza	Kg de acero
V1	Z1/Z2	0,40	1,61	64,66
V2	Z11/Z12	0,40	1,61	64,66
V3	Z1/Z3	0,18	0,74	38,22
V4	Z2/Z4	0,18	0,74	38,22
V5	Z3/Z5	0,18	0,74	38,22
V6	Z4/Z6	0,18	0,74	38,22
V7	Z5/Z7	0,18	0,74	38,22
V8	Z6/Z8	0,18	0,74	38,22
V9	Z7/Z9	0,18	0,74	38,22
V10	Z8/Z10	0,18	0,74	38,22
V11	Z9/Z11	0,18	0,74	38,22
V12	Z10/Z12	0,18	0,74	38,22
Total:		2,65	10,60	511,52

8.3 MEDICIÓN TOTAL EN CIMENTACION PROYECTO NAVE GRANJA

Volumen total de hormigón (m³):	17,07
Superficie total de hormigón de limpieza (m²):	39,43
Peso total de armadura (Kg):	938 24



8.4 ESTRUCTURA METALICA NAVE GRANJA

Este proyecto describe una nave industrial aporticada con cubierta a un agua.

Se considera para los pilares extremos que el pandeo en el sentido longitudinal de la nave está impedido, ya sea por medio de un cerramiento resistente, o bien por un entramado lateral.

A efectos de la norma NTE-ECV, el porcentaje de huecos en la edificación es: Sin huecos.

8.5 DIMENSIONES

Luz de los pórticos: 8,000 m.

Altura de pilares: 3,700 m.

Pendiente de cubierta: 15,000 grados. Distancia entre correas: 1,370 m.

Distancia correa-cumbrera: 0,120 m.

Distancia entre pórticos: 4,500 m.

Número de pórticos: 6 Número de tirantillas: 0

8.6 SITUACIÓN GEOGRÁFICA

La nave está situada en la **Zona X** según NTE-Cargas de Viento, a una altitud de 920 metros sobre nivel del mar. Su situación topográfica a efectos del viento es **Normal**.

8.7 MATERIALES

Material de cubrición: Chapa aislada de peso 26,0 kg/m².

Correas tipo ZF y acero A-42 b. Pilares tipo IPE y acero A-42 b.

Dintel tipo IPE y acero A-42 b.

Entramado tipo IPN y acero A-42 b.

Hormigón HA-25 en las zapatas de cimentación.

8.8 CÁLCULO DE CORREAS

Se ha elegido para las correas un perfil **ZF-160x2.5** cuyas características son las siguientes:

Peso por unidad de longitud: 5,76 kg/m. Momento de inercia eje x (Ix): $281,00 \text{ cm}^4$. Momento de inercia eje y (Iy): $49,40 \text{ cm}^4$. Módulo resistente eje x (Wx): $34,00 \text{ cm}^3$. Módulo resistente eje y (Wy): $8,74 \text{ cm}^3$.

Las correas se han calculado suponiéndolas vigas simplemente apoyadas en los pórticos y que son continuas de al menos 4 vanos, es decir que si esto no se cumple se deben soldar los perfiles entre sí para darles continuidad.

5.1.- ESTIMACIÓN DE CARGAS PARA EL CÁLCULO DE CORREAS

Carga permanente debida al peso propio de la correa más el peso de la cubierta 41,38 kg/m.

Sobrecargas por mantenimiento (Situada en el centro de cada correa): 100,00 kg.

Sobrecargas por nieve (NBE-AE-88) 100,0 kg/m². en proyección horizontal. Teniendo en cuenta la inclinación de la cubierta y repartiéndola linealmente sobre la correa toma el valor de 127,82 kg/m.



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AVILLA

Sobrecargas por viento (NTE-Cargas Viento) $0 \text{ kg/m}^2 \text{ y}$ teniendo en cuenta la distancia entre correas alcanza el 0,00 kg/m en la dirección perpendicular al faldón.

el valor de

5.2.- ESFUERZOS RESULTANTES SOBRE LAS CORREAS

Se utiliza un sistema de referencia en el que el eje **X** es perpendicular a la cubierta, y el eje **Y** va en la dirección del faldón. Los coeficientes de ponderación son 1,33 para las cargas permanentes y 1,5 para las sobrecargas. De esta forma las acciones ponderadas resultantes son:

$$Qx^* = 246,37 \text{ kg/m}$$

 $Qy^* = 14,05 \text{ kg/m}$

Los momentos máximos ponderados resultantes son :

De las acciones anteriores se producen una flechas:

$$fx = 1,06 \text{ cm}$$

 $fy = 0,27 \text{ cm}$

5.3.- COMPROBACIÓN DEL PERFIL ELEGIDO

La máxima tensión producida en las correas es inferior al límite de fluencia del acero:

$$\Box$$
* = (Mx*/Wx) + (My*/Wy) = 2.257 kg/cm² \Box 2.600 kg/cm² = \Box f

La flecha resultante es inferior a la máxima permitida (1/250 de la luz entre pórticos):

$$f_t = \Box (fx^2 + fy^2) = 1,10 \text{ cm} \Box 1,80 \text{ cm}.$$

8.9 CÁLCULO DE PÓRTICOS

Se ha elegido para los pilares un perfil tipo IPE-220 con la siguientes características:

Peso por unidad de longitud: 26,20 kg/m. Area transversal del perfil: 33,40 cm 2 . Momento de inercia eje x (Ix): 2.770,00 cm 4 . Módulo resistente eje x (Wx): 252,00 cm 3 .

Se ha seleccionado para el dintel un perfil tipo IPE-220 con los siguientes valores estáticos:

Peso por unidad de longitud: 26,20 kg/m. Area transversal del perfil: $33,40 \text{ cm}^2$. Momento de inercia eje x (Ix): $2.770,00 \text{ cm}^4$. Módulo resistente eje x (Wx): $252,00 \text{ cm}^3$.

6.1.- CARGAS APLICADAS A LOS PÓRTICOS

Consideraremos 6 hipótesis de carga:

HIPOTESIS 1: Cargas permanentes con dirección vertical aplicadas en los puntos del dintel donde se apoyan las correas.

Peso de correas: 5,76 kg/m.

Peso del material de cubrición: $26,0 \text{ kg/m}^2$.

Carga aplicada al pórtico: 186,21 kg.

HIPOTESIS 2: Sobrecargas por mantenimiento y reparaciones. Se consideran cargas verticales situadas en el dintel en el punto en que se apoya cada correa.

Sobrecarga mantenimiento: 100 kg.



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS TI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AVILLA

HIPOTESIS 3: Sobrecargas por nieve aplicadas en los puntos del dintel donde se apoyan las correas.

Sobrecargas por nieve (según NBE-AE-88): 100,0 kg/m². Carga aplicada al pórtico: 575,20 kg.

HIPOTESIS 4: Sobrecargas por viento según la primera hipótesis de la norma NTE-Cargas de viento.

Cargas sobre las paredes. Son de dirección horizontal y sentido izquierda a derecha. Están aplicadas de forma continua en ambos pilares:

Carga de Viento (NTE-Cargas de viento): 67 kg/m². Carga aplicada pared Barlovento: 201,00 kg/m. Carga aplicada pared Sotavento: 100,50 kg/m.

Cargas sobre el faldón. Se consideran perpendiculares al faldón y con sentido positivo si significan presión, y negativo para la succión. Están aplicadas en los puntos del dintel donde se apoyan las correas:

Carga de Viento (NTE Hip. A Barlovento): 0 kg/m^2

Carga de Viento (NTE Hip. A Sotavento): -26 kg/m².

Carga aplicada faldón Barlovento: 0,00 kg. Carga aplicada faldón Sotavento: -160,29 kg.

HIPOTESIS 5: Sobrecargas por viento según la segunda hipótesis de la norma NTE-Cargas de viento. Tanto las cargas aplicadas a las paredes como los sentidos y lugares de aplicación de las cargas sobre los faldones son idénticos a la hipótesis anterior:

Carga de Viento (NTE Hip. B Barlovento): 0 kg/m²
Carga de Viento (NTE Hip. B Sotavento): 0 kg/m²
Carga aplicada faldón Barlovento: 0,00 kg.
Carga aplicada faldón Sotavento: 0,00 kg.

HIPOTESIS 6: No se considera la hipótesis sísmica.

6.2.- COMBINACION DE HIPOTESIS

Tendremos en cuenta las combinaciones de las hipótesis anteriores que se enumeran en el Anexo de cálculo número 3.

6.3.- DESPLAZAMIENTOS Y ESFUERZOS RESULTANTES EN EL PÓRTICO

Para el cálculo matricial del pórtico se ha tomado un sistema de barras en el que los nudos coinciden con los puntos de inicio y fin de cada pilar, el vértice superior y los puntos de cambio de perfil. Las cartelas se calculan como barras de sección variable simuladas cada una por cuatro tramos de sección constante.

En el Anexo número 1 se detallan las coordenadas de cada nudo, de cada correa y la definición de las barras y sus características más importantes.

La numeración de los nudos se realiza de izquierda a derecha, y el origen de coordenadas se toma en la base del pilar izquierdo.

En el Anexo número 2 se listan las distintas cargas que actúan sobre el pórtico.

El Anexo número 3 de esta memoria contiene tablas con los desplazamientos en los nudos y los esfuerzos resultantes en cada uno de los extremos de las barras.

6.4.- COMPROBACIÓN DEL DINTEL

6.4.1.- FLECHA

La flecha más desfavorable se alcanza en el nudo 3 cuando se aplica la combinación de hipótesis 8 y tiene un valor de:

 $f = 2,64 \text{ cm} \square 3,20 \text{ cm} = L/250 = fmáx.$

6.4.2.- RESISTENCIA



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS TI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AVILLA

La máxima tensión □* a la que está sometido el material se produce en la barra 3-4, a una distancia 4,1 de su origen, y en las condiciones de la combinación de hipótesis 5. Alcanza el valor de:



$$\Box^* = (P^*/A) + (M^*/Wx) = 1.661 \text{ kg/cm}^2$$
. $\Box 2.600 \text{ kg/cm}^2$. $= \Box_f$

Donde P* es el axil y M* el momento flector de la sección descrita anteriormente, ambos ponderados.

6.4.3.- FLEXIÓN

La máxima flexión $\Box *_v$ a la que está sometido el material se produce en la barra 3-4, a una distancia 4,1 de su origen, y en las condiciones de la combinación de hipótesis 5. Alcanza el valor de:

$$\Box^*_{v} = \sqrt{(\Box^{*2} + 3 \cdot \Box^{*2})} = 1.628 \text{ kg/cm}^2$$
. $\Box 2.600 \text{ kg/cm}^2$. $= \Box_{f}$

Donde \square^* es tensión normal y \square^* es la tensión tangencial de la sección descrita anteriormente en el punto de unión entre alma-ala , ambos ponderados.

6.5.- COMPROBACIÓN DE LOS PILARES

6.5.1.- RESISTENCIA

La máxima tensión \Box * a la que está sometido el material se produce en la barra 4-5 , a una distancia 0,0 de su origen, y en las condiciones de la combinación de hipótesis 5. Alcanza el valor de:

$$\Box^* = (P^*/A) + (M^*/Wx) = 1.792 \text{ kg/cm}^2$$
. $\Box 2.600 \text{ kg/cm}^2$. $= \Box_f$

Donde P* es el axil y M* el momento flector de la sección descrita anteriormente, ambos ponderados.

6.5.2.- FLEXIÓN

La máxima flexión $\Box *_v$ a la que está sometido el material se produce en la barra 4-5 , a una distancia 0,0 de su origen, y en las condiciones de la combinación de hipótesis 5. Alcanza el valor de:

$$\Box^*_{v} = \sqrt{(\Box^{*2} + 3 \cdot \Box^{*2})} = 1.663 \text{ kg/cm}^2$$
. $\Box 2.600 \text{ kg/cm}^2$. $= \Box_f$

Donde \Box * es tensión normal y \Box * es la tensión tangencial de la sección descrita anteriormente en el punto de unión entre alma-ala , ambos ponderados.

6.5.3.- PANDEO

La longitud de pandeo en el plano del pórtico de la barra 4-5 toma un valor de:

$$I_k = \Box *h = 7,65 \text{ m}.$$

Donde se ha tomado $\Box \Box = 1,31$.

Así la esbeltez mecánica de los pilares toma el valor □ = 83,95 y el coeficiente de pandeo (según tablas EA-95) es:

$$\Box = 1,60$$

La ecuación aproximada a comprobar:

$$\Box^* = \Box \cdot (P^*/A) + (M^*/Wx)$$

toma el valor más desfavorable en la combinación de hipótesis 5 con un valor de 1.872 kg/cm², por lo que se comprueba que:

$$\Box$$
* = 1.872 kg/cm² \Box 2.600 kg/cm² = \Box f



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS T PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AVILLA

AVILA AV210391

8.10 REACCIONES EN LOS APOYOS

Los máximos esfuerzos resultantes en los apoyos sin ponderar tienen los siguientes valores:

Hipótesis de carga vertical máxima:

Reacción vertical: 3,347 Tn. Reacción horizontal: 1,275 Tn. Momento flector: 2,617 Tn·m.

Hipótesis de máxima excentricidad de cargas:

 $\begin{array}{lll} \mbox{Reacción vertical:} & \mbox{1,081 Tn.} \\ \mbox{Reacción horizontal:} & \mbox{0,561 Tn.} \\ \mbox{Momento flector:} \mbox{1,170 Tn} \cdot \mbox{m}. \end{array}$

Hipótesis de momento máximo:

Reacción vertical: 3,347 Tn. Reacción horizontal: 1,275 Tn. Momento flector: 2,617 Tn⋅m.

8.11 APARATOS DE APOYO

Para el cálculo de los aparatos de apoyo se ha tenido en cuenta la siguiente hipótesis: Las presiones de compresión sobre el hormigón se distribuyen uniformemente en una zona cuya extensión es la cuarta parte de la longitud de la placa, y que la tracción es absorbida por los pernos.

Se elige una placa de asiento de dimensiones: a=450 mm., b=310 mm. y espesor t=20 mm.

Se utilizarán 2,0 anclajes por lado de diámetro 20 mm. construidos con barras corrugadas de acero B-400-S y extremo curvado según planos.

8.1.- COMPROBACIÓN DEL HORMIGÓN

El hormigón utilizado en la base es de tipo HA-25, de resistencia \Box_h = 2,500 kg/mm².

Para la comprobación del hormigón la hipótesis más desfavorable consiste en suponer el pilar lo más cargado posible, para lo cual ha de considerarse la cubierta con sobrecarga de nieve.

Suponemos un descentramiento grande de las cargas y admitimos una ley de repartición de empujes uniforme y próxima al borde comprimido. De esta forma la presión que soporta el hormigón puede cifrarse en:

$$\Box_b^* = 4 \cdot [M_a^* + A_a^* \cdot (a/2-g)] / [a \cdot b \cdot (0,875 \cdot a-g)] = 0,286 \text{ kg/mm}^2.$$

Donde g es la distancia de los tornillos al extremo de la placa que se ha tomado g = 60 mm.

Axil máximo ponderado $A_a^* = 4.700 \text{ kg}$.

Momento máximo ponderado Ma* = 2.552 kg·m.

Cumpliéndose que $\Box_h^* = 0,286 \text{ kg/mm}^2 \Box \Box \Box \Box_h = 2,500 \text{ kg/mm}^2$.

8.2.- COMPROBACIÓN DEL ESPESOR DE LA PLACA DE ASIENTO

El espesor de la placa de asiento se evalúa tomando una rebanada de 1 cm de espesor y calculándola como una viga apoyada en las cartelas con los extremos volados.

$$M^*_{VOI} = \Box_b^* \cdot (b-d)^2 / 8 = 1.301,0 \text{ kg} \cdot \text{mm}.$$

$$M^*_{vano} = \Box_b^* \cdot d^2 / 8 - M^*_{vol} = -793,2 \text{ kg·mm}.$$



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS TI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AVILLA

La tensión en el material será \Box * = $6 \cdot M_V^* / (1 \text{cm.} \cdot \text{t}^2)$

Donde:

 $M_V^* = máximo(M_{VOI}^*, M_{Vano}^*)$ y d = 119 mm es la separación entre cartelas.

De donde se obtiene que \square * = 1.951,5 Kg/cm² \square 2.600,0 Kg/cm² = \square f

8.3.- COMPROBACIÓN DE LOS ANCLAJES

Para los anclajes la hipótesis más desfavorable resulta ser aquella en la que el momento transmitido desde el pilar es máximo, deduciéndose para esta hipótesis, según los resultados obtenidos anteriormente el valor de la tracción:

$$Z^* = -A^*_t + (M^*_t + A^*_t \cdot (0,5 \cdot a - g)) / (0,875 \cdot a - g) = 8.527 \text{ kg}.$$

Axil máximo ponderado $A*_{t} = 2.309 \text{ kg}$.

Momento máximo ponderado M*_V = 1.407 kg⋅m.

Utilizando m=2,0 anclajes por lado de diámetro d=20 mm, cuya área resistente de la rosca es $A_r = 275,0 \text{ mm}^2$, de calidad A4t y resistencia $\Box_t = 24 \text{ kg/mm}^2$, se comprueba:

$$\Box$$
 * = Z* / (m·A_r) = 15,5 kg/mm² \Box 0'8· \Box \Box t = 19,2 kg/mm²

8.4.- COMPROBACIÓN DE LA LONGITUD DE ANCLAJE

Se calcula la longitud del anclaje mínima necesaria según el Artículo 66.5 de la instrucción EHE.

La longitud de anclaje básica l_b es la mayor de las dos siguientes:

$$I_1 = t_a \cdot d^2$$

$$I_2 = f_{yk} \cdot d / 20$$

Donde:

fky = 400 Nw/mm², resistencia del acero B-400-S

d = Diámetro de las barras en cm.

 $t_a = 12 \text{ según la tabla } 66.5.2.a \text{ de la EHE}.$

l₁ y l₂ en cm.

La longitud neta será:

$$I_n = I_b \cdot A_n / A_r$$

Donde:

An = Sección de anclajes estrictamente necesaria por cálculo.

A_r = Sección total de los anclajes reales seleccionados.

La mínima longitud de anclaje será: $I = 0,7 \cdot I_n$ ya que las barras están en posición vertical, sometidas a tracción y con el extremo curvado.

Así la longitud mínima será I = 271,3 mm tomándose una longitud de anclaje igual a I = 300 mm.

8.5.- COMPROBACIÓN DE LA CARTELA

Las dimensiones de la cartela son Ch = 121 mm, Ch2 = 52 mm, Cb=115 mm y espesor e = 10 mm.

El ángulo del vértice superior de la cartela será \Box = arco tg(Cb/Ch) y por tanto la longitud de pandeo se puede calcular como:

$$Lk = \Box \cdot 7 \cdot Cb / (8 \cdot sen \Box)$$

Si se toma para □ el valor 2/3, que corresponde a una vinculación de semiempotramiento no perfecto, se obtiene:

$$\square$$
 = 2,02·Cb/(e·sen \square) = 33,7

El coeficiente de pandeo es de $\square = 1,050$.

La resistencia límite viene expresada por:



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS TI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AVILLA

$$\Box$$
 * = (\Box ·4·Rc*)/(4·Cb·e·cos² \Box) = 1.732,7 kg/cm² \Box 2.600,0 kg/cm² = \Box _f

Donde Rc* es la reacción de la parte de la placa que actúa sobre la cartela cuando se tiene en cuenta la combinación de hipótesis de máxima compresión. Por lo tanto se cumple la condición de resistencia límite.

8.12 NUDOS DE ESQUINA

Las fuerzas de sección ponderadas actuantes en el nudo de esquina para máxima carga y sin acción del viento son:

Cabeza del pilar:

Ap = 4.286,3 kg.

Qp = 1.151,4 kg.

 $Mp = 3.620,4 \text{ kg} \cdot \text{m}.$

Extremos del dintel:

Ad = 2.221,5 kg.

Qd = 3.842,2 kg.

 $Md = 3.620,4 \text{ kg} \cdot \text{m}$.

Si llamamos hd a la altura del perfil del dintel y hp a la del pilar, los esfuerzos tangenciales que tienden a comprimir el alma de los perfiles que componen el nudo de esquina son:

$$T1 = (Md/hd-Ad/2) + tg\Box\cdot Qd/2 = 15.860,3 kg.$$

$$T2 = (Md/hd + Ad/2) - (Qp/cos\Box + tg\Box \cdot Qd/2) = 15.860,4 kg.$$

 $T3 = (Mp/hp-Ap/2) + tg \square \cdot Qp/2 = 14.467,5 kg.$

 $T4 = (Mp/hp + Ap/2) - (Qd/cos\Box + tg\Box \cdot Qp/2) = 14.467,5 kg.$

Disponiendo un rigidizador del mismo espesor al de las alas de cada perfil, la sección resistente será:

En el pilar Srp =
$$hp \cdot ep + bd \cdot e1d = 23,1 \text{ cm}^2$$
.

En el dintel Srd =
$$hd \cdot ed + bp \cdot e1p = 23,1 cm^2$$
.

Por tanto se deberá cumplir:

T1/Srd = 686,6 kg/cm²
$$\Box$$
 1.501,1 kg/cm² = \Box f / \Box 3

$$T2/Srd = 686,6 \text{ kg/cm}^2 \square 1.501,1 \text{ kg/cm}^2 = \square f / \square \square 3$$

T3/Srp = 626,3 kg/cm²
$$\Box$$
 1.501,1 kg/cm² = \Box f / \Box 3

T4/Srp = 626,3 kg/cm²
$$\Box$$
 1.501,1 kg/cm² = \Box f / \Box 3

8.13 ARRIOSTRAMIENTO DE LA CUBIERTA Y ENTRAMADO LATERAL

ANEXO 1. DEFINICION DE NUDOS, CORREAS Y BARRAS

LISTADO DE NUDOS

<u>Nudo</u>	Tipo	Coord.X (m)		Coord.Y (m)
1	В	0,000	0,000	
2	F	0,000	3,700	
3	V	4,000	4,772	
4	Е	8,000	5,844	
5	В	8,000	0,000	

B: Base de pilares

E: Nudo de esquina

U: Unión de perfiles de sección variable

V: Nudo vértice



LISTADO DE CORREAS

Nudo	Coord.	X (m)	Coord.Y (m)
1 2 3 4 5 6 7 8	0,000 1,323 2,647 3,970 5,293 6,617 7,940 8,000	3,700 4,055 4,409 4,764 5,118 5,473 5,827 5,844	

LISTADO DE BARRAS

<u>Barra</u>	Tipo	Longit	ud (m) Perfil	Ix (cı	m4)	Wx (cm3)	A (cm2)	P (kg)
1-2	P-C	3,700	IPE-220 2.770	252	33,4	26,2		
2-3	D-C	4,141	IPE-220 2.770	252	33,4	26,2		
3-4	D-C	4,141	IPE-220 2.770	252	33,4	26,2		
4-5	P-C	5,844	IPE-220 2.770	252	33,4	26,2		

- P: Pilar
- D: Dintel
- A: Pilar central de naves adosadas
- C: Barra de sección constante
- V: Barra de sección variable

ANEXO 2. DEFINICION DE LOS ESTADOS DE CARGA

Barra 1-2	: Tipo	Carga (kp)	Desde (m)	Hasta (m)	<u>Angulo</u>
Hipótesis Hipótesis Hipótesis Hipótesis	4 5 1 1	Continua Continua Continua Puntual 0,000	201,000 0,000 201,000 0,000 26,200 0,000 3,700 0,000	3,700 0 3,700 270	
Barra 2-3	: Tipo	Carga (kp)	Desde (m)	Hasta (m)	<u>Angulo</u>
Hipótesis Hipótesis	1 2	Puntual 106,065 Puntual 100,000	0,000 0,000	270	
Hipótesis Hipótesis	3 1	Puntual 287,601 Puntual 186,210			
Hipótesis	2	Puntual 100,000	1,370 0,000	270	
Hipótesis Hipótesis	3 1	Puntual 575,202 Puntual 186,210			
Hipótesis	2	Puntual 100,000			
Hipótesis	3	Puntual 575,202			
Hipótesis	1 2	Puntual 186,210	, ,		
Hipótesis Hipótesis	3	Puntual 100,000 Puntual 575,202	, ,		
Hipótesis	1	Continua	26,200 0,000		
Hipótesis		,	, ,		<u> Angulo</u>
Hipótesis	1 : Tipo	Continua	26,200 0,000 Desde (m)	4,141 270 Hasta (m)	<u>Angulo</u>
Hipótesis Barra 3-4 Hipótesis Hipótesis	1 : Tipo 1 2	Continua Carga (kp) Puntual 186,210 Puntual 100,000	26,200 0,000 Desde (m) 11,339 0,000 11,339 0,000	4,141 270 Hasta (m) 270 270 270	<u>Angulo</u>
Hipótesis Barra 3-4 Hipótesis Hipótesis Hipótesis Hipótesis	1 : Tipo 1 2 3	Continua Carga (kp) Puntual 186,210 Puntual 100,000 Puntual 575,202	26,200 0,000 Desde (m) 01,339 0,000 01,339 0,000 01,339 0,000	4,141 270 Hasta (m) 270 270 270 270 270	<u>Angulo</u>
Hipótesis Barra 3-4 Hipótesis Hipótesis Hipótesis Hipótesis Hipótesis	1 : Tipo 1 2 3 1	Continua Carga (kp) Puntual 186,210 Puntual 100,000 Puntual 575,202 Puntual 186,210	26,200 0,000 Desde (m) 1,339 0,000 1,339 0,000 2,1,339 0,000 2,709 0,000	4,141 270 Hasta (m) 270 270 270 270 270 270 270	<u>Angulo</u>
Hipótesis Barra 3-4 Hipótesis Hipótesis Hipótesis Hipótesis	1 : Tipo 1 2 3 1 2 3 1 2 3	Continua Carga (kp) Puntual 186,210 Puntual 100,000 Puntual 575,202	26,200 0,000 Desde (m) 1,339 0,000 1,339 0,000 2,1,339 0,000 2,709 0,000 2,709 0,000	Hasta (m) 270 270 270 270 270 270 270 270 270 27	<u>Angulo</u>
Hipótesis Barra 3-4 Hipótesis Hipótesis Hipótesis Hipótesis Hipótesis Hipótesis Hipótesis Hipótesis Hipótesis	1 : Tipo 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1	Continua Carga (kp) Puntual 186,210 Puntual 100,000 Puntual 575,202 Puntual 186,210 Puntual 100,000 Puntual 575,202 Puntual 109,704	26,200 0,000 Desde (m) 11,339 0,000 11,339 0,000 21,339 0,000 22,709 0,000 22,709 0,000 22,709 0,000 24,079 0,000	Hasta (m) 270 270 270 270 270 270 270 270 270 27	<u>Angulo</u>
Hipótesis Barra 3-4 Hipótesis	1 : Tipo 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2	Continua Carga (kp) Puntual 186,210 Puntual 100,000 Puntual 575,202 Puntual 100,000 Puntual 575,202 Puntual 100,000 Puntual 109,704 Puntual 100,000 Puntual 100,000	26,200 0,000 Desde (m) 11,339 0,000 11,339 0,000 21,339 0,000 22,709 0,000 22,709 0,000 22,709 0,000 24,079 0,000 14,079 0,000	Hasta (m) 270 270 270 270 270 270 270 270 270 27	<u>Angulo</u>
Hipótesis Barra 3-4 Hipótesis	1 : Tipo 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3	Continua Carga (kp) Puntual 186,210 Puntual 100,000 Puntual 575,202 Puntual 100,000 Puntual 575,202 Puntual 109,704 Puntual 100,000 Puntual 100,000 Puntual 300,665	26,200 0,000 Desde (m) 11,339 0,000 11,339 0,000 21,339 0,000 22,709 0,000 22,709 0,000 24,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000	Hasta (m) 270 270 270 270 270 270 270 270 270 27	<u>Angulo</u>
Hipótesis Barra 3-4 Hipótesis	1 : Tipo 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1	Continua Carga (kp) Puntual 186,210 Puntual 575,202 Puntual 186,210 Puntual 100,000 Puntual 575,202 Puntual 109,704 Puntual 100,000 Puntual 100,000 Puntual 300,665 Puntual 106,065	26,200 0,000 Desde (m) 11,339 0,000 11,339 0,000 21,339 0,000 22,709 0,000 22,709 0,000 22,709 0,000 24,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000	Hasta (m) 270 270 270 270 270 270 270 270 270 27	<u>Angulo</u>
Hipótesis Barra 3-4 Hipótesis	1 : Tipo 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3	Continua Carga (kp) Puntual 186,210 Puntual 100,000 Puntual 575,202 Puntual 100,000 Puntual 575,202 Puntual 109,704 Puntual 100,000 Puntual 100,000 Puntual 300,665	26,200 0,000 Desde (m) 11,339 0,000 11,339 0,000 21,339 0,000 22,709 0,000 22,709 0,000 24,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000	Hasta (m) 270 270 270 270 270 270 270 270 270 27	<u>Angulo</u>
Hipótesis Barra 3-4 Hipótesis	1 : Tipo 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 2	Continua Carga (kp) Puntual 186,210 Puntual 575,202 Puntual 186,210 Puntual 100,000 Puntual 575,202 Puntual 109,704 Puntual 100,000 Puntual 100,000 Puntual 300,663 Puntual 106,065 Puntual 100,000	26,200 0,000 Desde (m) 11,339 0,000 11,339 0,000 21,339 0,000 22,709 0,000 22,709 0,000 24,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000 14,079 0,000	Hasta (m) 270 270 270 270 270 270 270 270 270 27	<u>Angulo</u>



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS TI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AVILA

Barra 4-!	: Tipo	Carga (kp)	Desde (m)	Hasta (m)	Angulo
Hipótesis	4	Continua	100,500 0,000	5,844 0	
Hipótesis	5	Continua	100,500 0,000	5,844 0	
Hipótesis	1	Continua	26,200 0,000	5,844 270	
Hipótesis	1	Puntual 0,000	0,000 0,000	270	

ANEXO 3. RESULTADOS DEL CALCULO MATRICIAL DEL PORTICO

HIPÓTESIS CARGAS PERMANENTES:

DESPLAZAMIENTOS DE NUDOS

Nudo	Direc. x (m)	Direc. y (m)	Giro (radianes)
1	0,00000 0,0000	0 0,00000	
2	0,00156 -0,0000	0,0016	2
3	0,00321 -0,0062	24 -0,000	05
4	0,00155 -0,0000	07 -0,001	39
5	0,00000 0,0000	0 0,00000	

ESFUERZOS EN BARRAS

i - j		e.i Momto.i (kp·m) (kp)	•	Corte.j <u>(kp·m)</u>	Momto.j		
1-2	-822,084	196,142 108,913	3-725,144	ļ	196,142 616,811		
2-3	-377,142	-649,670	-616,809)	-177,025	97,177	-676,257
3-4	-177,027	97,186 676,257	' 3,289	770,133	711,410	,	•
4-5	-744 <i>,</i> 743	-196,151	-711.412	2	-897,845	-196,151	L -434,812

HIPÓTESIS SOBRECARGAS DE USO:

DESPLAZAMIENTOS DE NUDOS

Nudo	Direc. x (m)	Direc. y (m)	Giro (radianes)
1 2 3 4 5	0,00000 0,0000 0,00070 -0,000 0,00144 -0,002 0,00069 -0,000 0,00000 0,0000	02 0,00 81 -0,00 04 -0,00	0002

ESFUERZOS EN BARRAS

i - j			Momto. (kp·m)		•	Corte.j (kp·m)	Momto.	j	
1-2	-370,89	0	88,247	49,407	-370,89	90	88,247	277,109	
2-3	-181,23	5	-335,412	2	-277,10)8	-77,707	50,958	-305,860
3-4	-77, 7 08	50,963	305,860	25,819	437,33	3 320,203	,	•	•
4-5	-429.11	4	-88.252	-320.204	4	-429.11	4	-88.252	-195.502

HIPÓTESIS SOBRECARGAS POR NIEVE:

DESPLAZAMIENTOS DE NUDOS

<u>Nudo</u>	Direc. 2	(m)	Direc. y	(m)	Giro (r	<u>adianes)</u>	
	0.0000	0 00000	0.00000				
2	,	3 -0,0000t	0,00000	00416	=		
3	,	3 -0,0001 3 -0,0161),00416 0,0001			
4	,	9 -0,0101 9 -0,0001		0,0001			
5	,	,	0.00000	0,0055	10		
3	0,00000	, 0,0000	0,00000				
	ESFUE	RZOS EN	BARRAS				
i - j	Axil i (kp)	Corte.i (kp)	Momto.i (kp·m) (kp)	Axil j (kp)	Corte.j (kp·m)	Momto.j

AV210391



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS ITI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AVILA

1-2	-1.843,655	505,432 280,50	6 -1.843,655	505,432 1.58	9,593
2 2	0.00	1 (50 017	1 500 507	444 222	20

2-3 -965,389 -1.650,017 -1.589,587 -444,332 294,593 -1.757,526 3-4 -444,337 294,618 1.757,526 5,663 1.974,041 1.833,241

4-5 -1.908,243 -505,456 -1.833,246 -1.908,243 -505,456 -1.120,431

HIPÓTESIS SOBRECARGAS VIENTO A:

DESPLAZAMIENTOS DE NUDOS

Nudo	Direc. x (m)	Direc. y (m)	Giro (radianes)
1	0,00000 0,0000	00000,00000	
2	0,00605 0,0000	000,00141	
3	0,00639 -0,001	21 -0,000)40

4 0,00607 0,00000 0,00020 5 0,00000 0,00000 0,00000

ESFUERZOS EN BARRAS

i - j Axil i Corte.i Momto.i Axil j Corte.j Momto.j (kp) (kp) (kp) (kp) (kp) (kp) (4p-m) 1-2 112,167 -845,544 -1.327,992 112,167 -101,844 -424,677 2-3 127,397 81,988 424,679 127,397 81,988 -85,157

2-3 127,397 81,988 424,679 127,397 81,988 -85,157 3-4 127,388 81,992 85,156 127,388 81,992 254,383

4-5 -112,169 101,818 -254,383 -112,169 -485,463 -866,552

HIPÓTESIS SOBRECARGAS VIENTO B:

DESPLAZAMIENTOS DE NUDOS

Nudo Direc. x (m) Direc. y (m) Giro (radianes)

- 1 0,00000 0,00000 0,00000
- 2 0,00605 0,00000 0,00141
- 3 0,00639 -0,00121 -0,00040
- 4 0,00607 0,00000 0,00020
- 5 0,00000 0,00000 0,00000

ESFUERZOS EN BARRAS

i - j			Momto.i (kp·m) (kp)	_	_	Momto.j
4.5	112.16	7 045 54	4 4 22	7.000	110.167	101 044

1-2 112,167 -845,544 -1.327,992 112,167 -101,844 -424,677

2-3 127,397 81,988 424,679 127,397 81,988 -85,157

3-4 127,388 81,992 85,156 127,388 81,992 254,383

4-5 -112,169 101,818 -254,383 -112,169 -485,463 -866,552

HIPÓTESIS CARGAS SÍSMICAS:

DESPLAZAMIENTOS DE NUDOS

Nudo Direc. x (m) Direc. y (m) Giro (radianes)

1	0,00000	0,00000	0,00000
---	---------	---------	---------

- 2 0,00000 0,00000 0,00000
- 3 0,00000 0,00000 0,00000
- 4 0,00000 0,00000 0,00000 5 0,00000 0,00000 0,00000

ESFUERZOS EN BARRAS

i - j	Axil i (kp)		Momto (kp·m)		Axil j (kp)	Corte.j (kp·m)	Momto.j
1-2	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
2-3	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
3-4	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
4-5	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	



COEFICIENTES DE PONDERACIÓN DE HIPÓTESIS

Comb.	<u>Permanente</u>		Sobrecarga		Nieve	Viento A	Viento B	Sismo
4	1 22	1 22	0.00	1 50	0.00	0.00		
1	1,33	1,33	0,00	1,50	0,00	0,00		
2	1,33	1,33	0,00	0,00	1,50	0,00		
3	1,33	1,50	0,00	1,33	0,00	0,00		
4	1,33	1,50	0,00	0,00	1,33	0,00		
5	1,33	1,50	1,50	0,00	0,00	0,00		
6	1,33	0,00	1,50	1,50	0,00	0,00		
7	1,33	0,00	1,50	0,00	1,50	0,00		
8	1,33	1,33	1,33	1,33	0,00	0,00		
9	1,33	1,33	1,33	0,00	1,33	0,00		
10	1,00	1,00	0,50	0,25	0,00	1,00		
11	1,00	1,00	0,50	0,00	0,25	1,00		

REACCIONES EN LOS APOYOS SIN PONDERAR

Apoyo	Comb.	Sin por	nderar	Ponder	ados			
		V	Н	M	V	Н	M	
Nº nud	0		(Tn)	(Tn)	(Tn·m)	(Tn)	(Tn)	(Tn·m)
1								
	1	1,081	-0,561	-1,170	1,418	-0,890	-1,781	
	2	1,081	-0,561	-1,170	1,418	-0,890	-1,781	
	3	1,081	-0,561	-1,170	1,501	-0,731	-1,547	
	4	1,081	-0,561	-1,170	1,501	-0,731	-1,547	
	5	3,037	0,790	0,439	4,415	1,151	0,640	
	6	2,554	-0,144	-0,939	3,691	-0,249	-1,426	
	7	2,554	-0,144	-0,939	3,691	-0,249	-1,426	
	8	2,924	-0,056	-0,889	3,890	-0,074	-1,183	
	9	2,924	-0,056	-0,889	3,890	-0,074	-1,183	
	10	2,924	-0,056	-0,889	2,087		-0,033	
	11	2,924	-0,056	-0,889	2,087	0,326	-0,033	
5		•	•	•	•	•	•	
	1	1,439	-0,770	-1,497	1,933	-1,106	-2,138	
	2	1,439	-0,770	-1,497	1,933	-1,106	-2,138	
	3	1,439	-0,770	-1,497	1,987	-1,039	-2,024	
	4	1,439	-0,770			-1,039	-2,024	
	5	3,235	-0,790	-1,751	4,700	-1,151	-2,552	
	6	2,918	-1,187	-2,422	4,225	-1,747	-3,559	
	7	2,918	-1,187		•	•	-3,559	
	8	3,347	-1,275		•	-1,696	•	
	9	3,347	-1,275	-2,617			-3,481	
	10	3,347	-1,275				-1,407	
	11	3,347	-1,275	-2,617	2,309	-0,658	-1,407	

8.14 MEDICIONES

Elemento	Perfil	Metros lineales	Kilogramos		
Pilares: Dintel: Correas: Ent. Lateral:	IPE-220 IPE-220 ZF-160x2.5 IPN-080	44,4 49,7 180,0 45,0	1.163,3 1.302,0 1.036,8 267,7		
Aparatos de apoyo:		386,0			
Total de acero empleado en la estructura 4.19					

Superficie del material de cubrición ${\bf 186,3}~{\rm m}^2.$



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS III PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO AVILADO 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO 18, POLIGONO 18, POLIGONO

8.15 ACABADO DE FACHADA Y HUECOS NAVE GRANJA.

Se realizará cerramiento por medio de bloque con acabado rugoso en tonos ocres.

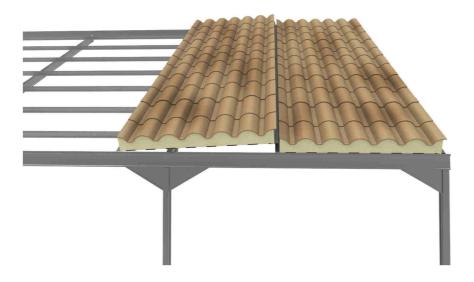
Se dispindran puertas de acceso en ambos laterales de dimensiones 4m x 4m, por una de ellas se realizará el acceso y manejo de los animales de la granja y por la otra se realizará el paso de maquinas y herramientas de labranza y manejo de la granja.

La carpintería se dispone metalica con acabados ocres.

Se considera la valoración de realización de cubierta en sistema de placas de teja envejecida con aislamiento incorporado.

Se adjuntan imágenes para su mejor comprensión y visualización del acabado.







CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADER PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AV

9 INSTALACIONES NAVE GRANJA.

La edificación no contara con conexiones de red de instalaciones de servicio dado su uso de nave de explotación agropecuaria, y dada su ubicación.

No obstante, con el fin de disponer de unas condiciones minimas de uso para el bienestar animal y de los promotores de la actividad, se consideran la ejecución de instalaciones basicas.

9.1 SANEAMIENTO NAVE GRANJA.

Se dispondra de sistema de recogida de sumidero en interior hasta zona exterior.

9.2 FONTANERIA.

Se realiza instalacion basica de red desde pozo a toma de la edificación y a bebederos de los distintos animales, se desarrollará posteriormente proyecto especifico de sistema de bebederos y almacenamiento de agua de abrevaderos para animales de la explotacion.

9.3 ELECTRICIDAD.

Se preve la instalación de sistema de placas solares, sistema de acumulación y red de distribución a puntos de alumbrado de las zonas de la edificación.

Se dispondra sistema de pequeño generador de emergencia para posibles incidencias en el sistema fotovoltaico.



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS.III PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO AVILLAD

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL. Nº COLEG. 20.016
TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. TS/3262/NS/2014
TECNICO ACREDITADO EN IMPACTO AMBIENTAL Nº 1999031710FGM
AUDITOR EN SISTEMAS DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES AU/1/2018



FDO.- FELIX GARCIA MUÑOZ.



NºVISADO: AV210391





10 PLANOS.

- 1º.- SITUACIÓN EMPLAZAMIENTO.
- 2º.- UBICACIÓN, RETRANQUEO A LÍMITES.
- 3º.- PLANTAS CENTRO ACTIVIDADES.
- 4º.- ALZADOS CENTRO ACTIVIDADES.
- 5°.- SECCIONES CENTRO ACTIVIDADES.
- 6°.- CIMENTACIÓN NAVE GRANJA.
- 7º.- ESTRUCTURA NAVE GRANJA.
- 8°.- CERRAMIENTOS NAVE GRANJA.



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADER PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AV

11 GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION.

En base a R.D. 105/2008 en su Artículo 4. Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición, pasamos a desarrollar los diversos puntos referidos en los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 7.º:

1.º Estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya.

17 01 Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos,

17 01 01 Hormigón, 0.001 m3

17 01 02 Ladrillos, 0.001 m3

17 02 Madera, vidrio y plástico.

17 02 03 Plástico. 0, 0001 m3

17 04 Metales (incluidas sus aleaciones).

17 04 05 Hierro y acero. 0,001 Tm

17 05 Tierra (incluida la excavada de zonas contaminadas), piedras y lodos de drenaje.

17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03. 0,001 m3

17 08 Materiales de construcción a partir de yeso.

17 08 02 Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01. 0, 001 m3

2.º Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.

Se dispone de instalacion terminada, motivo por el que no existira dispersión.

3.º Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

No procede.

4.º Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el apartado 5 del artículo 5.

Se dispondra de contenedor para retirada por gestor autorizado.

7.º Valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

En memoria se repercute dentro de las partidas.

AUTOR DEL PROYECTO

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL. Nº COLEG. 20.016
TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. TS/3262/NS/2014
TECNICO ACREDITADO EN IMPACTO AMBIENTAL Nº 1999031710FGM
AUDITOR EN SISTEMAS DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES AU/1/2018



FDO.- FELIX GARCIA MUÑOZ.





CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERA PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AVI

12 PLIEGO DE CONDICIONES.

Obligaciones y derechos del Contratista

En la ejecución de las obras e instalaciones descritas en el presente proyecto serán de especial de aplicación las Normas y Reglamentos indicados anteriormente.

Se aplicará este Pliego de condiciones, que será conocido por el Contratista, a las obras de colocación, montajes y suministro de todos los elementos necesarios para realizar el trabajo proyectado. Se cuidará especialmente, que todo el personal destinado a la ejecución del presente proyecto este legalmente cualificado para realizar los trabajos que ha de desempeñar.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

En referente a seguridad y salud, el Contratista, es responsable y por tanto obligado a adoptar y hacer aplicar las disposiciones sobre esta materia, en la medida que dicte la Inspección de trabajo así como las normas de seguridad complementarias. A tal efecto debe establecerse un Plan de Seguridad, Higiene y Primeros auxilios que especifiquen con claridad las medias prácticas que se estime necesario tomar en la obra.

Si la ejecución de la obra no fuese adecuada, o si los materiales empleados no superasen satisfactoriamente las pruebas a que se sometiesen, el contratista estará obligado a su repetición y sustitución. El Contratista podrá exigir antes del contrato pertinente un ejemplar completo del proyecto. El Contratista recibirá según se describe en Pliego de condiciones generales Económicas, las aportaciones de la propiedad en forma y plazo. El Contratista deberá recibir las soluciones a los problemas técnicos no previstos en el proyecto y que surjan durante la realización del mismo, en el menor tiempo posible con la mayor claridad.

La Dirección de obra y sus facultades

Las funciones del Director, en orden a la Dirección, control y vigilancia de las obras e instalaciones son las siguientes:

$\hfill\square$ Llevara a cabo sobre el terreno el replanteo general de las instalaciones, donde
el contratista o empresa instaladora estará presente, haciéndose cargo de todas las
marcas, señales y demás datos.
$\hfill\square$ Exigir al Contratista, directamente o a través del personal a sus ordenes, el
cumplimiento de las condiciones contractuales.
$\hfill \square$ Garantizar la ejecución de las obras e instalaciones con estricta sujeción al
proyecto y a las modificaciones debidamente autorizadas.
□ Definir aquellas condiciones técnicas que el proyecto deja a su decisión.



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADER PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AV

☐ Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a la interpretación
de planos, condiciones materiales y de ejecución de obras e instalaciones. AV110 AV210
$\hfill\square$ Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan su
normal ejecución o aconsejen su modificación tramitando en su caso, las propuestas
correspondientes.
$\hfill\square$ Proponer las actuaciones procedentes para obtener de los organismos oficiales y
de los particulares los permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de las
obras e instalaciones industriales así como su puesta en servicio.
$\ \square$ Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de urgencia o
gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso;
para lo cual el contratista deberá poner a su disposición tanto el personal como los
medios necesarios.
$\hfill\square$ Acreditar al Contratista las obras o instalaciones realizadas, conforme a lo
dispuesto en los documentos del contrato.
$\ \square$ Participar en la recepción provisional y definitiva de las obras e instalaciones,
conforme a las normas legales establecidas.

Control de calidad y ensayos

Todos los aparatos materiales podrán ser sometidos a pruebas a petición de la Dirección Facultativa, siendo el costo de las mismas a cuenta del contratista en caso de corresponder a materiales modificados una vez que hayan sido aprobados por la Dirección Facultativa. Se depositará un elemento en el que consten las grafias obligadas en cada caso, para su conservación y archivo.

Recepción provisional

Una vez terminadas las obras por el Contratista, se realizará una detallada inspección de las mismas, señalando la Dirección Facultativa, cuantos defectos aparezcan en ellas y se fijarán los plazos para subsanarlos. Una vez corregidos los defectos señalados, se darán por recibidas provisionalmente las obras mediante la redacción del Acta de recepción provisional de obra firmado por la Dirección facultativa, la Contrata y la Propiedad. A partir de esa fecha comienza a contar el plazo de garantía, fijado en este caso en 12 meses.

Recepción definitiva.

Transcurrido el plazo de garantía, se realizará una nueva inspección a las obras e instalaciones, y si no se presentan defectos, se procederá a la firma del Acta de Recepción definitiva por parte de la Dirección Facultativa, la Contrata y la Propiedad.



AUTOR DEL ESTUDIO TECNICO

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL. Nº COLEG. 20.016 TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. TS/3262/NS/2014 TECNICO ACREDITADO EN IMPACTO AMBIENTAL Nº 1999031710FGM AUDITOR EN SISTEMAS DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES AU/1/2018



FDO.- FELIX GARCIA MUÑOZ.



13 VALORACIÓN ECONÓMICA.

Se procede a realizar valoración económica de todas las modificaciones recogidas y de las partidas inicialmente previstas en proyecto original.

13.1 CUADRO DE PRECIOS



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS TI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO AVILLA

				(A)
01	CAPITULO1		ACTUACIONES PREVIAS	AVILA AV210391
01.01	E02AM020	m2	Retirada y apilado de capa de tierra vegetal superficial, por medios mecánicos, sin carga n transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares. DIECIOCHO CÉNTIMOS	i 0,18
02	CAPITULO2		CIMENTACION	
02.01	E030EP030	m.	Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta de color teja y rigidez 2 kN/m2; con un diámetro 250 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas, s/ CTE-HS-5.	11,02
			ONCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS	
02.02	E03ZHP120	ud	Pozo de registro prefabricado completo de hormigón armado, de 100 cm. de diámetro interior y de 3,15 m. de altura total, compuesto por cubeta base de pozo de 1,15 m. de altura, colocada sobre solera de hormigón HA-25/P/40/I, ligeramente armada con mallazo anillo de pozo de 1 m. de altura y cono asimétrico para formación de brocal del pozo de 1 m. de altura, todos los elementos con junta de goma, incluso p.p. de pates de polipropileno, recibido de marco y tapa de hormigón armado de 62,5 cm. de diámetro y medios auxiliares; sin incluir la excavación del pozo y su relleno perimetral posterior, s/ CTE-HS-5.	•
			CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS	nero:
02.03	E02CM030	m3	Excavación a cielo abierto, en terrenos compactos, por medios mecánicos, con extracción de tierras fuera de la excavación, en vaciados, sin carga ni transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares.	0,57 u
			CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS	ıment
02.04	E04LA010	m3	Hormigón armado HA-25 N/mm2, consistencia plástica, Tmáx. 20 mm., para ambiente normal, elaborado en central en relleno de losa de cimentación, incluso armadura (50 kg/m3.), vertido por medios manuales, vibrado y colocado. Según normas NTE-CSL, EHE y CTE-SE-C.	 E. S.
			TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS	visadd
03	CAPITULO3		ALBAÑILERIA	umento
03.01	E07LP040	m2	Fábrica de ladrillo perforado tosco de 24x11,5x10 cm. de 1 pie de espesor en interior, recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río tipo M-5, preparado en central y suministrado a pie de obra, para revestir, i/replanteo, nivelación y aplomado, p. de enjarjes, mermas, roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, cargaderos, mochetas plaquetas, esquinas, limpieza y medios auxiliares. Según UNE-EN-998-1:2004, RC-03, NTE-FFL, CTE-SE-F y RL-88, medida deduciendo huecos superiores a 1 m2.	p.
			OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
03.02	E06CGS009	m2	Chapado de piedra de granítica en muros a una cara vista de 10 a 12 cm. de espesor, recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río M-5, i/preparación de piedras, recibido, rejuntado, limpieza y medios auxiliares, s/NTE-EFP, medida deduciendo huecos superiores a 2 m2.	22,27
			VEINTIDOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS	
03.03	E14AFX040	ud	Mallorquina de perfiles de aluminio extrusionado de doble pared, de 2 hojas practicable co eje vertical, de 100x120 cm. de medidas totales, compuesta por, hojas de lamas fijas de aluminio, accesorios y herrajes de colgar y de seguridad, instalada y ajustada, incluso con p.p. de medios auxiliares. S/NTE-FCP.	133,33
			CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
03.04	E15CPL060	ud	Puerta de chapa lisa de 1 hoja de 90x200 cm., realizada con doble chapa de acero galvanizado de 1 mm. de espesor y panel intermedio, rigidizadores con perfiles de acero conformado en frío, herrajes de colgar, cerradura con manillón de nylon, cerco de perfil de acero conformado en frío con garras para recibir a la obra, acabado con capa de pintura epoxi polimerizada al horno, elaborada en taller, ajuste y fijación en obra. (sin incluir recibido de albañilería).	25,60



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS TI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO AVILLA

				30472
			VEINTICINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS	AVILA
03.05	E15DRC010	m2	Reja formada por perfiles macizos de acero laminado en caliente, bastidor con pletina de $40x5$ mm., con dos pletinas de $40x5$ mm. intermedias taladradas para paso de barrotes cada 12 cm. de redondo macizo de D=16 mm. soldados a tope, con garras para recibir de 12 cm., elaborada en taller y montaje en obra (sin incluir recibido de albañilería).	AV2103944
			VEINTE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
03.06	E07BHD030	m2	Fábrica de bloques huecos decorativos de hormigón, liso y en color, de 40x20x20 cm. colocado a una cara vista, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 N y arena de río M-5, rellenos de hormigón de 330 kg. de cemento/m3. de dosificación y armadura según normativa, i/p.p. deformación de dinteles, zunchos, jambas, ejecución de encuentros y piezas especiales, llagueado, roturas, replanteo, nivelación, aplomado, limpieza y medios auxiliares, s/NTE-FFB-6 y CTE-SE-F, medida deduciendo huecos superiores a 2 m2. Marcado CE obligatorio según Anexo ZA de la Norma Europea UNE-EN 771-3:2011.	10,28
			DIEZ EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS	
03.07	E15CGA030	m2	Puerta abatible de dos hojas de chapa de acero galvanizada formando cuarterones de 0,80 mm, realizada con cerco y bastidor de perfiles de acero galvanizado, soldados entre si, garras para recibido a obra, apertura manual, juego de herrajes de colgar con pasadores de fijación superior e inferior para una de las hojas, cerradura y tirador a dos caras, elaborada en taller, ajuste y fijación en obra (sin incluir recibido de albañilería).	47,09
			CUARENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS	210391
04	CAPITULO4		CUBIERTA	ro: AV
04.01	E05AA010	kg	Acero laminado A-42b, en perfiles laminados en caliente para vigas, pilares, zunchos y correas, mediante uniones soldadas; i/p.p. de soldaduras, cortes, piezas especiales, despuntes y dos manos de imprimación con pintura de minio de plomo, montado y colocado, según NTE-EAS/EAV y CTE-DB-SE-A.	0,40n con nume te
			CUARENTA CÉNTIMOS	ameni
04.02	E09CTM150	m2	Tablero de cubierta formado por panel sándwich Ondutherm de Onduline formado por dos tableros unidos a un núcleo interno aislante de poliestireno extruído, tipo H19+A50+FR de 250x60 cm., tablero superior de aglomerado hidrófugo de 19 mm., núcleo de 5 cm. y tablero inferior acabado en abeto barnizado de 1 cm. de espesor, colocados con los lados mayores perpendiculares a los apoyos y al tresbolillo, unidos mediante lengüeta de DM, fijados a la estructura portante con tornillos espiral con arandela, lámina autoadhesiva impermeabilizante y sellado con masilla de poliuretano en las juntas y encuentros, incluso replanteo, cortes, fijación y limpieza. Medido en verdadera magnitud.	cumento visado electrónicamente con número: AV210391
			CATORCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS	
04.03	E09CTS070	m2	Impermeabilización de faldón de cubierta con placas Onduline BT, con rastrel Onduline (no incluido) según tipo de teja, fijadas mecánicamente al soporte con clavo Taco, Espiral, Hueco o Nylon; panel de aislamiento térmico de poliestireno extruido de 4 cm., incluso elementos de fijación y remates. Medido en verdadera magnitud.	10,56
			DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
04.04	E09ICC220	m2	Cobertura con teja cerámica curva de 40x19 cm., procedente de derribo, recuperada en demoliciones o en cubiertas de edificios reformados, aportada en su totalidad, recibida con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-2,5, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-03, según NTE/QTT-11. Medido en verdadera magnitud.	12,67
			DOCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
04.05	E09IMP130	m2	Cubierta formada por panel de chapa de acero en perfil comercial con dos láminas prelacadas de 0,5 mm., con núcleo de EPS, poliestireno expandido de 20 kg./m3. con un espesor total de 50 mm., clasificado M-1 en su reacción al fuego, sobre correas metálicas, i/p.p. de solapes, accesorios de fijación, juntas de estanqueidad, medios auxiliares y elementos de seguridad, s/NTE-QTG-8. Medido en verdadera magnitud.	7,44
			SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	

AVILA

13.2 CUADRO DE PRECIOS DE RECURSOS

1		Mano de Obra	
O01OA030	h.	Oficial primera	16,76
O01OA050	h.	Ayudante	15,21
O01OA060	h.	Peón especializado	14,66
O01OA070	h.	Peón ordinario	14,55
O01OA160	h	Cuadrilla H	31,97
O01OB010	h.	Oficial 1 ^a encofrador	16,83
O01OB020	h.	Ayudante encofrador	15,79
O01OB030	h.	Oficial 1 ^a ferralla	16,83
O01OB040	h.	Ayudante ferralla	15,79
O01OB070	h.	Oficial cantero	16,40
O01OB080	h.	Ayudante cantero	15,57
O01OB130	h.	Oficial 1 ^a cerrajero	16,40
O01OB140	h.	Ayudante cerrajero	15,43



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS TI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO AVILLA

O01OB150	h.	Oficial 1 ^a carpintero	7,28 97,28
O01OB160	h.	Ayudante carpintero	AVII <u>1</u> 8,57
2		Maquinaria	AV210391
M03HH020	h.	Hormigonera 200 I. gasolina	2,70
M03HH030	h	Hormigonera 300 l gasolina	3,87
M05PN020	h.	Pala cargadora neumáticos 155 CV/2,5m3	46,58
M05RN030	h.	Retrocargadora neumáticos 100 CV	44,35
M07CG010	h.	Camión con grúa 6 t.	49,50
M07CG020	h.	Camión con grúa 12 t.	57,00
M11HV120	h.	Aguja eléct.c/convertid.gasolina D=79mm.	4,75
M12O010	h.	Equipo oxicorte	4,38
M13CP100	ud	Puntal telesc. normal 1,75-3,10	15,59
3		Material	
A02A080	m3	Mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-5 para uso corriente (G), con resistencia a compresión a 28 días de 5,0 N/mm2, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-03 y UNE-EN-998-1:2004.	70,92
A02A090	m3	Mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-2,5 para uso corriente (G), con resistencia a compresión a 28 días de 2,5 N/mm2, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-03 y UNE-EN-998-1:2004.	66,35
P01AA020	m3	Arena de río 0/6 mm.	16,80_
P01AA030	t	Arena de río 0/6 mm	18,000
P01AG020	t	Garbancillo 4/20 mm	14,37
P01BLC050	u	Blog.horm. standard liso color 40x20x20	1,32
P01CC020	t.	Cemento CEM II/B-P 32,5 N sacos	98,19
P01DC020	I.	Desencofrante p/encofrado madera	1,61
P01DW050	m3	Agua obra	1,11 <u>c</u>
P01DW090	ud	Pequeño material	1,25
P01EM040	m2	Tablero aglom. hidrofugo 3,66x1,83x22	16,11
P01EM290	m3	Madera pino encofrar 26 mm.	245,46
P01HA010	m3	Hormigón HA-25/P/20/I central	83,70
P01HA020	m3	Hormigón HA-25/P/40/I central	83,70
P01LT010	mud	Ladrillo perforado tosco 24x11,5x10 cm.	129,20 0
P01MC010	m3	Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-15/CEM	72,66 <mark>8</mark>
P01MC040	m3	Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM	63,58 <mark>8</mark>
P01SM030	m2	Chap.p.granito de corte e=10-12	56,72 <mark>2</mark>
P01UC030	kg	Puntas 20x100	7,21
P01UC110	ud	Clavo espiral 11,5 cm.+arandela	0,50
P02CVM030	ud	Manguito H-H PVC s/tope j.elást. D=250mm	94,32 [¯]
P02CVW010	kg	Lubricante tubos PVC j.elástica	5,63
P02EPA130	ud	B.pozo ench-camp.circ.HA h=1,15m D=1000	386,39
P02EPA180	ud	Anillo poz.ench-camp.circ.HA h=1m D=1000	131,36
P02EPA200	ud	Cono p.ench-camp.circ.HA h=1m D=600/1000	133,55
P02EPO010	ud	Tapa circular HA h=60 D=625	8,68
P02EPW010	ud	Pates PP 30x25	6,35
P02EPW100	ud	Jta.goma base pozo enchcamp. D=1000	13,57
P02TVO030	m.	Tub.PVC liso j.elástica SN2 D=250mm	14,12
P03AA020	kg	Alambre atar 1,30 mm.	1,37
P03AC090	kg	Acero corrugado B 400 S	0,68
P03AC200	kg	Acero corrugado B 500 S	0,69
P03ACA010	kg	Acero corrugado B 400 S/SD 6 mm	0,67
P03AL005	kg	Acero laminado A-42b	0,83
P03AM070	m2	Malla 15x30x5 -1,424 kg/m2	0,99
P03BC070	ud	Bovedilla cerámica 70x25x25	1,07
P03VA030	m.	Vigue.D/T pret.18cm.5,1/5,9m(27,5kg/m)	4,35
P05CW010	u	Tornillería y pequeño material	0,23
P05FO010	m2	Placa Onduline bajo teja BT-235	5,61
P05F0090	ud	Clavo taco 7 cm. Onduline	0,06
P05TC010	ud	Teja curva roja 40x19	0,40



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS TI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO AVITA

P05TC370	ud	Teja curva de derribo 40x19x15	\$20,48
P05WMA310	m2	Panel Ondutherm H19+A50+FR Abeto barn.	AVI ₄ ₽,39
P05WTB110	m2	P.sand-cub a.prelac+EPS+a.prelac 50mm	AV2103915
P06BL240	m.	Banda autoadhesiva 7,5 mm. Ondufilm	1,28
P06SI065	ud	Masilla poliuretano Onduflex	4,36
P07TX015	m2	P.polies.extruido 40 Kg/m3 40 mm.	5,32
P12AFX040	ud	Mallorq.lam.fija 2 h.aba.100x120	629,09
P13CG015	u	Puerta abatible galv. 2h. 3,50x2,40 m	929,58
P13CG020	m2	Puerta abatible chapa cuarterones	184,39
P13CM010	u	Operador electrohidráulico 369 kg	437,47
P13CP060	ud	P.paso 90x200 chapa lisa p.epoxi	110,00
P13CS025	u	Fotocélula superf. 8 m	56,46
P13CX020	u	Cerradura contacto simple	34,62
P13CX050	u	Pulsador interior abrir-cerrar	28,42
P13CX150	u	Emisor monocanal micro	31,56
P13CX180	u	Receptor monocanal	82,05
P13CX200	u	Cuadro de maniobra	278,62
P13CX230	u	Transporte a obra	85,85
P13DR100	m2	Reja 4 plet.40x5/red.maciz. 16mm	83,70_
P13TP020	kg	Palastro 15 mm.	0,72 <mark>8</mark>
P250U080	I.	Minio electrolitico	11,28

NDO AVIEN

13.3 MEDICIONES



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS ITI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO AVILLA

01		VILA 210391
01.01 m E02AM02 2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	LIMPIEZA ZONA GUARDO 1 11,00 11,00 121,00 LIMPIEZA ZONA NAVE 1 9,00 24,00 216,00 Total partida: 01.01	. 337,00
02	CIMENTACION	
02.01 m E030EP03	n. TUBO PVC COMP. J.ELÁS.SN2 C.TEJA 250mm Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta de color teja y rigidez 2 kN/m2; con un diámetro 250 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas, s/ CTE-HS-5.	
	RED GUARDO A POZO 1 24,00 24,00 RED NAVE A EXTERIOR 1 25,00 25,00	0391
	Total partida: 02.01	49,00 <mark>5</mark>
02.02 uc E03ZHP12	POZO PREF. HA E-C D=100cm. h=3,15m. Pozo de registro prefabricado completo de hormigón armado, de 100 cm. de diámetro interior y de 3,15 m. de altura total, compuesto por cubeta base de pozo de 1,15 m. de altura, colocada sobre solera de hormigón HA-25/P/40/I, ligeramente armada con mallazo, anillo de pozo de 1 m. de altura y cono asimétrico para formación de brocal del pozo de 1 m. de altura, todos los elementos con junta de goma, incluso pare de polipropileno, recibido de marco y tapa de hormigón armado de 62,5 cm. de diámetro y medios auxiliares; sin incluir la excavación del pozo y su relleno perimetral posterior, s/ CTE-HS-5.	
	POZO RECOGIDA PURINES 0,5 0,50 POZO 2 RECOGIDA 0,5 0,50 Total partida: 02.02	1,00 electr
02.03 m E02CM03 3	·	ocumento vise
	EXCAVACION CIMENTACION GUARDO 1 10,00 0,50 50,00 EXCAVACION POZO 1 2,00 2,00 3,50 14,00 EXCAVACION CIMENTACION NAVE 1 20,00 1,00 1,00 20,00 Total partida: 02.03	
02.04 m E04LA010 3		
	LOSA CIMENTACION GUARDO 1 10,00 10,00 0,25 25,00 CIMENTACION NAVE 1 18,00 1,00 1,00 18,00	
	Total partida: 02.04	43,00
03	ALBAÑILERIA	
03.01 m E07LP040 2		



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERASTI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO AVILLA

m2.

	CERRAMIENTOS 1 GUARDO CERRAMIENTOS 2 GUARDO Total partida: 03.01	2 2	10,00 10,00	3,00 4,00	60,00 80,00 140,00)
03.02 m E06CGS0 2	CHAPADO P.GRANITO ORDINR. e=10 cm Chapado de piedra de granítica en muros a una cara vi con de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río M- rejuntado, limpiez medios auxiliares, s/NTE-EFP, medida deduciendo hue	-5, i/pr :a	eparación d	mort e piedras, recibi	ero	
	CHAPADO GRANITO GUARDO Total partida: 03.02	1	1,00	140,00	140,00 140,00)
03.03 u E14AFX04	Mallorquina de perfiles de aluminio extrusionado de ceje vertical, 100x120 cm. de medidas totales, compuesta por, hoja y herrajes colgar y de seguridad, instalada y ajustada, incluso col VENTANAS GUARDO	ns de lar n p.p. d	mas fijas de le medios au	aluminio, acceso xiliares. S/NTE-F	de ios de	AV210391
03.04 u 615CPL06	PUERTA CHAPA LISA 90x200 P.EPOXI Puerta de chapa lisa de 1 hoja de 90x200 cm., realizad de 1 de espesor y panel intermedio, rigidizadores con perfile de cerradura con manillón de nylon, cerco de perfil de ac recibir obra, acabado con capa de pintura epoxi polimerizada fijación obra. (sin incluir recibido de albañilería). PUERTA PASO GUARDO Y ALMACEN	la con d es de ac ero con a al hor 2	loble chapa d ero conform nformado en no, elaborad	le acero galvaniz n ado en frío, herra colo frío con garras p la en taller, ajust	ado im. jes ar, ara la	lectrónicamente con número:
03.05 m E15DRC0 2	Reja formada por perfiles macizos de acero laminado e mm., dos pletinas de 40x5 mm. intermedias taladradas p redondo macizo D=16 mm. soldados a tope, con garras para recibir de en obra incluir recibido de albañilería).	ara pas e 12 cm 8	so de barro n., elaborada 1,00	tes cada 12 cm. en taller y mont	con de de	
03.06 m E07BHD0 2	FÁB.BLOQ.HORM.LISO COLOR 40x20x20 C/V Fábrica de bloques huecos decorativos de hormigón, lis a una vista, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M de kg. de cemento/m3. de dosificación y armadura se dinteles, jambas, ejecución de encuentros y piezas especiales, ll aplomado, limpieza y medios auxiliares, s/NTE-FFB-6 y CTE-SE-F a 2 Marcado CE obligatorio según Anexo ZA de la Norma E CERRAMIENTO 1 NAVE CERRAMIENTO 2 NAVE CERRAMIENTO 3 NAVE	so y en o 32,5 N gún no aguead r, medio Europea 1 1 2	color, de 400 y arena de ormativa, i/p o, roturas, r da deducieno UNE-EN 77 22,50 22,50 8,00	x20x20 cm. coloco río M-5, rellenos o.p. deformación zunch eplanteo, nivelaci lo huecos superio 1-3:2011.	ado ara de 330 de os, ón,	
03.07 m <u>F</u> 15CGA0 ²		anizada soldad dores d	a formando los entre si, le fijación su	cuarterones de 0 realiz garras para recit ot perior e inferior p	,80 ada ido ıra, ara las	,



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERASTI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AVILLA

03/04/2024

recibido albañilería). de

		PUERTAS NAVE	2	4,00	4,00	32,00	
		Total partida: 03.07					32,00
04		CUBIERTA					
04.01 E05AA010	kg	ACERO A-42b EN ESTRUCT.SOLDAD Acero laminado A-42b, en perfiles laminados en calien mediante uniones soldadas; i/p.p. de soldaduras, cortes, pieza imprimación con pintura de minio de plomo, montado y colocado,	s especia	les, despunt	es y dos manos de		
		VIGAS CUBIERTA GUARDO ESTRUCTURA NAVE		505,00 .155,00		1.515,00 4.155,00	
		Total partida: 04.01					5.670,00
04.02 <u>E</u> 89CTM1	m 2	PANEL ONDUTHERM H19+A50+FR ABETO BARN. Tablero de cubierta formado por panel sándwich Or tableros un núcleo interno aislante de poliestireno extruído, tij superior aglomerado hidrófugo de 19 mm., núcleo de 5 cm barnizado de espesor, colocados con los lados mayores perpe unidos lengüeta de DM, fijados a la estructura portante co autoadhesiva impermeabilizante y sellado con masilla de poliureta replanteo, fijación y limpieza. Medido en verdadera magnitud.	po H19+A n. y tabl ndiculare n tornillo	A50+FR de 29 ero inferior 1 s a los apoy es espiral cor	a 50x60 cm., tablero de acabado en abeto cm. os y al tresbolillo, mediante n arandela, lámina		 88 ** 911 Occumento visado electrônicamente con número: AV210391
		FALDONES GUARDO Total partida: 04.02	2	10,40	5,60	116,48	116,48 E
04.03 E09CTS07	m 2	IMPERM.BT. ONDULINE BAJO TEJA Impermeabilización de faldón de cubierta con placas incluido) tipo de teja, fijadas mecánicamente al soporte con cl de térmico de poliestireno extruido de 4 cm., incluso de en magnitud.	avo Taco	, Espiral, Hu	según eco o Nylon; panel aislamiento		nto visado electrónic
		ONDULINE GUARDO Total partida: 04.03	2	10,40	5,60	116,48	الم سے سے سے سے سے سے سے سے سے سے سے سے سے
04.04 E09ICC22	m 2	TEJA CURVA ARABE C/RECUP.(AP.100%) Cobertura con teja cerámica curva de 40x19 cm., demoliciones o cubiertas de edificios reformados, aportada en su tot CEM 32,5 N y arena de río de tipo M-2,5, confeccionado co NTE/QTT-11. Medido en verdadera magnitud.	proceder alidad, re	nte de derril cibida con m	oo, recuperada en en ortero de cemento II/B-P		
		TEJA GUARDO Total partida: 04.04	2	10,40	5,60	116,48	116,48
04.05 E09IMP13	m 2	CUBIERTA PANEL EPS CHAPA PRELACADA 50 POLIES Cubierta formada por panel de chapa de acero en per de 0,5 con núcleo de EPS, poliestireno expandido de 20 kg clasificado en su reacción al fuego, sobre correas metálicas, i/juntas estanqueidad, medios auxiliares y elementos de segur magnitud.	fil comerous./m3. con /p.p. de sidad, s/N	cial con dos l n un espesor solapes, acce TE-QTG-8. M	áminas prelacadas mm., total de 50 mm., M-1 esorios de fijación, de edido en verdadera	105 50	
		CUBIERTA NAVE Total partida: 04.05	1	23,00	8,50	195,50	195,50

AVILA AV210391

13.4 PRESUPUESTO



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS TI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO AVILLA

01	ACTUACIONES PREVIAS			AV210391
01.01 m2 E02AM020	RETIR.CAPA T.VEGETAL A MAQUINA Retirada y apilado de capa de tierra vegetal superficial, por medios mecánicos, sin carga ni transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares.	337,00	0,18	60,66
	Total Capítulo 01			60,66
02	CIMENTACION			
02.01 m. E030EP030	TUBO PVC COMP. J.ELAS.SN2 C.TEJA 250mm Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta de color teja y rigidez 2 kN/m2; con un diámetro 250 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas, S/CTE-HS-5.	49,00	11,02	539,98
02.02 ud E03ZHP120	POZO PREF. HA E-C D=100cm. h=3,15m. Pozo de registro prefabricado completo de hormigón armado, de 100 cm. de diámetro interior y de 3,15 m. de altura total, compuesto por cubeta base de pozo de 1,15 m. de altura, colocada sobre solera de hormigón HA-25/P/40/I, ligeramente armada con mallazo, anillo de pozo de 1 m. de altura y cono asimétrico para formación de brocal del pozo de 1 m. de altura, todos los elementos con junta de goma, incluso p.p. de pates de polipropileno, recibido de marco y tapa de hormigón armado de 62,5 cm. de diámetro y medios auxiliares; sin incluir la excavación	1,00	196,38	1.612.88 66,219.1 0ccumento visado electronicamente con número: AV210399
02.03 mi E02CM030	Excavación a cielo abierto, en terrenos compactos, por medios mecanicos, con extracción de tierras fuera de la excavación, en vaciados, sin carga ni transporte al	84,00	0,57	47,8874 do electronic
02.04 m: E04LA010	vertedero y con p.p. de medios auxiliares. H.ARM. HA-25/P/20/I LOSA V.MANUAL Hormigón armado HA-25 N/mm2, consistencia plástica, Tmáx. 20 mm., para ambiente normal, elaborado en central en relleno de losa de cimentación, incluso armadura (50 kg/m3.), vertido por medios manuales, vibrado y colocado. Según normas NTE-CSL, EHE y CTE-SE-C.	43,00	37,51	1.612,93 Documento visit
	Total Capítulo 02			2.397,17
03	ALBAÑILERIA			
03.01 m. E07LP040	Fabrica de ladrillo perforado tosco de 24x11,5x10 cm. de 1 pie de espesor en interior, recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río tipo M-5, preparado en central y suministrado a pie de obra, para revestir, i/replanteo, nivelación y aplomado, p.p. de enjarjes, mermas, roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, cargaderos, mochetas, plaquetas, esquinas, limpieza y medios auxiliares. Según UNE-EN-998-1:2004, RC-03, NTE-FFL, CTE-SE-F y RL-88, medida	140,00	8,34	1.167,60
03.02 m2 E06CGS009	deduciendo huecos superiores a 1 m2. CHAPADO P.GRANITO ORDINR. e=10 cm Chapado de piedra de granítica en muros a una cara vista de 10 a 12 cm. de espesor, recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río M-5, i/preparación de piedras, recibido, rejuntado, limpieza y medios auxiliares, s/NTE-EFP, medida deduciendo huecos superiores a 2 m2.	140,00	22,27	3.117,80



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS TI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO AVILLA

03.03 E14AFX040	ud	MALL.AL.IM.L.F.2H.PRACT.100x120cm Mallorquina de perfiles de aluminio extrusionado de doble pared, de 2 hojas	8,00	139,99	AVILA 199,92 199,92
03.04 E15CPL060	ud	practicable con eje vertical, de 100x120 cm. de medidas totales, compuesta por, hojas de lamas fijas de aluminio, accesorios y herrajes de colgar y de seguridad, instalada y ajustada, incluso con p.p. de medios auxiliares. S/NTE-FCP. PUERTA CHAPA LISA 90x200 P.EPOXI Puerta de chapa lisa de 1 hoja de 90x200 cm., realizada con doble chapa de acero galvanizado de 1 mm. de espesor y panel intermedio, rigidizadores con perfiles de acero conformado en frío, herrajes de colgar, cerradura con manillón de nylon, de perfil de acero conformado en frío con garras para recibir a la obra, acabado con apado a pintura enovi polimerizada al horra calaborada en tallor a jueto y con con acero de perfil de acero conformado en frío con garras para recibir a la obra, con con acero de pintura enovi polimerizada al horra calaborada en tallor a jueto y con con acero de pintura conovi polimerizada al horra calaborada en tallor a jueto y con con acero de pintura conovi polimerizada al horra calaborada en tallor a jueto y con	2,00	25,60	AV210391 51,20
03.05 E15DRC010	m2	capa de pintura epoxi polimerizada al horno, elaborada en taller, ajuste y fijación en obra. (sin incluir recibido de albañilería). REJA 4 PLET. Y RED. MACIZO Reja formada por perfiles macizos de acero laminado en caliente, bastidor con pletina de 40x5 mm., con dos pletinas de 40x5 mm. intermedias taladradas para para paso de barrotes cada 12 cm. de redondo macizo de D=16 mm. soldados a tope,	9,60	20,44	196,22
03.06 E07BHD030	m2	con garras para recibir de 12 cm., elaborada en taller y montaje en obra (sin incluir recibido de albañilería). FAB.BLOQ.HORM.LISO COLOR 40x20x20 C/V Fábrica de bloques huecos decorativos de hormigón, liso y en color, de 40x20x20 cm. colocado a una cara vista, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 N y arena de río M-5, rellenos de hormigón de 330 kg. de cemento/m3. de dosificación y armadura según normativa, i/p.p. deformación de dinteles, zunchos, jambas,	317,20	10,28	3.260,82 82103 61 810: AV210391
03.07 E15CGA030	m2	ejecución de encuentros y piezas especiales, llagueado, roturas, replanteo, nivelación, aplomado, limpieza y medios auxiliares, s/NTE-FFB-6 y CTE-SE-F, medida deduciendo huecos superiores a 2 m2. Marcado CE obligatorio según Anexo ZA de la Norma Europea UNE-EN 771-3:2011. PUERTA ABATIBLE CHAPA CUARTERONES 2H Puerta abatible de dos hojas de chapa de acero galvanizada formando cuarterones de 0,80 mm, realizada con cerco y bastidor de perfiles de acero galvanizado, soldados entre si, garras para recibido a obra, apertura manual, juego de herrajes de colgar con pasadores de fijación superior e inferior para una de las hojas, cerradura y tirador a dos caras, elaborada en taller, ajuste y fijación en obra (sin incluir recibido de albañilería).	32,00	47,09	1.506.7.1 88 900-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-
		Total Capítulo 03			10.420,44
04		CUBIERTA			
04.01 E05AA010	kg	ACERO A-42b EN ESTRUCT.SOLDAD Acero laminado A-42b, en perfiles laminados en caliente para vigas, pilares, zunchos y correas, mediante uniones soldadas; i/p.p. de soldaduras, cortes, especiales, despuntes y dos manos de imprimación con pintura de minio de plomo,	5.670,00	0,40	2.268,00
04.02 E09CTM150	m2	montado y colocado, según NTE-EAS/EAV y CTE-DB-SE-A. PANEL ONDUTHERM H19+A50+FR ABETO BARN. Tablero de cubierta formado por panel sándwich Ondutherm de Onduline formado por dos tableros unidos a un núcleo interno aislante de poliestireno extruído, tipo H19+A50+FR de 250x60 cm., tablero superior de aglomerado hidrófugo de 19 mm., núcleo de 5 cm. y tablero inferior acabado en abeto barnizado de 1 cm. de espesor, colocados con los lados mayores perpendiculares a los apoyos y al tresbolillo, unidos mediante lengüeta de DM, fijados a la estructura portante con tornillos espiral con arandela, lámina autoadhesiva impermeabilizante y sellado con masilla de poliuretano en las juntas y encuentros, incluso replanteo, cortes, fijación y Medido en verdadera magnitud.	116,48	14,29	1.664,50



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERASTI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO AVILLA

		Total Capítulo 04			8.092,85
		correas metálicas, i/p.p. de solapes, accesorios de fijación, juntas de estanqueidad, medios auxiliares y elementos de seguridad, s/NTE-QTG-8. Medido en verdadera magnitud.			210391
04.05 E09IMP130	m2	CUBIERTA PAÑEL EPS CHAPA PRELACADA 50 POLIESTIRENO EXP. TEJA VIEJA CUBIERTA formada por panel de chapa de acero en perfil comercial con dos láminas prelacadas de 0,5 mm., con núcleo de EPS, poliestireno expandido de 20 kg./m3. con un espesor total de 50 mm., clasificado M-1 en su reacción al fuego, sobre	195,50	7,44	1.454,52
		en demoliciones o en cubiertas de edificios reformados, aportada en su totalidad, recibida con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-2,5, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-03, según NTE/QTT-11. Medido en verdadera magnitud.			
04.04 E09ICC220	m2	clavo Taco, Espiral, Hueco o Nylon; panel de aislamiento térmico de poliestireno extruido de 4 cm., incluso elementos de fijación y remates. Medido en verdadera magnitud. TEJA CURVA ARABE C/RECUP.(AP.100%) Cobertura con teja cerámica curva de 40x19 cm., procedente de derribo, recuperada	116,48	12,67	1.475,80
04.03 E09CTS070	m2	IMPERM.BT. ONDULINE BAJO TEJA Impermeabilización de faldón de cubierta con placas Onduline BT, con rastrel Onduline (no incluido) según tipo de teja, fijadas mecánicamente al soporte	116,48	10,56	AVILA AV210391

Total Presupuesto

Documento visado electrónicamente con número:

AVILA AVILA

13.5 PRESUPUESTO RESUMIDO



CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS TI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AVILLA

AVILA AV210391

CAPITULO1		ACTUACIONES PREVIAS			
E02AM020	m2	RETIR.CAPA T.VEGETAL A MÁQUINA	337,00	0,18	60,66
		Total Capítulo CAPITULO1			60,66
CAPITULO2		CIMENTACION			
E030EP030	m.	TUBO PVC COMP. J.ELÁS.SN2 C.TEJA 250mm	49,00	11,02	539,98
E03ZHP120	ud	POZO PREF. HA E-C D=100cm. h=3,15m.	1,00	196,38	196,38
E02CM030	m3	EXC.VAC.A MÁQUINA T.COMPACTOS	84,00	0,57	47,88
E04LA010	m3	H.ARM. HA-25/P/20/I LOSA V.MANUAL	43,00	37,51	1.612,93
		Total Capítulo CAPITULO2			2.397,17
CAPITULO3		ALBAÑILERIA			2.397,17 2.397,17 2.397,170 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0
E07LP040	m2	FÁB.LADR.PERFORADO 10cm. 1P. INT.MORT.M-5	140,00	8,34	1.167,60
E06CGS009	m2	CHAPADO P.GRANITO ORDINR. e=10 cm	140,00	22,27	3.117,80
E14AFX040	ud	MALL.AL.IM.L.F.2H.PRACT.100x120cm	8,00	139,99	1.119,92
E15CPL060	ud	PUERTA CHAPA LISA 90x200 P.EPOXI	2,00	25,60	51,20
E15DRC010	m2	REJA 4 PLET. Y RED. MACIZO	9,60	20,44	196,22
E07BHD030	m2	FÁB.BLOQ.HORM.LISO COLOR 40x20x20 C/V	317,20	10,28	3.260,82
E15CGA030	m2	PUERTA ABATIBLE CHAPA CUARTERONES 2H	32,00	47,09	1.506,88
		Total Capítulo CAPITULO3			10.420,44 ²
CAPITULO4		CUBIERTA			Documento
E05AA010	kg	ACERO A-42b EN ESTRUCT.SOLDAD	5.670,00	0,40	2.268,00
E09CTM150	m2	PANEL ONDUTHERM H19+A50+FR ABETO BARN.	116,48	14,29	1.664,50
E09CTS070	m2	IMPERM.BT. ONDULINE BAJO TEJA	116,48	10,56	1.230,03
E09ICC220	m2	TEJA CURVA ARABE C/RECUP.(AP.100%)	116,48	12,67	1.475,80
E09IMP130	m2	CUBIERTA PANEL EPS CHAPA PRELACADA 50 POLIESTIRENO EXP. TEJA VIEJA	195,50	7,44	1.454,52
		Total Capítulo CAPITULO4			8.092,85
		Total Presupuesto			20.971,12

AVILA

13.6 RESUMEN DE CAPÍTULOS



04

CAPITULO4

CUBIERTA

CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERASTI PARCELAS 18, POLIGONO 5, BURGOHONDO, AVILA

8.092,85

38,59 %

 01
 CAPITULO1
 ACTUACIONES PREVIAS
 60,66
 0,29 % AVILA

 02
 CAPITULO2
 CIMENTACION
 2.397,17
 11,43 % AV210391

 03
 CAPITULO3
 ALBAÑILERIA
 10.420,44
 49,69 %

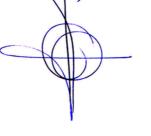
21 % I.V.A. 4.403,94
TOTAL LÍQUIDO 25.375,06

Asciende el presupuesto proyectado, a la expresada cantidad de: VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS

20 de Octubre de 2021

LA PROPIEDAD LA DIRECCIÓN TÉCNICA LA CONSTRUCTORA

FELIX GARCJA MUÑOZ PROYECTOS-INGENIERIA COLEGIADO W 20.016



Fdo:	Fdo:	Fdo.:
401		

Nº.Colegiado: **20016**GARCIA MUÑOZ, FELIX

ECHA: **03/04/2024** N°VISADO: **AV210391**

VISADO

Página 108 de 119

FELIX GARCIA MUÑOZ, 695836084



14 ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA.-

1.1. FUNDAMENTOS.-

Se elabora el presente ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, en base a que el Proyecto de Ejecución al que se corresponde y del que este Estudio Básico forma parte, no se encuentra en los supuestos que de acuerdo con el Real Decreto 1627 / 1997, del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de Construcción, que obligan a la realización de Estudios de Seguridad.

Si bien la obra del centro de actividades ya se encuentra realizada, se pretende la ejecución de la nave agrícola ganadera a nombre del nuevo promotor, motivo por el que se realiza nuevo estudio básico de seguridad y se debe de realizar nuevo plan de seguridad.

1.2. OBJETO DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.-

Este Estudio Básico de Seguridad y Salud establece, durante la construcción de esta obra, las previsiones respecto a prevención de riesgos de accidentes profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento.

Su objetivo es preciar las normas de seguridad y Salud aplicables a la obra, de acuerdo con la Ley 31 / 1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627 / 1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

En concreto se definen de manera detallada:

- Descripción de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse.
- Identificación y evaluación de los riesgos laborales, proyectando las medidas preventivas y medidas técnicas programadas.
- Identificación y evaluación de los riesgos laborales no evitables, proyectando las medidas preventivas y medidas técnicas programadas para minimizar los riesgos, valorando su eficacia en especial cuando se propongan medidas alternativas.
- Descripción de los servicios sanitarios y comunes proyectados.

1.3. PROPIEDAD.-

El propietario es FINCA EL FONTARRON S.L., C.I.F. B-70650296



1.4. EMPLAZAMIENTO.-

El Proyecto objeto de este Estudio Básico de Seguridad y Salud se encuentra ubicado en PARCELAS 2, 17, 18, 19, 20, 32, 41, 46, 97, 111, POLIGONO 5, 05113, BURGOHONDO, AVILA.

1.5. **USO DE LA OBRA**.-

La obra que se pretende construir corresponde a una obra privada de modificacion de nave existente para divisiones interiores y uso comercial.

1.6. PRESUPUESTO ESTIMADO.-

El Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto, asciende a la cantidad de 20.971,12 € Euros. Este Presupuesto de Ejecución Material se corresponde con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de 20.971,12 € Euros, el cual es inferior a los 450.759,08 Euros que plantea la Ley para realizar un estudio de Seguridad y Salud.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN.-

Se ha estimado un plazo de ejecución de 1 semana.

• El número de operarios punta, es posible definirlo mediante el siguiente procedimiento:

Presupuesto mano de obra

----- x coeficiente operarios = N^o previsible de operarios

Salario medio x jornada media x días aprox.

1,187	h.	Oficial	16,76
		primera	
5,187	h.	Peón	14,55
		ordinario	
3,072	Hr	Oficial	14,14
		primera	
8,572	Hr	Ayudante	12,95

2.506

----- x 1,6 = 3,004 = 3 operarios

10,84 x 8 x 4



1.8. NÚMERO DE TRABAJADORES.-

El número de horas trabajadas será de 380 hr. lo que supone un volumen de la mano de obra de 24 días de trabajo, no superando dicho volumen de mano de obra el total de los 500 días, por lo que no será necesario realizar un estudio de seguridad y salud.

1.9. USO ANTERIOR DEL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA.-

El uso de los terrenos donde se van a realizar las obras de acondicionamiento son de característica urbana y se adapta al uso pretendido.

1.10. LUGAR ASISTENCIAL MÁS PRÓXIMO EN CASO DE ACCIDENTE.-

La ubicación del centro asistencial de la Seguridad Social más próximo a la obra, con servicio de urgencias es el Hospital Ntra. Sra. De Sonsoles (AVILA) encontrándose a una distancia de 53 km. de la obra en circulación rodada, lo cual hace prever un tiempo de traslado de no menos de 48 minutos con condiciones normales de tráfico.

Se dispone de centro de salud con servicio de urgencias en la población.

1.11. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y PROBLEMÁTICA DE SU ENTORNO.-

En la Memoria del Proyecto, queda suficientemente detallado el tipo de obra que se pretende realizar, así como sus características.



2. NORMATIVA EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.-

- Real Decreto 1435 /1992 de 27 de Enero, sobre aproximación de las legislaciones sobre máqui
- Real Decreto 56/1995 de 20 de Enero, por el que se modifica el R.D. 1435/1992 sobre máquinas.
- Ley 31/1995 de 8 de DICIEMBRE, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero, sobre Reglamento de los servicios de prevención.
- Real Decreto 413/1997 de 21 de Marzo, sobre protección operacional de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de Abril, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de Abril, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997 de 14 de abril, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/ 1997 de 14 de Abril, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Real Decreto 575/1997 de 18 de Abril, sobre Gestión y control de la prestación económica de la seguridad social por incapacidad temporal.
- Orden Ministerial de 22 de Abril de 1997, sobre Régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social en el desarrollo de actividades de prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 664/1997 de 12 de Mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de Junio, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Orden Ministerial de 19 de Junio de 1997, sobre Gestión y control de la prestación económica de la seguridad social por incapacidad temporal.
- Real Decreto 949/1997 de 20 de Junio, sobre Certificado de profesionalidad de la ocupación de prevencionista de riesgos laborales.
- Orden Ministerial de 27 de Junio de 1997, sobre Condiciones de acreditación de las entidades especializadas como servicio de prevención ajenos a las empresas, de autorización de las personas o entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas, de autorización de las personas o entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de auditoria del sistema de prevención.
- Real Decreto 1215/1997 de 18 de Julio, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 1389/1997 de 5 de Septiembre, sobre Disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.



3. MEMORIA TÉCNICA.-

3.1. INSTALACIONES PROVISIONALES DE OBRA.-

3.1.1. Instalaciones eléctricas provisionales.-

a) Descripción de los trabajos:

Cuando sea necesario, por los equipos eléctricos que se precisen usar, se dispondrá el cuadro general de mando y protección dotado de seccionador general de corte automático, interruptor omnipolar y protección contra faltas a tierra y sobrecargas y cortocircuitos mediante interruptores magnetotérmicos y diferencial de 30 m.A. El cuadro está construido de manera que impida el contacto con los elementos bajo tensión.

Del cuadro general saldrá un circuito de alimentación para los cuadros secundarios donde se conectarán las herramientas y portátiles en los diferentes tajos.

Estos cuadros serán de instalación móvil, según las necesidades de la obra y cumplirán las condiciones exigidas para instalaciones a la intemperie, estando colocados estratégicamente, a fin de disminuir el número de líneas y su longitud.

El armario de protección y medida se situará en el límite de las obras, con la conformidad de la empresa suministradora.

Todos los conductores empleados en la instalación estarán aislados para una tensión de 1.000 v.

b) Riesgos más frecuentes:

- Heridas punzantes en manos.
- Caída.
- Caída de personal al mismo nivel.
- Trabajos con tensión.
- Descargas eléctricas de origen directo o al mismo nivel.
- Intentar trabajar sin tensión, pero sin cerciorarse de que está interrumpida la corriente eléctrica.
- Mal funcionamiento de los mecanismos y sistemas de protección.
- Mal comportamiento o incorrecta instalación del sistema de protección.
- Usar equipos inadecuados o deteriorados.

c) Normas básicas de seguridad:

Cualquier parte de la instalación se considera bajo tensión mientras no se compruebe lo contrario con aparatos destinados al efecto.



El tramo aéreo entre el cuadro general de protección y los cuadros para las máquinas, será tensado AVIL piezas especiales sobre apoyos. Si los conductores no pueden soportar la tensión mecánica previstava emplearán cables fiables con una resistencia de rotura de 800 kg, fijando a éstos el conductor con abrazaderas.

Los conductores, si van por el suelo, no serán pisados ni se colocarán materiales sobre ellos, al atravesar zonas de paso estarán protegidos adecuadamente.

En la instalación de alumbrado, estarán separados los circuitos de valla, acceso a zonas de trabajo, escaleras, almacenes, etc.

Los aparatos portátiles que sea necesario emplear serán estancos al agua y estarán convenientemente aislados.

Las derivaciones de conexión a máquinas se realizarán con terminales de presión disponiendo las mismas de mando de marcha y parada.

Las lámparas para alumbrado general y sus accesorios se situarán a una distancia mínima de 2,5 m. del piso o suelo, las que pueden alcanzar con facilidad estarán protegidas con una cubierta resistente.

Existirá una señalización clara y sencilla a la vez, prohibiendo la entrada a personas no autorizadas a los locales donde esté instalado el equipo eléctrico, así como el manejo de aparatos eléctricos a personas no designadas para ello. Igualmente se darán instrucciones sobre las medidas a adoptar en caso de incendio o accidente eléctrico.

Se sustituirán inmediatamente las mangueras que presenten algún deterioro en la capa aislante de protección.

d) Protecciones colectivas:

- Cumplimiento en el montaje de Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Inspección y Mantenimiento constante de la instalación.

e) Protecciones personales:

- Uso obligatorio de casco homologado de seguridad.
- Uso obligatorio de guantes de seguridad.
- Uso de comprobantes de tensión.
- Uso de herramientas manuales con aislamiento.
- Uso de botas aislantes.
- Uso de chaqueta ignífuga en maniobras eléctricas.
- Uso de tarimas, alfombrillas y pértigas aislantes.



3.2. MAQUINARIA .-

3.2.5. Sierra circular .-

a) Riesgos más frecuentes:

- Cortes y amputaciones en extremidades superiores.
- Descargas eléctricas.
- Rotura del disco.
- Proyección de partículas. Incendios.

b) Normas básicas de seguridad:

El disco estará dotado de carcasa protectora y resguardos que impidan los atropamientos por los órganos móviles.

Se controlará el estado de los dientes del disco, así como la estructura de éste.

La zona de trabajo estará limpia de serrín y virutas, en evitación de incendios.

Se evitará la presencia de clavos al cortar.

c) Protecciones colectivas:

Zona acotada para la máquina, instalada en lugar libre de circulación.

Extintor manual de polvo químico antibrasa, junto al puesto de trabajo.

d) Protecciones personales:

- Casco homologado de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Gafas de protección contra la proyección de partículas de madera.
- Calzado de plantilla anticlavo.



3.2.6. Hormigonera - Amasadora .-

- a) Riesgos más frecuentes:
 - Descargas eléctricas.
 - Atropamientos por órganos móviles.
 - Vuelcos y atropellos al cambiarla de emplazamiento.
- b) Normas básicas de seguridad:

La máquina estará situada en superficie llana y consistente.

Las partes móviles y de transmisión, están protegidas con carcasas.

Bajo ningún concepto, se introducirá el brazo en tambor cuando funcione la máquina.

- c) Protecciones colectivas:
 - Zona de trabajo claramente delimitada.
 - Correcta conservación de la alimentación eléctrica.
- d) Protecciones personales:
 - Casco homologado de seguridad.
 - Mono de trabajo.
 - Guantes de goma y mascarilla antipolvo.

3.2.7. Herramientas manuales .-

En este grupo incluimos los siguientes: taladro percutor, martillo rotativo, pistola clavadora, lijadora, disco radial, máquina de cortar terrazo y azulejo y rozadora.

- a) Riesgos más frecuentes:
 - Descargas eléctricas.
 - Proyección de partículas.
 - Caídas de altura.
 - Ambiente ruidoso.
 - Generación de polvo.
 - Explosión e incendios.
 - Cortes de extremidades.
- b) Normas básicas de seguridad:

Todas las herramientas eléctricas estarán dotadas de doble aislamiento de seguridad.

Las herramientas han de ser usadas periódicamente, de manera que se cumplan las instrucciones de conservación del fabricante.

Estarán acopiadas en el almacén de obra, llevándolas al mismo una vez finalizado el trabajo, colocando las herramientas más pesadas en la balda más próxima al suelo.

La desconexión de las herramientas no se hará con un tirón brusco.

No se usará una herramienta eléctrica sin enchufe. Si hubiera necesidad de utilizar mangueras de extensión, estas se harán de la herramienta al enchufe nunca a la inversa.

Los trabajos con estas herramientas se harán siempre en posición estable.

- c) Protecciones colectivas:
 - Zonas de trabajo limpias y ordenadas.
 - Las mangueras de alimentación a herramienta estarán en buen uso.
 - Los huecos estarán protegidos con barandillas.



d) Protecciones personales:

- Casco homologado de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Protecciones auditivas y oculares en el empleo de la pistola clavadora.
- Cinturón de seguridad para trabajos en altura.

4.-SEGURIDAD E HIGIENE PARA LOS TRABAJOS DE REPARACIONES, ENTRETENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA.

En el mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones se tomarán las mismas medidas de protección establecidas en el presente Estudio de Seguridad en los apartados anteriores, debiendo existir en la obra un ejemplar del Proyecto de Ejecución y un ejemplar del presente Estudio de Seguridad.



5.-MEDIDAS PREVENTIVAS Y PRIMEROS AUXILIOS.



5.1.-Asistencia a accidentados.

Se deberá informar a la obra del emplazamiento de los diferentes Centros Médicos (Servicios propios, Patronales, Mutualidades Laborales, Arnbulatorios, etc.) donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Es muy conveniente disponer en la obra, y en sitio bien visible, de una lista con teléfonos y direcciones de los Centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc. para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los centros de asistencia.

5.2.-Reconocimiento médico.

Todo el personal que empiece a trabajar en la obra deberá pasar un reconocimiento médico previo al trabajador, y que será repetido en el periodo de un año.

5.3.-Prescripción de riesgos de daños a terceros.

Se señalizarán de acuerdo con la normativa vigente las obras en la calle de dominio público o privado, tomándose las adecuadas medidas de seguridad que cada caso requiera.

Se señalizarán los accesos naturales a la obra, prohibiéndose el paso a toda persona ajena a la misma, colocándose en su caso los cerramientos necesarios, salvo lo dicho para obras en vías públicas referente a los accesos a viviendas.

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL. Nº COLEG. 20.016
TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. TS/3262/NS/2014
TECNICO ACREDITADO EN IMPACTO AMBIENTAL Nº 1999031710FGM
AUDITOR EN SISTEMAS DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES AU/1/2018



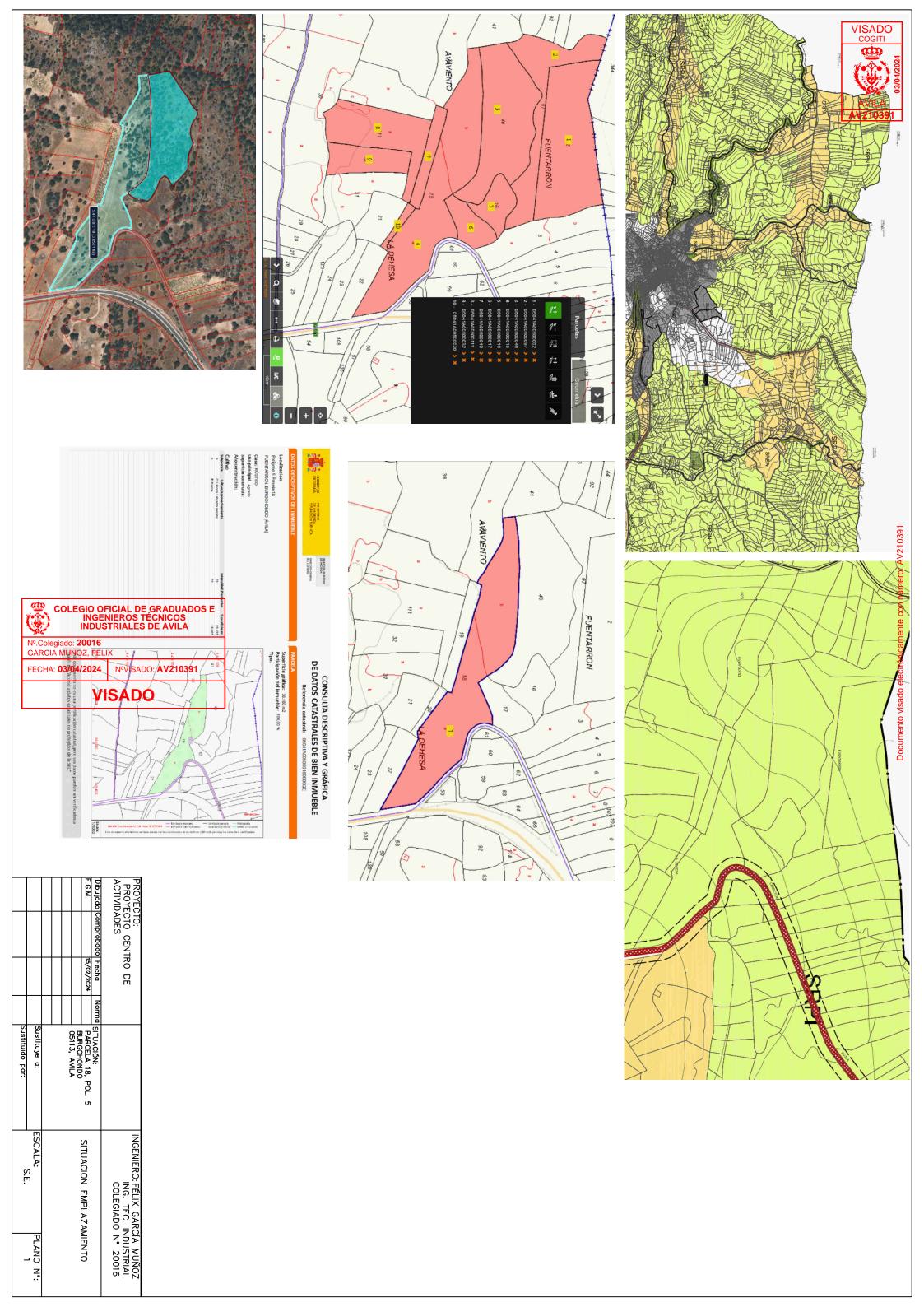
FDO.- FELIX GARCIA MUÑOZ.

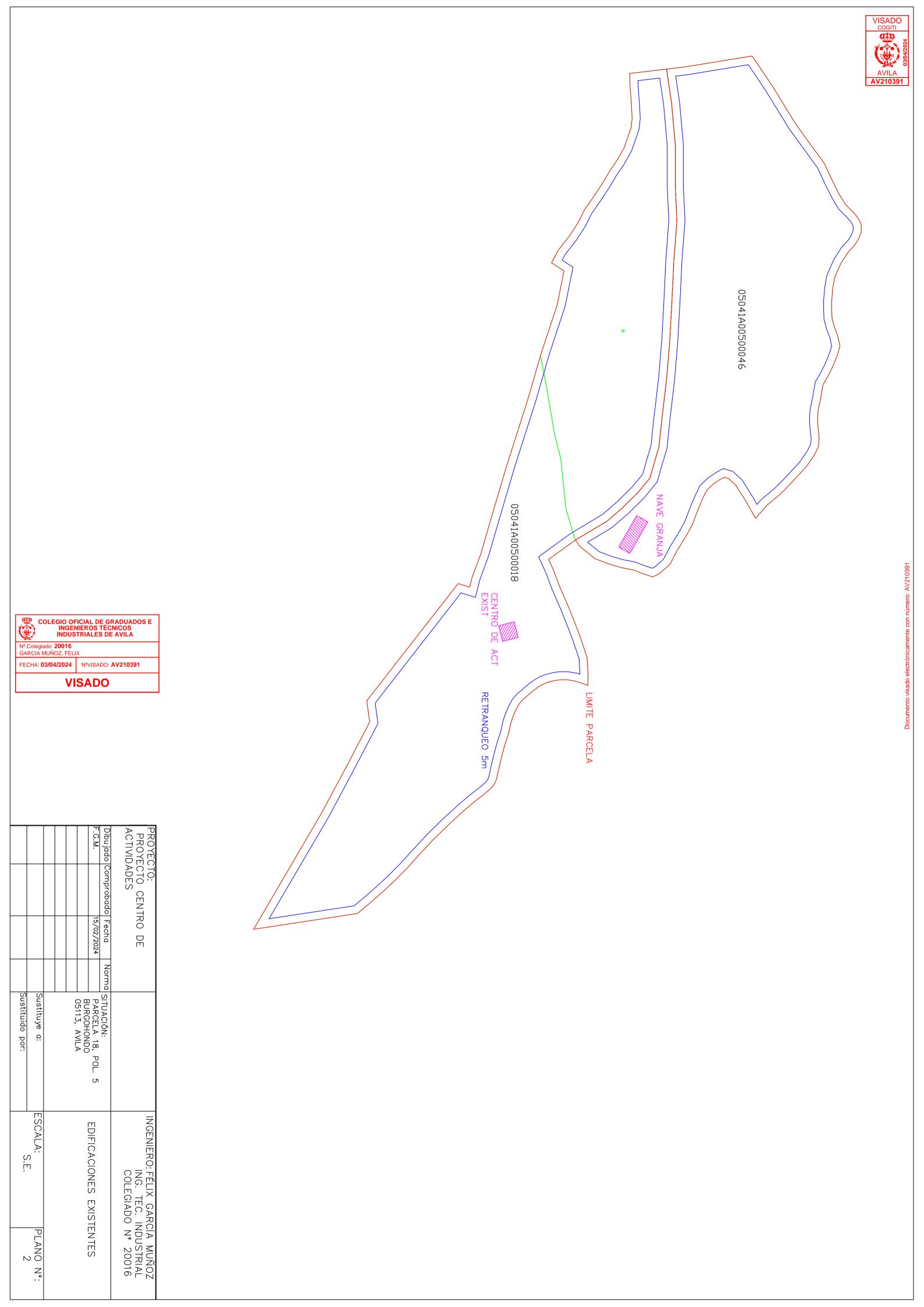


Nº.Colegiado: **20016**GARCIA MUÑOZ, FELIX

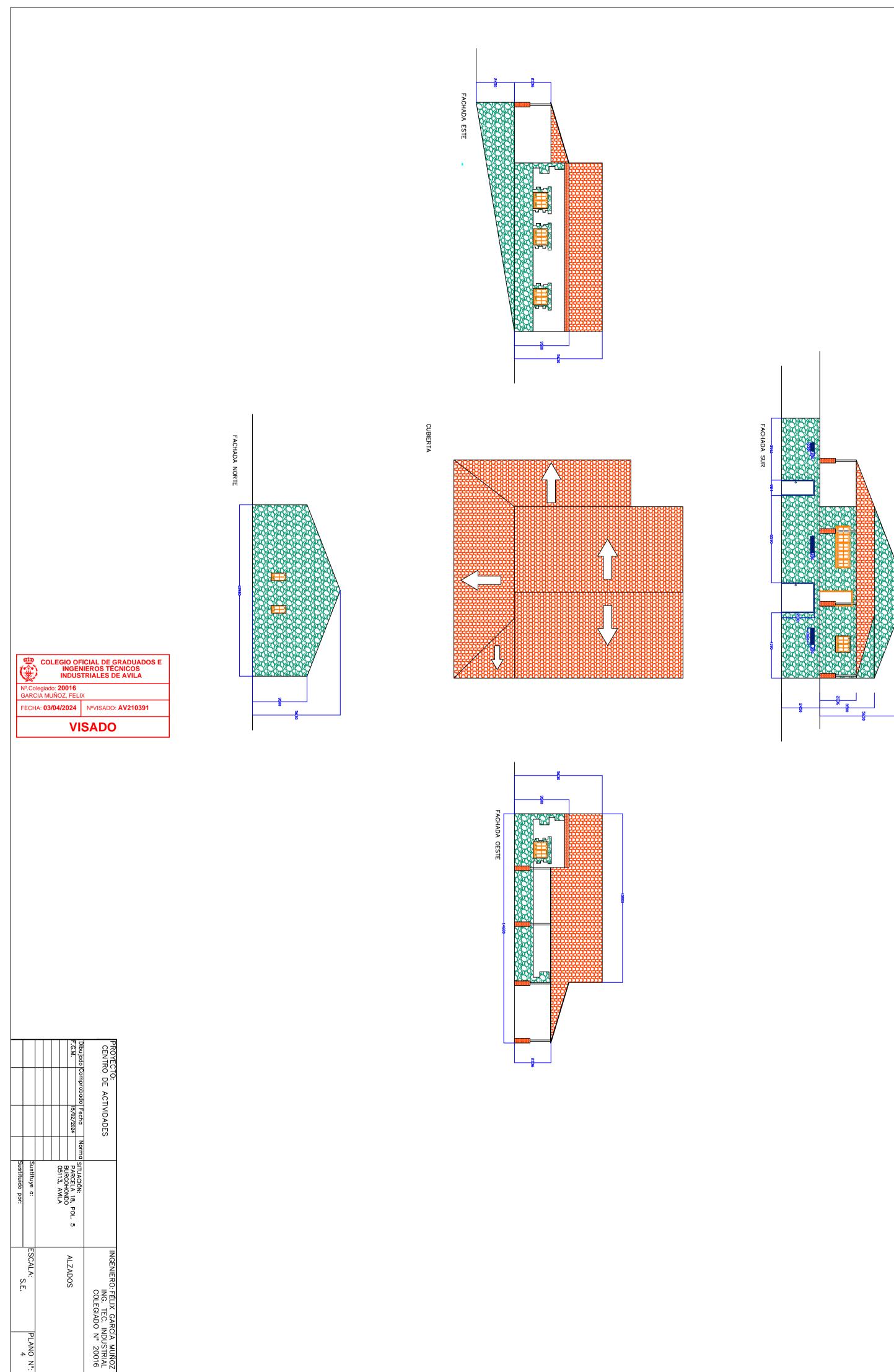
CHA: **03/04/2024** N°VISADO: **AV210391**

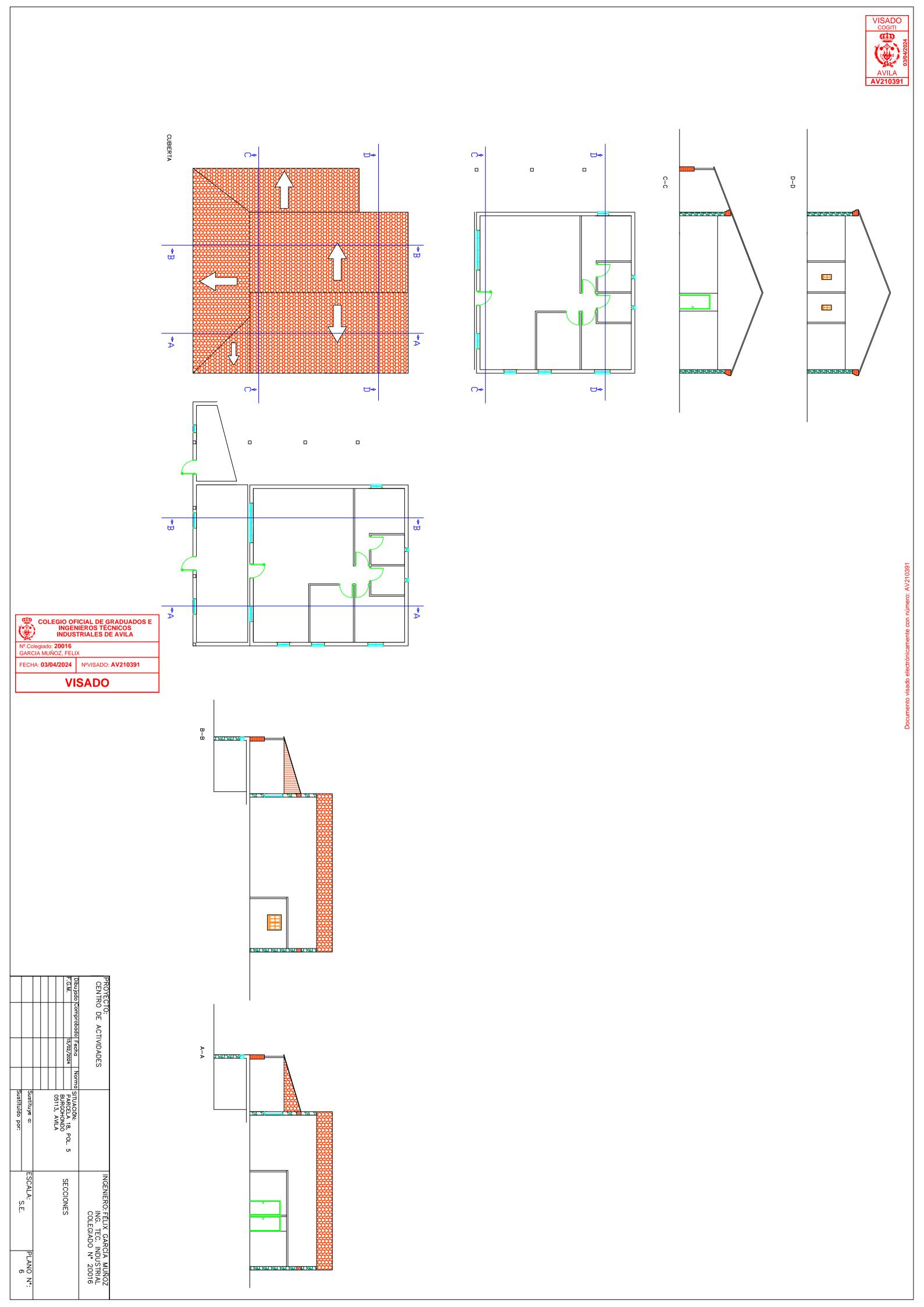
VISADO

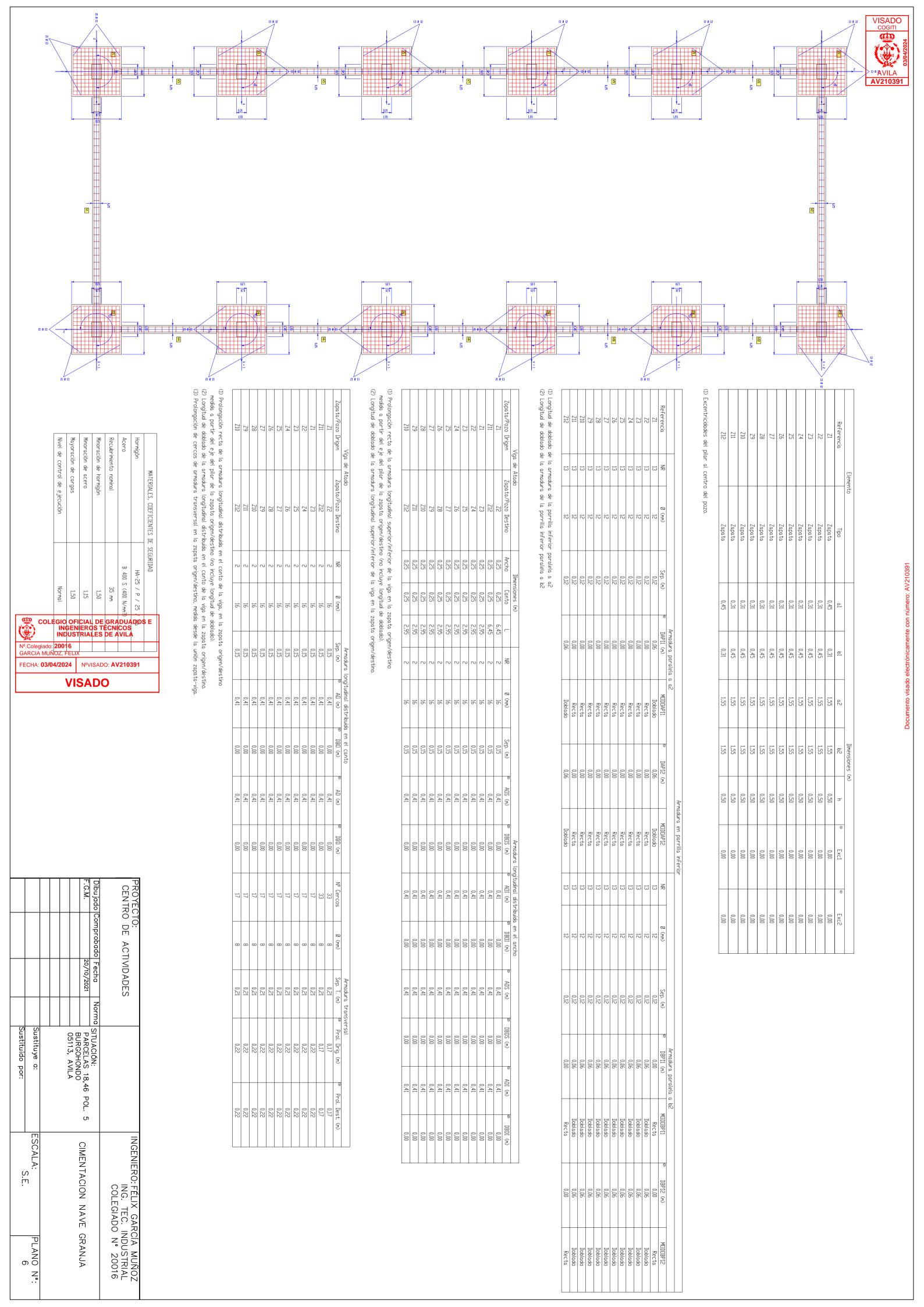


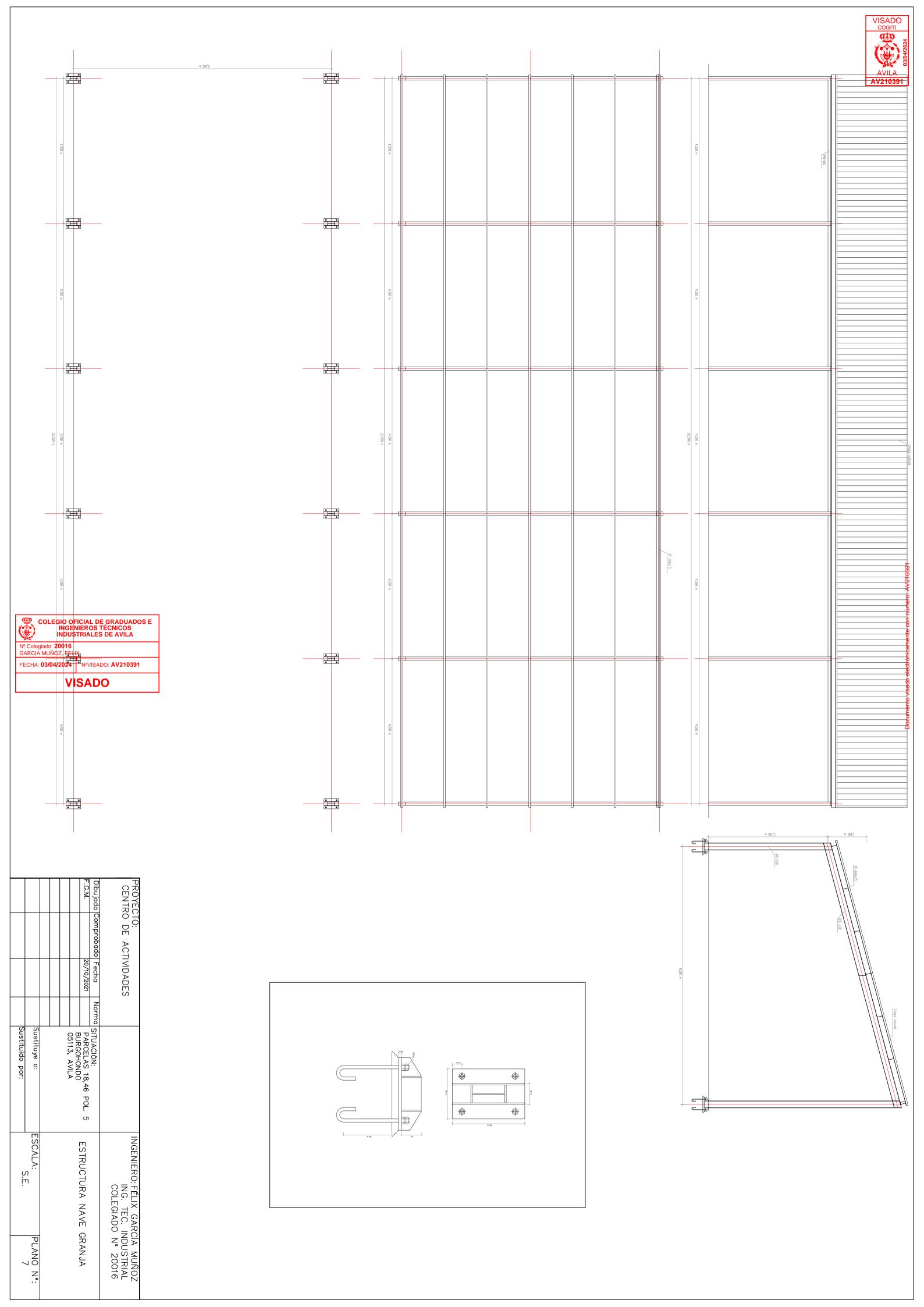






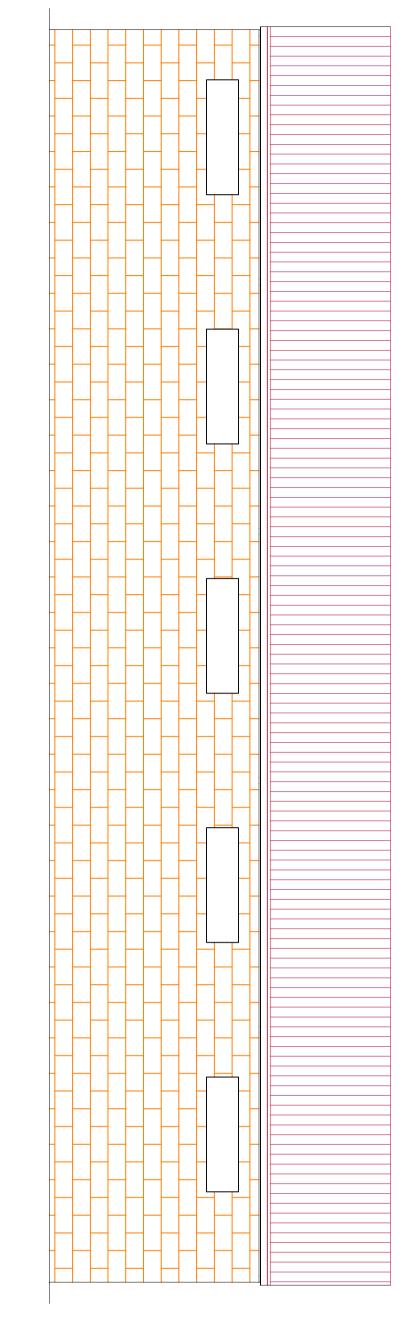






Documento

The first of the f
1 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 -
The British of the Br
<u> </u>
<u> </u>
######################################
The state of the s
<u> </u>
אוקיו אין אין הוא
######################################
\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1
The first of the f
\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
The ball ball ball ball ball ball ball bal
I TO THE TOTAL THE TOTAL TO THE TOTAL TH
<i>ורורורורורורורורורורורורורורורורורורור</i>
1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
\[\frac{1}{2}\]\[\fra
<u> </u>
14 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 6 6 6 6 6 6 6 6
The first of the f
\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
<u></u>
\\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\
<i>֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓</i>



COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE AVILA		
Nº.Colegiado: 20016 GARCIA MUÑOZ, FELIX		
FECHA: 03/04/2024	NºVISADO: AV210391	

VISADO

Dibujado Comprobado Fecha
F.G.M. 20/10/2021 PROYECTO: CENTRO DE ACTIVIDADES Norma SITUACIÓN:
PARCELAS 18,46 POL. 5
BURGOHONDO
05113, AVILA Sustituido por: Sustituye a: ESCALA: S.E. INGENIERO: FÉLIX GARCÍA MUÑOZ ING. TEC. INDUSTRIAL COLEGIADO Nº 20016 CERRAMIENTOS NAVE GRANJA PLANO N°: